Jeidy Paola López Aguilar

Texto Paralelo del curso E209.3 Derechos Humanos IV dirigido a Docentes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asesor: M.A. José Bidel Méndez Pérez

Facultad de Humanidades
Departamento de pedagogía

Guatemala, noviembre de 2018

Este informe fue presentado por la autora
Como trabajo del Ejercicio Profesional
Supervisado, previo a optar al grado de
Licenciada en Pedagogía y Administración
Educativa.

Guatemala, Noviembre de 2018

Página

Resumen **i**
Introducción ii
Capítulo I: Diagnostico **1**
1.1 Contexto **1**
1.1.1 Ubicación Geográfica 1
1.1.2 Composición social 1
1.1.3 Desarrollo histórico 1
1.1.4 Situación Económica 2
1.1.5 Vida política 2
1.1.6 Concepción Filosófica 3
1.1.7 Competitividad 4
1.2 Institucional 4
1.2.1 Identidad institucional 4
1.2.2 Desarrolla histórico 6
1.2.3 Los Usuarios 8
1.2.4 Infraestructura 11
1.2.5 Proyección Social 13
1.2.6 Finanza 17
1.2.7 Política Laboral 17
1.2.8 Administración 19
1.2.9. Otros Aspectos 24
1.2.10. Ambiente institucional 28
1.3 Lista de deficiencias, carencias identificadas 32
1.4 Problematización de las carencias y enunciado de hipótesis 32
1.5 Priorización del problema y su respectiv ɔótesis 33
1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad 34
Capítulo II: Fundamentación teórica 35
2.1 Elementos teóricos 35
2.2 Fundamentos legales 39
Capítulo III: Plan de acción o de la intervención (proyecto) 42
3.1 Texto paralelo del curso E209.3 Derechos humanos IV 42
3.2 Problema seleccionado 42
3.3 Hipótesis acción 42
3.4 Ubicación geográfica de la intervención 42
3.5 Unidad Ejecutora 42
3.6 Justificación de la intervención 42
3.7 Descripción de la intervención 43
3.8 Objetivos de la intervención 43
3.9 Metas 43
3.10 Beneficiarios 44

3.11 Actividades para el logro de objetivos 44
3.12 Cronograma 45
3.13 Técnica Metodologías 46
3.14 Recursos 46
3.15 Presupuesto 46
3.16 Responsables 46
3.17 Formato de instrumento de Control o evaluación de la intervención 46
Capítulo IV: Ejecución y Sistematización de la intervención 47
4.1 Descripción de las actividades realizadas 47
4.2 Productos, logros y evidencias 48
4.3 Sistematización de la experiencia 148
4.3.1 Actores 148
4.3.2 Acciones 148
4.3.3 Resultados 149
4.3.4 Implicaciones 149
4.3.5 Lecciones aprendidas 149
Capítulo V: Evaluación del proceso 150
5.1 Del diagnóstico 150
5.2 De la fundamentación teórica 150
5.3 Del diseño del plan de intervención 150
5.4 De la ejecución y sistematización de la intervención 151
Capítulo VI: El voluntariado 153
Descripción de la acción realizada en este aspecto 152
6.1 Plan de acción realizada 152
6.2 Sistematización 153
6.3 Evidencias y Comprobantes 154
Conclusiones 155
Recomendaciones 156
Bibliografía 157
Apéndice 158
Anexo 162

RESUMEN

Como parte del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, se realizó el diseño de Texto Paralelo del curso E209.3 IV. Derechos Humanos de la Carrera Licenciatura en Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, Campus Central, Jornada sábado, por medio de diferentes procesos que fueron adquiridos durante la carrera.

La metodología de la investigación-acción se inició con un diagnóstico, conociendo la estructura, antecedentes, ambientes, metodología y programación, para definir las principales necesidades posibles soluciones que puedan brindarse.

Para el proyecto que se desarrolló relacionado al curso E209.3 Derechos Humanos IV, en el cual se diseñó un texto paralelo como recurso pedagógico para el docente e integración del ámbito tecnológico para la realización de actividades para los futuros docentes.

Para finalizar se describen experiencias significativas dentro y fuera del proyecto para contribuir en el proceso enseñanza – aprendizaje.

Palabras clave: Texto paralelo, investigación acción, Derechos Humanos, proyecto. Experiencias significativas.

Introducción

Para dar solución a uno de los problemas de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala se realizó el proyecto de un Texto Paralelo del curso de Derechos Humanos IV de la Licenciatura en Derechos Humanos.

El informe presentado del proyecto descrito comprende seis capítulos:

El Capítulo I Diagnóstico: Este capítulo muestra la información que se obtuvo de la institución, utilizando la técnica de observación y la guía de Análisis Contextual e Institucional. Esta fase de diagnóstico dio resultado al realizarse como viable y factible la elaboración de un recurso de desempeño docente integrando contenidos a la vanguardia de la Educación en mejora de la Calidad Educativa.

Capítulo II Fundamentación Teórica: Este capítulo detalla información de contenidos importantes del programa, especificando los conceptos más importantes para la redacción de la fundamentación teórica, términos que aportan ideas de autores nacionales e internacionales.

Capítulo III Plan de Acción: Este capítulo define la forma en que se realizó el texto paralelo, tomando en cuenta que será un recurso pedagógico esencial para el docente en el curso E209.3 Derechos Humanos IV, detallando objetivos, beneficiarios, recursos, metodología, cronograma de actividades, parámetros y planteamientos, los cuales brindarán apoyo a los catedráticos para mejorar el proceso de actualización de contenidos y actividades para el curso.

Capítulo IV Proceso de Ejecución: Este capítulo describe las actividades, resultados, productos, logros, evidencias, sistematización de experiencias. El cual muestra el proceso de la elaboración de un Texto Paralelo que contiene información actualizada del programa, actividades tanto presenciales como virtuales, resúmenes, comentarios, instrumentos de evaluación y toda información en relación al curso E209.3 Derechos Humanos IV.

Capítulo V Proceso de Evaluación: Este capítulo define los instrumentos de evaluación fundamentales para evidenciar los resultados en todas las etapas del informe. Por cada capítulo se muestra una lista de cotejo en la cual se estableció la aplicación de los aspectos que acompañan el desarrollo de la información importante y relevante para el proceso de evaluación eficaz y eficiente en cada una las fases del informe final.

Capítulo VI Voluntariado: En este capítulo se describen las experiencias de crecimiento del alumno epesista como docente, dando a conocer fechas y sucesos trascendentales del curso, en coordinación con la docente titular y coordinadora general.

Al final del informe se incluyen diferentes conclusiones, recomendaciones, bibliografías y e-grafías, para finalizar en el apéndice y anexos se detallan documentos que fueron parte fundamental para la aprobación del informe.

Capítulo I

Diagnóstico

Facultad de Humanidades

1.1 Contexto

1.1.1 Ubicación geográfica

La Facultad de Humanidades se ubica en la Universidad de San Carlos de Guatemala Campus Central, Ciudad Universitaria zona 12 de la ciudad capital de Guatemala. Sus límites son: al norte se encuentra el Edificio de Bienestar Estudiantil, al sur el parqueo, al este la Facultad de Ciencias Jurídicas, y al oeste el edificio de Recursos Educativos.

1.1.2 Composición social

La Estructura Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra integrada por unidades de decisión superior, unidades de apoyo funcional y las unidades ejecutoras del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad La Universidad de San Carlos de Guatemala celebra cada 4 de noviembre a San Carlos de Borromeo, patrono de los catequistas, seminaristas y de San Juan Pablo II. Carlos de Borromeo nació en el seno de una familia noble, en Arona, actual Italia, en el año de 1538. Su madre era hermana del Papa Pío IV, Margarita de Mídicis. Asimismo, su hermano mayor, a quien correspondía la mayor parte de la herencia, murió al caer de un caballo. Sin embargo, el renunció a sus riquezas, fue ordenado sacerdote y posteriormente Arzobispo de Milín. La dignidad y seriedad de su conducta fueron modelo de los jóvenes universitarios, quienes tenían

1.1.3 Desarrollo histórico

La Universidad de San Carlos de Guatemala fue fundada por Real Cédula de Carlos II, de fecha 31 de enero de 1676. [1]

[1].www.usac.edu.gt

Los estudios universitarios aparecen en Guatemala desde mediados del siglo XVI, cuando el primer obispo del reino de Guatemala, Licenciado Don Francisco Marroquín, funda el Colegio Universitario de Santo Tomás, en el año de l562, para becados pobres; con las cátedras de filosofía, derecho y teología.

Los bienes derechos y teología. Dejados para el colegio universitario se aplicaron un siglo más tarde para formar el patrimonio económico de la Universidad de San Carlos, juntamente con los bienes que legó para fundarla, el correo mayor Pedro Crespo Suárez.Hubo ya desde principios del siglo XVI otros colegios universitarios, como el Colegio de Santo Domingo y el Colegio de San Lucas, que obtuvieron licencia temporal de conferir grados.[2]

1.1.4 Situación económica

La Usac es la única universidad en el mundo que posee iniciativa de ley y la única en América Central que posee aporte constitucional como garantía de sus fondos, que por cierto es el 5% del presupuesto de la Nación, que para el año 2016 fueron nada menos que 2.4 millardos de quetzales. Sus delegados están presentes —por mencionar algunos— en las elecciones de funcionarios de la Corte de Constitucionalidad, Defensa Pública Penal, Comisión de Postulación de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia, Salas de Apelaciones, Tribunal Supremo Electoral y Comisión de Postulación del Ministerio Público. [3]

1.1.5 Vida Política

De conformidad al marco legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su gobierno está constituido por: el Consejo Superior Universitario (CSU), Rectoría y la Junta Electoral Universitaria.

[2,3] sitios.usac.edu.gt/wp_cienciapolitica

El CSU está integrado por el Rector, quien lo preside, los decanos de las Facultades, un representante del Colegio de Profesionales egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad, un catedrático titular y un estudiante por cada Facultad.

Actividades de junio y julio **2018** Según la estructura organizativa de la Universidad y de conformidad a la política de desconcentración, la responsabilidad del gobierno universitario ha sido compartida a otros niveles de menor jerarquía tales como Juntas Directivas, Consejos Directivos, Decanos de facultades, Directores de escuelas no facultativas y centros universitarios

1.1.6 Concepción filosófica

Formar docentes e investigadores capaces de conocer, analizar e interpretar la realidad histórica nacional vinculándola a la tradición intelectual heredada, en un marco constituido por los distintos campos filosóficos, transmitiendo el resultado de este proceso en la docencia, en la investigación y en la participación en talleres, seminarios y congresos nacionales e internacionales.

Formar humanistas con capacidades analíticas y críticas que les permitan incursionar en los distintos campos del saber, para que, con la fundamentación necesaria, interpreten los problemas de la realidad nacional y propongan con honestidad y apego a la ética las posibles soluciones.

Desarrollar en el universitario la tendencia humana a tener una concepción clara y adecuada de los problemas filosóficos, científicos, sociales y culturales.

Contribuir a la formación de un sentido crítico y humanístico en las manifestaciones intelectuales, éticas y estéticas del universitario [4]

[4]. Trifoliar informativo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Carlos de Guatemala

Despertar el interés del universitario y del ciudadano por la investigación y conocimiento de la Filosofía y por el estudio de las teorías e ideas del pensamiento nacional

Contribuir al desarrollo de los estudios filosóficos en Guatemala y mediante ello y la investigación aportar contribuciones a la cultura filosófica universal.[5]

1.1.7 Competitividad

Las universidades tienen el reto de capacitar a los estudiantes con bases académicas útiles para las exigencias del mercado laboral, actual y futuro. Los estudiantes eligen carreras universitarias que les pueden asegurar un trabajo", dijo el economista al citar el ejemplo de los abogados. Entre 2009 y 2015, los graduados en el área fueron de 5 mil 404. Rodríguez también apuntó que las profesiones que escogen responden a que deben trabajar y estudiar.

1.2 Institucional

1.2.1 Identidad Institucional

Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala el tipo de la institución Educativa, autónoma.

Visión

"Ser la entidad rectora en la formación de profesionales humanistas, con base científica y tecnológica de acuerdo con el momento socioeconómico, cultural, geopolítico y educativo, con impacto en las políticas de desarrollo nacional, regional e internacional.[6]

Misión

"La Facultad de Humanidades, es la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, especializada en la formación de profesionales con excelencia académica en las distintas áreas humanísticas, que incide en la solución de los problemas de la realidad nacional.

[5 y 6]. Trifoliar informativo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Carlos de Guatemala.

Políticas institucionales

Se fundamenta en la política definida de “La Ley Orgánica” de la USAC.

Está constituida por el reglamento interno, que promueve el funcionamiento de las Facultades humanísticas, nuevos programas académicos de educación superior, aprovecha los recursos de la comunidad en óptima interacción estudiantil”

”Facilitar la atención al estudiante con relación a los servicios que presta la Facultad de Humanidades, enmarcadas dentro de la legislación universitaria”

”Optimizar los recursos financieros con que cuenta la Facultad”

”Atender con prontitud las actividades administrativas hacia las unidades académicas, ejecutoras de la Facultad”

Se inspira más bien en la visión, respeto, honestidad, verdad y el fomento al pensamiento humanista. Dar educación a todos los alumnos(as) sin discriminación alguna.

Objetivos

- Integrar el pensamiento universitario mediante una visión conjunta y universal de los problemas del ser humano y del mundo.
- Investigar en los campos de las disciplinas filosóficas, históricas, literarias, lingüísticas, pedagógicas, psicológicas, con quienes guarda afinidad y analogía.
- Preparar y titular a los Profesores de Enseñanza Media tanto en las ciencias como en la cultura y las artes.
- Brindar directa e indirectamente cultura general y conocimientos sistemáticos del medio nacional.

Desarrollar conciencia social en el conglomerado universitario, a fin de articularla con las necesidades de la sociedad guatemalteca. [7]

7. Informativo recopilado del documento político Generales de la Universidad de san Carlos de Guatemala 1991 impreso No 1504

- Realizar las labores de extensión cultural que son necesarias para mantener vinculada a la Universidad con los problemas de la realidad nacional.
- Coordinar actividades con academias, bibliotecas, conservatorios, museos y con todas aquellas instituciones que puedan cooperar con la conservación, el estudio, la difusión y al avance del arte de las disciplinas humanísticas.
- Cumplir con todos aquellos otros objetivos que por su naturaleza y su orientación le compete

Metas

Graduar el mayor número posible de profesionales altamente calificados, con valores éticos y morales, en las diferentes ramas humanísticas para desempeñarse con eficiencia y eficacia en el área de trabajo que les corresponda en la sociedad guatemalteca.

1.2.2 Desarrollo histórico

l proyecto de creación de la Facultad de Humanidades fue presentado al Consejo Superior Universitario el 5 de diciembre del mismo año y el 9 de dicho mes, el Rector de la Universidad propone integrar provisionalmente la Junta Directiva de la Facultad según consta en Punto TERCERO de dicha sesión. El 17 de septiembre de 1945, mediante el acta No. 78 PUNTO DECIMO SEXTO el Consejo Superior Universitario funda la Facultad de Humanidades y se declara aquella ocasión como “Día de la Cultura Universitaria”.

En este breve recorrido histórico, aparecen personajes propulsores del anhelado proyecto de fundación. Quedan grabados en nosotros como símbolos de una generación representada por ellos, los nombres de: Juan José Arévalo, Raúl Osegueda Palala, Adolfo Monsanto, Juan J. Orozco Posadas, Jorge Luis Arriola, José Rölz Bennett, Mardoqueo García Asturias, Edelberto Torres, Alfredo Carrillo Ramírez, Luis Martínez Mont. [8]

[8]. http://www.humanidades.usac.edu.gt/usac/fahusac/resena-historica/

La Facultad nace a la vida académica con el funcionamiento de cuatro secciones: Filosofía, Historia, Letras y Pedagogía. El profesorado se obtenía luego de cuatro años de estudio y dos años más para el doctorado. Además de esos títulos, que se otorgaba a los estudiantes regulares, la Facultad ofrecía certificaciones de asistencia a estudiantes no inscritos formalmente.

La primera Junta Directiva de la Facultad de Humanidades estuvo integrada de la siguiente forma: Decano, Licenciado José Rólz Bennett; como vocales interinos, del primero al quinto: señores, Luis Cardoza y Aragón, Ricardo Castañeda Paganini, Antonio Goudbaud Carrera, Edelberto Torres, Alberto Velásquez. El primer secretario fue el doctor Raúl Osegueda Palala, luego el licenciado Enrique Chaluleu Gálvez.

En sus inicios la Facultad de Humanidades estuvo ubicada en el edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: 9ª. Av. sur y 10ª. Calle, Zona 1. Posteriormente se trasladó a la 9ª. Av. y 14 calle, zona 1, hoy Bufete Popular. A finales de la década de los sesenta se trasladó al Campus de la Ciudad Universitaria, Zona 12, edificio S-5. En la actualidad se ubica en el edificio S-4.

De la Facultad de Humanidades han egresado humanistas eminentes. Se citan, en Filosofía a Rodolfo Ortiz Amiel y José Mata Gavidia; Historia, a Héctor Samayoa Guevara y Daniel Contreras; en Pedagogía y Ciencias de la Educación a Carlos González Orellana y Luis Arturo Lemus; en Psicología a Fernando de León Porras y León Valladares; en Literatura a Ricardo Estrada y Carlos Mencos Deká. El Decano José Rölz Bennett cumplió su primer período, de 1945 a 1950, tiempo durante el cual se dieron valiosas realizaciones. En reconocimiento a su labor fue electo nuevamente para un segundo período, de 1950 a 1954.En 1947, se creó la Escuela Centroamericana de Periodismo adscrita a la Facultad de Humanidades. Tiempo después las secciones de Arte, Bibliotecología, Idiomas, Historia y Psicología. [9]

[9]. http://www.humanidades.usac.edu.gt/usac/fahusac/resena-historica/

En 1974 y 1975, los Departamentos de Psicología y de Historia, así como la Escuela Centroamericana de Periodismo pasaron a constituir unidades independientes de la Facultad de Humanidades. 1998, el Consejo Superior autorizó la separación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media EFPEM. El Programa que inicialmente se llamó Secciones Departamentales fue cambiado por Programa Fin de Semana según Punto TRIGESIMO SEGUNDO, Inciso 32.1 del Acta No. 11-2008 del 15 de julio de 2008.

1.2.3 Los Usuarios

Varios de los estudiantes de la Facultad de Humanidades, proceden de zonas cercanas a la casa de estudios, gracias a que ya se han aperturado varias sedes en diferentes departamentos de Guatemala, dando opción a diferentes personas que puedan estudiar sin necesidad de tener que retirarse de su lugar de origen.
Hay estudiantes que llegan de todas las zonas de la capital y de los municipios aledaños, entre ellos predominan: Amatitlán, Villa Canales, Villa Nueva, San Juan Sacatepéquez, Mixco etc.

Estadísticas Anuales

La Universidad de San Carlos, tiene la mayor cantidad de estudiantes (70%), variedad de carreras y cobertura de sedes departamentales, según el rector, Carlos Alvarado. El departamento de Registro y Estadística de la USAC reporta aproximadamente que en el ciclo 2016 una población de 315 mil 311 alumnos en todas las sedes del país.

Alvarado señala que las facultades con mayor población son las de Humanidades (37 mil 311) con carreras como Pedagogía, Filosofía, Letras y Arte por mencionar algunas. Y en segundo lugar Ciencias Económicas (21 mil 249) con carreras como Administración de Empresas o Contador. Los análisis internos de la USAC detallan que así como hay carreras en donde hay saturación de alumnos hay otras donde sucede lo contrario. [10]

10.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

Las Familias

Gracias al principal apoyo de los familiares en la formación de los estudiantes universitarios se logra avanzar y se pueden tomar medidas para la prevención de la reprobación o deserción escolar. El apoyo económico, afectivos es muy importantes para que los estudiantes logren sus metas. Tomando en cuenta que hay muchos hogares desintegrados por lo que varios estudiantes no cuentan con el apoyo de una familia y tratan de sobrevivir y salir adelante por sí solos, sin ayuda de una familia.

Condiciones contractuales usuarios – institución

Existen diversos normativos en cada facultad, el código de la conducta y normativo para evaluaciones en el cual indica, asistencia mínima, nota para ganar un curso, tipos de evaluación. Indicando los derechos y obligaciones académicas como estudiantes.

- Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Humanidades.

- Normativo para la aprobación de cursos por suficiencia.

- Normativo de la Práctica Docente Supervisada de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Normativo de la Práctica Social Comunitaria.

- Normativo para la Aprobación de la Práctica Administrativa de la Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Normativo para Sustentar Examen Final de las Carreras de Profesorado.

- Normativo de la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. [11]

- Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado EPS de la Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos de Guatemala.

11.Manual de organización y Funciones de la Facultad de humanidades. 2006.

- Criterios del Ejercicio Profesional Supervisado EPS del departamento de Filosofía.

- Criterios del Ejercicio Profesional Supervisado Licenciatura en letras y Licenciatura en Arte Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos.

- Lineamientos para el Ejercicio Profesional Supervisado Licenciatura en Bibliotecología Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Bibliotecología.

- Criterios Generales del Ejercicio Profesional Supervisado EPS del Departamento de Pedagogía.

- Normativo Para la Elaboración de Tesis y Requisitos de Graduación de Maestría y Doctorado.

- Normativo de Coordinación de Voluntariado y Convenios Departamento de Extensión Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Normativo Programa de Tutoría Académica de la Facultad de Humanidades.

Tipos de Usuarios

Cada ser humano piensa y actúa de diferente manera, cada quien creencias, costumbres y modismos, existiendo una gran variedad de usuarios, aparentemente todos con el fin de salir adelante y poder obtener un grado en la universidad. Se puede evidenciar usuarios que pertenecen a diferentes creencias a las de las demás, sin embargo cada quien hace lo que debe de hacer y a lo que va estudiar.

Situación Económica

Es la dependencia específica, encargada del estudio e investigación de la situación socioeconómica del estudiante universitario de escasos recursos y alto rendimiento académico, con el fin de colaborar en la resolución de sus problemas. [12]

[12].Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

1.2.4. Infraestructura

Locales para la administración

Actualmente la Facultad de Humanidades cuenta con oficinas administrativas solamente en el edificio S4, donde se imparten clases en diferentes jornadas no se cuenta con una oficina administrativa habilitada para la población.

Locales para la estancia y trabajo individual del personal

En la jornada domingo los catedráticos utilizan uno de los salones del tercer nivel para su estancia.

Las instalaciones para realizar la enseñanza aprendizaje.

El Edificio de la Facultad de Humanidades cuenta con dos niveles de altura, las aulas tienen el mobiliario y recursos necesarios para que los alumnos puedan recibir clases. Los alumnos de jornada domingo reciben clases en el edificio S12.

Áreas de descanso

La Facultad tiene un espacio interno, en el cual hay bancas y tiene un entorno natural, en el cual los estudiantes pueden estar durante el tiempo de recesos, de igual manera en el área externa tanto en el edificio S4 como en el S12 de la jornada domingo hay áreas verdes donde hay mesitas, donde los alumnos pueden convivir y pasar el tiempo de descanso.

Áreas de deporte

La Facultad no cuenta con un espacio para practicar deportes, pero fuera del edificio S12 hay una cancha de basquetbol, la cual es utilizada por los alumnos humanistas.

Locales de uso especializado

El edificio cuenta con un Aula Magna, utilizada para realizar diferentes tipos de eventos educativos, por ejemplo: Seminarios, conferencias, etc. [13]

Áreas para eventos generales

Aula Magna, Edificio S-4 (Facultad de Humanidades).

[13].Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.
Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

El confort acústico

La Facultad se encuentra en un lugar en el que no hay ruidos externos que impidan el buen proceso de aprendizaje de los estudiantes

El confort térmico

Los estudiantes manifiestan bienestar físico, mental y social para desarrollar las diversas actividades académicas y extracurriculares que la Facultad establece durante ciclo de formación universitaria.

El confort visual

En las instalaciones del Edificio de Humanidades se puede evidenciar que es un lugar que tiene suficiente iluminación, en los salones de clase existen ventanas grandes para obtener luz de forma natural y así mismo luz eléctrica con lámparas ahorrativas en beneficio del recurso económico.

Espacios de carácter higiénico

Cada uno de los niveles cuenta con recipientes de basura, sanitarios para damas y caballeros, personal de operaciones, equipo de trabajo. Se puede evidenciar que el personal maneja políticas de mantenimiento para demostrar un ambiente dentro y fuera de la Facultad.

- El personal de mantenimiento porta uniforme adecuado y actualizado para el desempeño de sus funciones.
- Demuestran tener un trato de y actitud de respeto, amabilidad para servir a cada uno de los usuarios que requiriera sus servicios.
- Cada integrante debe entregar un informe semanal de las actividades realizadas.

Los servicios básicos

El edificio cuenta con salones para impartir las diversas carreras, salón de eventos, oficinas de atención a los usuarios, asociación de estudiantes humanistas, departamento de extensión, pedagogía, cubículos, oficinas de

directivos, administración, sala de profesores, biblioteca, fotocopiadora, caceta de alimentos para los estudiantes.[14]

[14].Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

Área disponible para ampliación

No cuenta con espacio para ampliación del edificio.

Áreas de espera personal y vehicular

La facultad cuenta con área de espera para las personas y parqueos para la comunidad humanística.

1.2.5. Proyección social

Programas de apoyo a instituciones especiales

Coordinación de práctica

Las Prácticas Docentes se realizan en establecimientos de Nivel Medio con prioridad y las Prácticas de Especialidad se realizan en centros oficiales en Instituciones y comunidades según la naturaleza de las mismas. Las prácticas son una proyección de la Facultad de Humanidades hacia las Instituciones Y comunidades beneficiadas a través de los estudiantes de esta casa de estudios. Tiene como objetivo unificar criterios para la realización de la Práctica Docente que se lleva a cabo en todas las carreras de la Facultad de Humanidades con el título de Profesor de Enseñanza Media en las distintas especialidades. En relación a las Prácticas Especiales de cada carrera tenemos para Bibliotecario General, Práctica de Bibliotecología, para el Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Práctica Administrativa; Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural, Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Promotor en Derechos Humanos y Cultura de Paz, Práctica Social Comunitaria; Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Investigación Educativa, Práctica de Investigación; Profesor de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Técnico en Planificación Curricular, Práctica en Planificación Curricular. [15]

15.Manual de organización y Funciones de la Facultad de humanidades. 2006.
Recuperado el 30 de enero de 2016 de usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/01/Manual-de-Organización-Humanidades.pdf

Trabajo de voluntariado

El Normativo de Coordinación de Voluntariado y Convenios Departamento de Extensión Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece los lineamientos para el servicio a prestarse como voluntario en distintas áreas. La Coordinación de Voluntariado y Convenios pretende mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca por medio de la participación de los estudiantes en actividades de voluntariado que la Facultad de Humanidades lleve a cabo. En el caso de Convenios se pretende apoyar al estudiante con la culminación de su carrera.

Acciones de solidaridad con la comunidad

Dentro de los objetivos proyectados a la comunidad de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala se establece en los siguientes incisos:

✓ Crear una amplia y generosa conciencia social en el conglomerado universitario, a fin de articular la función de la Universidad y de sus estudiantes y egresados con las altas finalidades de la colectividad.

✓ Realizar las labores de extensión cultural que son necesarias para mantener vinculada a la Universidad con los problemas y con las realidades nacionales.

Acciones de solidaridad con los usuarios y sus familias

Oficina de Asuntos Estudiantiles

Corresponde a esta oficina coordinar toda la actividad relacionada con orientación a estudiantes de primer ingreso y en términos más amplios, atención permanente a los problemas que se presentan a todos los estudiantes inscritos en la Facultad de Humanidades. Está ubicada en el segundo nivel Cubículo No. extranjeros.[16]

16.Manual de organización y Funciones de la Facultad de humanidades. 2006.
Recuperado el 30 de enero de 2016 de usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/01/Manual-de-Organización-Humanidades

Becas Estudiantiles

En apoyo a sus estudiantes la Facultad de Humanidades otorga distintos tipos de becas. Dicho beneficio es otorgado por la Sección Socioeconómica de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Coordinación de Becas de la Facultad de Humanidades de la USAC, informa, sobre los requisitos para optar a una beca en la Sección Socioeconómica de la Universidad.

Requisitos y documentación / Presentar personalmente los siguientes documentos:

- No sea mayor de 30 años.
- Formulario de solicitud de beca.
- Fotocopia de certificación general de año diversificado, promedio no menor de 70 puntos.
- Informe de pruebas psicométricas otorgado por la Sección de Orientación Vocacional.
- Constancias ingresos económicos de la persona que sostiene el hogar.
- Firmada por el jefe de personal de la empresa donde labore (si labora para una empresa privada o gubernativa)
- Constancia firmada y sellada por un perito contador autorizado por la SAT o constancia firmada por el alcalde municipal de la localidad donde vive. (si labora por su cuenta).
- Original y fotocopia de DPI, si es menor de edad presentar certificado de nacimiento vigente.
- Comprobante de pago de colegiatura si estudio en establecimiento privado o constancia de beca.
- Constancia de inscripción 2017 USAC.[17]
- Proceso de solicitud de Beca, ingresar al portal www.usac.edu.gt/becasucas.php

17.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

Coordinación de escuela de vacaciones

La Escuela de Vacaciones es un Programa, que cumple con la función docente del Departamento de Extensión, la cual funciona dos veces al año, durante los meses de junio y diciembre, en todas las jornadas, para dar oportunidad tanto a los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala como a los de las universidades privadas del país de avanzar en sus estudios o recuperar materias reprobadas.

Cooperación con instituciones de asistencia social

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala realiza convenios para trabajar en conjunto con instituciones en beneficio de la sociedad Guatemalteca. La relación con el Ministerio de Educación de Guatemala es vital para lograr los objetivos pedagógicos de la nación. El apoyo a estudiantes se refleja en el programa de becas, el cual está dirigido a personas que deseen sobresalir en el ámbito educativo nacional.

Participación en acciones de beneficio social comunitario

El Ejercicio Profesional Supervisado es una práctica técnica de gestión profesional para que los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de cursos y prácticas contenidas en el pensum de estudios de la carrera de Licenciatura correspondiente, mediante un proceso pedagógico organizado de habilitación cultural, científico, técnico y práctico, realice acciones de administración, docencia, aprendizaje, investigación , extensión y servicio, con el objetivo de retribuir a la sociedad guatemalteca.[18]

18.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.
Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

1.2.6. Finanzas

Fuentes de obtención de fondos económicos

La asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.

1.2.7. Política Laboral

Procesos para contratar al personal

Para optar a un concurso de oposición se debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Ser centroamericano.
- Estar en el goce de sus derechos civiles. [19]
- Poseer como mínimo el grado académico de licenciado legalmente reconocido en
- Guatemala.
- Ser colegiado activo.

El profesor universitario será promovido por permanecer como mínimo tres años en el mismo puesto de la categoría de Profesor Titular y haber obtenido resultados satisfactorios en todas sus evaluaciones. Dicha promoción se llevará a cabo de acuerdo a lo que establece el reglamento respectivo.

El currículum vitae de los concursantes será evaluado sobre los factores siguientes:

- Estudios realizados
- Experiencia en el campo de su profesión
- Experiencia pedagógica
- Experiencia en investigación
- Méritos Universitarios

19.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Perfiles para los puestos o cargos de la institución

Los requisitos a tomar en cuenta en cada perfil son:

- Graduados como mínimo en Licenciatura en Pedagogía o Ciencias de la Educación.
- Preferible con Maestría.
- Colegiados Activos.
- Ser Docente universitarios como mínimo de 5 años de experiencia, comprobada.
- Tener especialidad y experiencia en el curso o asignatura para los que sean contratados, de acuerdo con cada una de las carreras que ofrece FAHUSAC. [20]
- Disponibilidad de tiempo para completar un Diplomado en el que participaran obligatoriamente, por lo menos 14 horas semanales durante 10 meses.

20.Manual de organización y Funciones de la Facultad de humanidades. 2006.

Procesos de inducción de personal

La Facultad de Humanidades implementa para inducción de catedráticos y personal que labora en la misma:

- Capacitaciones
- Congresos
- Inducciones
- Clases magistrales
- Charlas

Procesos de capacitación continua de personal

- Capacitaciones
- Congresos
- Clases especializadas

1.2. 8. Administración

Investigación (**Instituto de Investigaciones Humanísticas)**

Es la instancia, de la Facultad de Humanidades, a cargo del proceso de investigación facultativa. Tiene como campo de estudio la creación, conservación, protección, investigación y divulgación de nuestros valores humanísticos y culturales, en general. Está integrado por: a) centro de investigaciones filosóficas, b) centro de investigaciones literarias, c) centro de investigaciones pedagógicas, d) otros que se crearen. [21]

21.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

Planeación (**Unidad de Planificación)**

“La Unidad de Planificación tuvo como antecedente el Organismo de Coordinación y Planificación Académica, OCPA, ente creado en el año de 1992, encargado del análisis, diseño, y evaluación del desarrollo curricular de la Facultad.

Programación

Secretaría Académica

Trabajo de decisión superior que consiste en planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar tareas técnicas y docentes de la facultad. Se desempeña como secretario (a) de Junta Directiva. Tiene a su cargo: Control Académico, Oficina de Asuntos Estudiantiles, Biblioteca y Centro de Recursos Audiovisuales, CREAH.

Secretaría Adjunta

Trabajo de dirección que consiste en planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el buen funcionamiento de las actividades administrativas y de servicio de la facultad. Tiene a su cargo Información, Tesorería, Impresiones, Archivo, Vigilancia y Servicio.

Dirección

Junta Directiva

Órgano de conducción superior de las políticas facultativas y de toma de decisiones finales. Está integrada por el decano que la preside, un secretario y cinco vocales, de los cuales dos son profesores titulares, uno profesional no profesor y dos estudiantes.[22]

22.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.
Recuperado el 30 de enero de 2016 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal

Decano

Instancia de decisión superior que consiste en planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las políticas de la facultad y velar porque se cumplan las disposiciones emanadas de Junta Directiva así como del Consejo Superior Universitario y Rectoría o Representar a la Facultad en todo aquello que fuere necesario.

Personal administrativo

El Personal Administrativo de la Facultad de Humanidades está organizado en varias oficinas, dentro de ellas están la Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría de Junta Directiva, Secretaría Adjunta; el Auxiliar de Control Académico. El Personal Administrativo cuenta actualmente con 43 titulares, 21 interinos y 5 personas de apoyo.

Control(Control Académico)

Consiste en ejecutar tareas de dificultad moderada de registro, control y archivo de asuntos relacionados con el control académico estudiantil en una Facultad, Centro Regional o Escuela no facultativa.[23]

Evaluación

La autoevaluación de las carreras de la Facultad de Humanidades, persigue encontrar con la aplicación de las diferentes etapas e instrumentos, la situación real de cada una de las carreras o programas que ofrece. Este proceso permitirá encontrar, con criterios validados, la realidad de congruencia entre los factores Desarrollo Curricular, Gestión Académica, Estudiantes, Profesores y Personal de Apoyo, Recursos (infraestructura, físicos y financieros) También contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación superior en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Facultad de Humanidades realizó su primer intento de autoevaluación el año de 1997, con la publicación titulada Evaluación del Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos, Facultad de Humanidades, a cargo de la Dirección General de Investigación -DIGI- , el Programa Universitario de Investigación de Educación _

23.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Mecanismos de comunicación y divulgación

Departamento de Relaciones Públicas

El Departamento de Relaciones Públicas inició labores el 1 de febrero de 2007 por acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, Punto VIGESIMO QUINTO, Acta 01-2007 de

fecha 23 de enero del mismo año. Su propósito es servir de enlace entre las oficinas centrales y demás dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, oficinas gubernamentales, entidades afines a las de esta unidad académica con el fin de establecer los mecanismos que permitan obtener el apoyo necesario para dar a conocer nuestra facultad al público en general.

Manuales de procedimientos:

- Normativo de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Facultad de Humanidades.
- Normativo de la Práctica Docente Supervisada de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos De Guatemala

Manuales de puestos y funciones:

- Manual de organización y Funciones Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Normativo Interno de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Legislación concerniente a la institución:

- Constitución de la República de Guatemala.
- Plan Operativo Anal 2013 [24]

24.Manual de organización y Funciones de la Facultad de humanidades. 2006. Recuperado el 30 de enero de 2013 de usac.edu.gt/wp-content/uploads/2013/01/Manual-de-Organización-Humanidades.pdf

- Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Humanidades.
- Normativo Interno de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Normativo de Programa de Becas Para Docentes.
- Normativo del Programa de Becas Estudiantiles de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos.
- Normativo del Programa de Movilidad Estudiantil y Docente de la Facultad de Humanidades.
- Normativo del Programa de Estancias Cortas Docentes y Estudiantiles de la Facultad de Humanidades.

Normativo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Normativo del Instituto de Investigación Humanística de la Facultad de Humanidades.
- Normativo de la Unidad de Planificación Manual Específico de Organización y Funciones de la Unidad de Información y Gestión de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Las condiciones éticas:

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala inculca dentro de la formación profesional valores éticos y morales que se
reflejan en su misión y visión

El comportamiento organizativo laboral es importante en toda institución, la Facultad cuenta con una organización claramente establecida, dando la oportunidad de ejercer el liderazgo para el desarrollo del propio individuo y de toda aquella persona que vele por el bien común de la comunidad profesional y educativa.[25]

25.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

1.2.9 Otros aspectos/ Tecnología

Equipo con que cuenta la institución

✓ Televisión

✓ Videograbadoras

✓ Videoteca

✓ VHS

✓ Radiograbadora

✓ Computadora con proyectores multimedia

✓ Pantallas

✓ Pantallas interactivas

El acceso a internet

La Facultad de Humanidades Posee Red inalámbrica WIFI gratuito, para beneficiar a los estudiantes, representando un gran apoyo económico a la comunidad estudiantil.

La participación en redes sociales:

El incremento en el uso de las redes sociales ha abierto nuevos canales para el trabajo participativo y grupal, permitiendo el desarrollo de nuevo conocimiento.

Existencia de página web

La Facultad de Humanidades ha creado su página Web, con el objetivo de comunicar a los estudiantes las actividades académicas y extracurriculares, dando a conocer también el control de notas durante el semestre, levando un mejor control de las mismas, actualmente es una página visitada por miles de usuarios de todas las sedes, poniendo en práctica el uso de la tecnología a nivel global. [26]

26.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 3 de enero de 2015 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/

Procesos que se realizan en línea

Inscripciones, matriculación, control de zona durante el semestre, pagos varios, tutorías virtuales,

La utilización de plataformas

Se tiene uso de una plataforma virtual, en donde tanto estudiantes como profesores tienen la oportunidad de agilizar ciertos procesos, teniendo como requisito indispensable matricularse para poder acceder a la plataforma.

Programas virtuales

Esta institución provee a los estudiantes diferentes herramientas de enseñanza aprendizaje, sobresaliendo los programas virtuales, ya que entre los Objetivos del Milenio, Fahusac crea el Programa de Educación Virtual con el Punto Vigésimo Octavo, del Acta 004-2011, de la sesión de Junta Directiva del 15 de febrero de 2011 y por el Punto Vigésimo Quinto, del Acta 20-2012 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 12 de julio de 2012. Logrando así el inicio de la Planificación, implementación, acompañamiento y promoción de los procesos de aprendizaje en las modalidades:

➢ B-learning (formación combinada, del inglés blended learning) consiste en un proceso docente semipresencial; esto significa que un curso dictado en este formato incluirá tanto clases presenciales como actividades de e-learning. [27]

➢ E-learning (campus virtual o Learning Management System (LMS) es un espacio virtual de aprendizaje orientado a facilitar la experiencia de capacitación a distancia.

27.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Procesos de formación a distancia

Para lograr la formación de una carrera a distancia, ya sea en jornada matutina, vespertina, nocturna o dominical, es necesario que el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscrito oficialmente en la Facultad de Humanidades en el año en curso.
- Asignarse en el curso a solicitar tutoría académica, durante las fechas establecidas en la Facultad de Humanidades.
- Poseer como mínimo un 75% de asistencia al curso que solicita tutoría académica.
- Haber sustentado las actividades de evaluación del aprendizaje calendarizadas en el primer bimestre del curso. [28]

La tutoría virtual en este caso sería la modalidad de orientación educativa que brinda el tutor vía electrónica, re-direccionando la página web propia de la Facultad al sitio web del Programa de Tutoría Académica. Previo a esto se consensua y establece un horario específico por parte del tutor realizando así un sistema de comunicación sincrónica o bien no coincidir en horario para llevar a cabo la comunicación realizando el sistema de comunicación asincrónica en la cual el tutorado podrá consultar información en el momento que este lo requiera, complementándose ambos sistemas de comunicación. Las carreras a distancia aprobadas según Consejo Superior Universitario, con la Dirección del Departamento de Pedagogía, se detallan a continuación:

28.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Profesorado en Pedagogía y Tecnologías de la Información y Comunicación (Aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Vigésimo Octavo del Acta No. 07-2013 del 12.02.2013 y Punto Trigésimo Tercero del Acta 16-2013 del 23.04.2013).
Profesorado de Educación a Distancia (Aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Sexto, Inciso 6.1, Acta No. 06-2014 de fecha 26 de marzo de 2014.
Licenciatura en Educación y Tecnologías de Información y Comunicación (Aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Punto Sexto, Inciso 6.1, Acta No. 06-2014 de fecha 26 de marzo de 2014.

Perfil de los instructores

El perfil de un coordinador tutorial, debe ser:

➢ Profesional universitario con grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa.

➢ Tener conocimientos especializados en el área de tutoría académica.

➢ Conocer los lineamientos académicos y administrativos que imperan en la vida universitaria, filosofía y objetivos que persigue el Programa en el que entra a formar parte, herramientas de apoyo a la tutoría académica, área de informática y en las tecnologías de la información y computación en el proceso TIC`s aplicadas a la educación.

El perfil de un tutor, debe ser :

Profesional universitario con grado académico de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Planificación Curricular, Licenciado en Pedagogía y Derechos Humanos, Licenciado en Lengua y Literatura, Licenciado en Psicología, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Profesor de Enseñanza Media en Idioma Inglés, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Letras, Licenciado en Bibliotecología. [29]

29.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

1.2.10. Ambiente institucional

Relaciones interpersonales

Las relaciones interpersonales en la Facultad de Humanidades, es uno de los aspectos más importantes a emplear, puesto que siendo un ente claramente humanista, no se podría definir de otra forma que mantener entre el personal docente, administrativo y operativo una relación funcional para la sana convivencia y el desenvolvimiento de las actividades laborales exitosas, tomando en cuenta que este tipo de convivencia con lleva a la realización de objetivos y alcanzar las metas establecidas, que es brindar un buen servicio a los estudiantes.

Liderazgo

El comportamiento organizativo laboral es importante en toda institución, la Facultad cuenta con una organización claramente establecida, dando la oportunidad de ejercer el liderazgo para el desarrollo del propio individuo y de toda aquella persona que vele por el bien común de la comunidad profesional y educativa.

Coherencia de mando

Este apartado hace referencia a la compactibilidad que existe entre la toma de decisiones y la forma de establecer los reglamentos que se llevaran a cabo, por eso en la Facultad de Humanidades existen estructuras establecidas para cada una de las funciones donde una no interviene en la otra; ejemplo junta evaluadora, directora de Post Grado, Clima Organizacional, Junta de planificación, cada una de ellas establece las reglas a seguir, por lo tanto debe haber coherencia a la hora de implantar nuevas estrategias de mejora para no ser revocadas y poder contar con la coherencia de mando. [30]

30.Manual de organización y Funciones de la Facultad de humanidades. 2006.
Recuperado el 30 de enero de 2013 de usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/01/Manual-de-Organizac

Toma de decisiones

La búsqueda de la calidad educativa y las mejoras que como Facultad de Humanidades tiene, contribuye a la búsqueda de inventivas que fortalezcan a la institución como tal, por eso es de gran relevancia hacer énfasis en este aspecto, pues de ello depende el buen funcionamiento de la misma, las decisiones que se tomen van variando según las necesidades que existan y de allí surgen como mejora o bien como la solución de algún problema existente, identificando los criterios que sean importantes para la decisión, desarrollando alternativas que favorezcan a la toma de decisiones. Para esto están las juntas encargadas para realizar este importante proceso de elección.

Estilo de la dirección

Término de gran relevancia que manifiesta la Facultad debido al puesto del estilo de dirección que exista dentro de la institución es como se determinan las condiciones laborales, valores, y moral que toda persona trabajadora puede tener dentro de un establecimiento y con ello se obtienen las formas de conducta que traen como resultado la productividad a través de los lineamientos fijados por razón de la planeación y la organización.

Claridad de disposiciones y procedimientos

Es importante para toda institución ser claro en la disposición adecuada con la que se establecen los procedimientos para obtener siempre un buen resultado en la realización de las mismas desarrollando una labor de modo eficaz.

Trabajo en equipo

Es evidente que en la Facultad de Humanidades existe un buen trabajo en equipo, puesto que están muy bien organizados, algo que hace de la Facultad especial, creando un clima de paz y tranquilidad en todas las áreas de trabajo que se puedan observar, respetando sus roles y funciones logran alcanzar así sus metas y objetivos propuestos, esto con la ayuda de los dirigentes, y la buena comunicación que existe entre sus miembros. [31]

31.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 30 de enero de 2015 de http://humanidades.usac.edu.gt/porta

Compromiso

El compromiso es un aspecto importante en cada una de las personas que laboran dentro de la Facultad de Humanidades, puesto que cumpliendo con sus funciones bajo el conocimiento de sus deberes está comprometido a la realización de sus obligaciones y al servicio que prestan a la comunidad que visita la institución.

El sentido de pertenencia

Dentro de las actividades que la Facultad tiene en todos los ámbitos, se establece una actitud de relación y compromiso con la institución. Todo el personal se identifica con las acciones que se realizan a nivel nacional.

Satisfacción laboral

La Facultad demuestra un comportamiento organizacional que tiene importancia en la actualidad, en ella se pueden enmarcar factores de productividad en cada uno de los trabajadores de la institución, se requiere el cumplimiento de los estándares de eficacia y eficiencia para que sean flexibles y se demuestra el cambio de innovaciones pedagógicas, administrativas y tecnológicas, fortaleciendo las oportunidades. Los empleados en las diversas ramas demuestran una satisfacción y respeto con las actividades aplicando los valores humanísticos.

Posibilidades de desarrollo

La Facultad de Humanidades representa oportunidades de crecimiento a los estudiantes por medio de cursos y diplomados pedagógicos que se imparten, así mismo la participación de epesistas en la facultad para beneficio de ambos, intercambiado ideas y experiencias en el rol educativo.

Motivación

La convivencia entre todos los integrantes de la Facultad por medio de actividades de extensión representan una experiencia motivante para los involucrados el proceso de formación, durante el proceso de observación y entrevistas, se establece criterios de superación profesional compartiendo frese de reflexión a los estudiantes con el fin de mejorar el estilo de vida y ser personal de éxito. [32]

32.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Reconocimiento

La Facultad de Humanidades premia el esfuerzo de los miembros de la Facultad de Humanidades en el proceso de formación por medio de inclusión en talleres y eventos especiales, participación en las actividades extracurriculares que realiza la Facultad de Humanidades a nivel nacional.

Tratamiento de conflictos

El manejo de conflictos en la institución se considera como una habilidad principal que tiene cada integrante en las diferentes áreas de la Facultad. Durante el análisis del ambiente se establece experiencias en la resolución de conflictos de forma asertiva, brindando el acompañamiento necesario a las personas involucradas.

Cooperación

Se fomenta la colaboración entre docentes y estudiantes con el fin de fortalecer la formación humanista que ha caracterizad a la facultad como eje primordial en la educación, permitiendo a los integrantes de los ciclos demostrar los valores cívicos y morales en todos ámbitos de la vida.

Cultura de diálogo

Se utiliza como estrategia de comunicación positiva para a la resolución de problemas. En los ambientes de la Facultad de Humidades se desarrollan diferentes personalidades que permite el alcance de esta modalidad, con el fin primordial de intercambiar pensamientos, acciones, culturas, tendencias tecnológicas y así plantear actividades con perspectivas de innovación humanística. [33]

33.Campus virtual Facultad de Humanidades-USAC.

Recuperado el 30 de enero de 2014 de http://humanidades.usac.edu.gt/portal/ 41

1.3 Lista de deficiencias

Después de realizar el diagnóstico de la Facultad de Humanidades, se comprobó que existen necesidades y carencias en la Facultad de Humanidades de las que se mencionan las siguientes:

1. Falta de un Texto Paralelo.
2. Poca capacidad de las aulas para la creciente población estudiantil.
3. No cuenta con suficiente mobiliario y equipo.
4. No cuenta con seguridad alrededor de la universidad.
5. No existe suficiente equipo tecnológico para los usuarios.
6. La falta de suficiente presupuesto para capacitación a los docentes.
7. La institución no cuenta con presupuesto para la contratación de más docentes.
8. No se atiende adecuadamente a los usuarios.
9. No cuenta con suficiente personal para la agilización de trámites académicos

1.4 Problematización de las carencias

Carencias	**Problema**
Falta de textos de consulta docente del curso E209.3 Derechos Humanos IV.	¿Cómo se puede superar la falta de textos de consulta docente del curso E209.3 Derechos Humanos IV?
Falta de aulas para la sobre población estudiantil	**¿**Cómo ampliar las aulas para los estudiantes?
Falta de mobiliario y equipo para los estudiantes.	**¿**Cómo comprar suficiente mobiliario y equipo para los estudiantes?
Ausencia de personal de seguridad dentro de la institución.	**¿**Cómo contratar personal de seguridad para los estudiantes?
No se atiende adecuadamente a los usuarios.	**¿**Cómo atender mejor a los usuarios?

1.5 Priorización del Problema

Problema	Hipótesis-acción
¿Cómo se puede superar la falta de textos de consulta docente del curso E209.3 Derechos Humanos IV?	Si se elabora un texto paralelo del curso, entonces se puede superar la falta de textos de consulta docente del curso E209.3 Derechos Humanos IV
¿Cómo se puede ampliar la atención a estudiantes?	Si se propicia la ampliación de horario del personal administrativo entonces los estudiantes de la facultad de humanidades podrán tener una mejor atención en la realización de sus procesos.

1.6 Análisis de Viabilidad y factibilidad

	Indicadores	opción 1	
	Financieros	Si	NO
1.	¿Se cuenta con suficientes recursos financieros?	x	
2.	¿Se cuenta con financiamiento externo?		x
3.	¿Se cuenta con fondos extras para imprevistos?		
	Administrativo	x	
4.	¿Se tiene la autorización legal para realizar el proyecto?	x	
5.	¿Se tiene el estudio de impacto visual?	x	
6.	¿Se defino la cobertura del proyecto?	x	
7.	¿Se definieron claramente las metas?	x	
	Técnico		
8.	¿El tiempo programado es suficiente para ejecutar el		
	proyecto?	x	
9.	¿Se tienen los insumos necesarios para el proyecto?	x	
10.	¿Se tiene la opinión multidisciplinaria para la ejecución		
	del proyecto?	x	
11.	¿Se tiene la tecnología apropiada para el proyecto?	x	
	Político		
12.	¿La institución será responsable del proyecto?	x	
13.	¿El proyecto es de vital importancia para la institución?	x	
	Social		
14.	¿ El proyecto beneficiará a la mayoría de los		
	usuarios?	x	
15.	¿El Proyecto responde a las expectativas de los usuarios?	x	
16.	¿El proyecto impulsa la creatividad de los usuarios?	x	
17.	¿El proyecto beneficia a los usuarios del edificio S-4?	x	

Capítulo II

Fundamentación Teórica

2.1 Elementos Teóricos

Pedagogía

(Lemus, 1969) “La pedagogía es una disciplina que tiene por objeto el planteo, estudio y solución del problema educativo “Por tanto, para este autor es claro que la pedagogía es ciencia en cuanto tiene un objeto de estudio propio, hace uso de métodos generales, y el resultado de sus estudios y de sus hallazgos forma un sistema de conocimientos regulado por ciertas leyes.

(Bernal, 2003) “La pedagogía es un conjunto de saberes que buscan tener impacto en el proceso educativo, en cualquiera de las dimensiones que este tenga, así como en la comprensión y organización de la cultura y la construcción del sujeto.”

(Fullat, 1987) “La pedagogía es una actividad en la que intervienen acciones, ideas, sentimientos, personas, objetos, instituciones e incluso bioquímica.”

Daniel Prieto Castillo. Filósofo Argentino (1995), afirma, Llamamos Mediación Pedagógica a todo

lo capaz de promover y acompañar el aprendizaje de nuestros interlocutores, es decir, de promover en los educandos la tarea de construirse y de apropiarse del mundo y de sí mismos”

Definición de Los derechos humanos son aquellas «condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización». En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».[34]

34.hierry, Hubert; Combacau, Jean; Sur, Serge; Vallée, Charles (1986), *Droit International Public*, Paris: Montchrestien. ISBN 978-2-7076-0236-7

Los derechos humanos engloban derechos y obligaciones inherentes a todos los seres humanos que nadie, ni el más poderoso de los Gobiernos, tiene autoridad para negarnos. No hacen distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, edad, partido político o condición social, cultural o económica. Son universales, indivisibles e interdependientes.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (DUDH) fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París en 1948, tras el tremendo impacto de la Segunda Guerra Mundial.

Los 30 artículos constituyen el marco de referencia al que deberían ajustarse las leyes y la acción política en todos los países. A pesar de que los Estados y la comunidad internacional deben garantizar el ejercicio de estos derechos, en muchos lugares del mundo se vulneran todos los días en la calle, en los hogares, en las cárceles, en los campos de refugiados, en las fábricas.

30 derechos humanos fundamentales inquebrantables los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos incluyen losderechos básicos que toda persona debe disfrutar para tener una vida digna. Se dividen en:

Derechos civiles y políticos [35]

Todos los derechos civiles y políticos garantizan nuestra **capacidad para participar en la vida civil y política** en condiciones de igualdad. Nadie (ni el Estado, ni una empresa, ni un grupo o una persona) puede privarnos de ellos. Nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Tenemos:

35.hierry, Hubert; Combacau, Jean; Sur, Serge; Vallée, Charles (1986), *Droit International Public*, Paris: Montchrestien. ISBN 978-2-7076-0236-7

Derecho a la vida. Todos los seres humanos tenemos derecho a vivir libres y con seguridad. Nadie tiene derecho a privar de vida a otra persona y, sin embargo, todavía hay países donde se practica la pena de muerte. En Amnistía trabajamos para poner fin a las ejecuciones y abolir la pena capital en todo el mundo y en toda circunstancia, por ello celebramos recientemente que tres países —Guinea, Mongolia y Burkina Faso— abolieron la pena de muerte en la ley para todos los delitos. Gambia firmó un tratado internacional por el que se comprometió a no llevar a cabo ejecuciones y a adoptar las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en su legislación, mientras que Guatemala se convirtía en abolicionista para los delitos comunes.
Derecho a no ser sometido ni sometida a esclavitud ni servidumbre. Hay Estados, empresasy grupos armados, entre otros agentes, que no lo respetan. Paul, de 14 años de edad y huérfano, empezó en la minería a los 12 y explicó al equipo de investigación de Amnistía que, debido al largo tiempo que pasaba bajo tierra, se encontraba siempre enfermo: "*Pasaba 24 horas allí abajo, en los túneles. Llegaba por la mañana y me marchaba a la mañana siguiente [...] Tenía que hacer mis necesidades allí abajo.*

Derecho a no recibir daños ni torturas. La tortura sigue siendo un método utilizado para aterrorizar y disuadir a personas de emprender acciones consideradas "amenazantes" por muchos gobiernos. Les ocurre a defensores y defensoras de derechos humanos, pero también a otras personas como Moses, un estudiante de Nigeria: [36]

36.hierry, Hubert; Combacau, Jean; Sur, Serge; Vallée, Charles (1986), *Droit International Public*, Paris: Montchrestien. ISBN 978-2-7076-0236-7

Evaluación de desempeño docente

Según el CNB (2005) “La evaluación de los aprendizajes es el proceso pedagógico, sistemático, instrumental, analítico y reflexivo, que permite interpretar la información obtenida acerca del nivel de logro que han alcanzado los y las estudiantes, en las competencias esperadas, con el fin de formar juicios de valor y tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje y definir la promoción y la certificación “. (p. 12)

Por su parte Saavedra (2001) en su libro Evaluación de los aprendizajes afirma “La evaluación de los rendimientos, del aprendizaje logrado por el alumno, puede tener como propósitos: Realizar un diagnóstico inicial del alumno. Definir los objeticos que se busquen y verificar si se lograron”. (p.26)

Así mismo el MINEDUC (2005) en el módulo Evaluación de los aprendizajes nos dice “Como apoyo a la evaluación formativa, se pueden encontrar una diversidad de técnicas de observación que complementan a las de desempeño”. (p. 21-22)

Técnicas de desempeño:

Según el MINEDUC (2005) en el módulo Evaluación de los aprendizajes, muestra las principales técnicas de desempeño dentro de las que menciona: portafolios, resolución de problemas, método de casos, proyecto, mapa conceptual, diario, debate, ensayo, las preguntas, texto paralelo, pruebas objetivas, situaciones problemas. (p. 22)

Portafolio

Es una técnica de evaluación del desempeño que permite la recopilación o colección de materiales y producciones elaboradas por los estudiantes donde demuestran sus habilidades y los logros alcanzados. Los mismos se ordenan en forma cronológica e incluyen una reflexión sobre su trabajo. Por medio de esta herramienta pedagógica el docente define el propósito del portafolio. Determina con qué trabajos, producciones y evidencias el estudiante va a demostrar el aprendizaje. Determina el instrumento de evaluación y los criterios que se tomarán en cuenta para valorar el portafolio. Determina cómo se hará la auto reflexión y con qué periodicidad. Así mismo el estudiante: Elabora los trabajos, producciones y evidencias para el portafolio. Autoevalúa y reflexiona respecto a cada trabajo. Archiva en el portafolio los trabajos que el docente solicite junto con sus respectivas reflexiones.

2.2 fundamentos legales

Texto Paralelo

(Bode, 2013) “Es el material que el estudiante va elaborando con base en su experiencia de aprendizaje, se elabora en medida que avanza en el aprendizaje de una área curricular y construye con reflexiones personales, hoja de trabajo, lectura, evaluaciones, materiales adicionales a los que el maestro proporciona y todo aquello que el alumno quiera agregar como evidencia del trabajo personal”.

¿Para qué se usa?

✓ Propiciar la reflexión sobre lo leído, escrito o aprendido durante un periodo.

✓ Construir conocimientos a través de la expresión, de la reelaboración de información de la experimentación y de su aplicación.

✓ Crear un producto propio a través del cual el estudiante expresa su experiencia educativa.

✓ Promover la meta-cognición en el estudiante al favorecer que encuentra y le dé sentido a lo que aprende.

✓ Desarrollar la competencia de “aprender a aprender”.

(Hernández, 2012) “Es una estrategia en la que se puede tener la experiencia de la creatividad, a través de múltiples caminos; la observación, la interacción, la reflexión, la búsqueda de diferentes materiales, la recuperación del pasado”.

Es un producto tangible y creativo de un proceso lúdico de aprendizaje, en el cual el autor demuestra que ha desarrollado una búsqueda de información del tópico estudiado, según diferentes disciplinas y que la información obtenida fue analizada, procesada y utilizada en forma adecuada.

✓ Ejercicios de Observación: Le permite al estudiante agudizar los sentidos en torno obtener información del medio respecto al tema de estudio.

✓ Ejercicios de Interacción: Permiten al estudiante ir construyendo sus conocimientos a partir de la relación que establezca con las demás personas.

Informe

(Rodriguez, 2012) “Es la fase final del proceso de investigación en donde se presentan por escrito los resultados, indicando la metodología utilizada, los fundamentos teóricos y empíricos

de investigación. Su articulación estructural contribuye al modo de ordenar, clarificar y presentar los datos".

(López, 2015) "Es la descripción detallada por las características de un asunto especifico, recoge de manera clara y ordenada los datos y hallazgos de un proceso de investigación, planificación, observación para ser comunicadas al público, se pueden dar en audiencias o público en general. Puede presentarse de manera oral o escrita".

¿Qué es el texto paralelo? La estrategia de texto paralelo consiste en la construcción o reconstrucción de un texto sobre un tema o un contexto de aprendizaje en particular. Más precisamente, es un escrito que surge por la movilización que despiertan en cada persona las actividades realizadas o la experiencia de aprendizaje vivida. Como cualquier otra estrategia didáctica se orienta al logro de un objetivo de aprendizaje o a la adquisición de una competencia; debe contar con su respectivo planeamiento y consigna de trabajo. Esta estrategia también se utiliza como un recurso para mejorar la comunicación educativa, en el caso de procesos de formación y capacitación docente. Por las características y componentes básicos de una estrategia didáctica, el texto paralelo tiene semejanzas cognitivas con otras técnicas como el diario reflexivo, el portafolio y los proyectos. A partir de su base conceptual y proceso de construcción, el texto paralelo asume su identidad como una propuesta para promover el aprendizaje autónomo del o la aprendiz. Por su naturaleza estratégica, el texto paralelo contribuye a la autonomía e independencia del y la estudiante en su proceso de aprender a aprender. El aprendizaje estratégico es aquel mediante el cual el o la estudiante reconoce la información que requiere y los procedimientos necesarios para la construcción de los nuevos aprendizajes

(2010), "el Texto Paralelo es una estrategia pedagógica, que consiste en un texto pedagógicamente mediado con preguntas interesantes, que se le formulan al o la estudiante, a medida que avanza su lectura" (p. 3).

[37]Ríos, E. (s.f.). El texto paralelo en educación a distancia: estrategia alternativa para evaluar. Recuperado de http://www.doredin.mec.es/documentos/00820093002165.pdf

Se considera un recurso que acompaña durante todo su proceso de aprendizaje.

¿Cómo se utiliza? El texto paralelo como estrategia didáctica debe contener un objetivo y la descripción de la metodología que se utilizará. Igualmente, debe estar mediado desde el tema, el aprendizaje y la forma. La mediación desde el tema debe considerar la ubicación temática, los nudos temáticos y las relaciones del tema con otras ramas del conocimiento. La mediación desde el aprendizaje incluye la sustentación teórica y los procedimientos que se requieren para el logro de los objetivos de aprendizaje. El tratamiento desde la forma vela porque el texto permita el goce de aprender, gracias a recursos gráficos y metafóricos. Según Ríos (s.f.), el texto paralelo como estrategia de aprendizaje alternativa, debe permitir: a) Poner en juego los procesos mentales del sujeto: la abstracción, deducción, inducción, análisis, comparación, etc. b) Socializar el aprendizaje y la educación. c) Relacionar los aprendizajes teóricos con las experiencias vividas. d) Vincular la teoría con el acontecer actual, nacional e internacional. e) Promover la discusión crítica que vincule la teoría con la práctica. f) Buscar y dar sentido al conocimiento y al aprendizaje para la vida actual y futura.

Asimismo, la construcción de un texto paralelo desarrolla el aprendizaje estratégico, ya que exige al y la estudiante buscar, procesar y utilizar información, al tiempo que le permite identificar y solucionar problemas de manera creativa, crítica y autocrítica mediante la investigación y la reflexión sobre la propia experiencia y el manejo lógico del pensamiento.

Dentro de las características más relevantes del texto paralelo se pueden destacar las siguientes: Dialógica: Se interactúa con un autor o autora, en un contexto determinado. Estratégica: promueve el aprendizaje autónomo y estratégico, a través del pensamiento crítico. Flexible: en su construcción se pueden incorpora diferentes recursos, como imágenes, esquemas, mapas mentales y material audiovisual. Contextual: refleja la apropiación del contexto y las experiencias vividas. Creativa: formas de expresar el conocimiento.[38]

38.Ríos, E. (s.f.). El texto paralelo en educación a distancia: estrategia alternativa para evaluar. Recuperado de http://www.doredin.mec.es/documentos/00820093002165.pdf

Capítulo III

Plan de acción

Identificación: Institución:

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Facultad de Humanidades

Epesista:

Jeidy Paola López Aguilar

Carné: 200821576

3.1 Nombre del proyecto

Texto Paralelo para el curso E209.3 Derechos Humanos IV dirigido a docentes de la facultad de humanidad de la licenciatura en Derechos Humanos.

3.2 Problema Seleccionado

Didáctica Deficiente

3.3 Hipótesis de la acción

Si se establece y diseña un texto paralelo del curso E209.3 Derechos Humanos IV, entonces se brindará apoyo a los docentes para fortalecer los contenidos y actividades.

3.4 Ubicación geográfica de la intervencion

Edificio S4 de la Facultad de Humanidades, Campus Central, Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.5 Unidad Ejecutadora

Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades.

3.6 Justificación

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución que forma profesionales para el diversas áreas, es por eso que se ve la urgente necesidad de brindarle a los docentes una guía Educativa, como un Texto Paralelo, para poder contar con suficientes documentos, que contenga actividades con las cuales los alumnos puedan trabajar en coordinación de sus facilitadores de enseñanza. Este texto paralelo beneficia a los docentes y estudiantes ya que cuentan con suficientes documentos y actividades con las cuales pueden trabajar a lo largo del desarrollo del curso de Derechos Humanos IV

3.7 Descripción de la Intervención

Descripción del proyecto

El proyecto consistió en elaborar un Texto Paralelo de Derechos Humanos IV, para orientación de los docentes y alumnos en los temas constituciones que existen en este curso de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente texto paralelo está formado de la siguiente forma; cuenta con un plan de clase, con un análisis del tema, con un folleto que contiene los contenidos que se trabajaron en semestre completo, además se encuentran actividades con las cuales se trabajaron y con una bibliografía adicional para encontrar más contenidos y actividades de los temas a trabajar en el curso de Derechos Humanos IV de la facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.8 Objetivos del proyecto

Generales

Contribuir con la formación pedagógica del docente y que este cuente con la herramienta, como lo es el Texto Paralelo, en el curso de Derechos Humanos IV, de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos.

Específicos

- Elaborar el texto paralelo para el curso E209.3 Derechos Humanos IV
- Proporcionar folletos adicionales para cada tema con que cuenta el curso de derechos Humanos IV.
- Proponer actividades por cada tema con que cuenta el curso de Derechos Humanos.
- Elaborar resumen por cada uno de los temas con que cuenta el curso de Derechos Humanos IV.

3.9 Metas

- Elaborar de 1 Texto Paralelo
- Elaborar 1 plan por clase.

- Elaborar de 1 folleto adicional por cada tema impartido en clases.
- Elaborar de 2 actividades para cada folleto utilizado en la clase.
- Crear 1 resumen por documento utilizado en clase.

3.10 Beneficiarios

Directos

Maestros y alumnos

Indirectos

Personal Docente del área de Derechos Humanos.

3.11 Actividades:

1. Realizar listados de asistencia por cada grupo de estudiantes.

2. Seleccionar la información necesaria de acuerdo a los temas del curso.

3. Listar las actividades previas a realizar las actividades a realizar por grupo.

4. Elaborar las planificaciones de unidades y de clase de acuerdo al modelo de la Facultad de Humanidades.

5. Elaborar los instrumentos de evaluación de acuerdo a las competencias.

6. Estructurar, diseñar y redactar el texto paralelo.

7. Entrega de texto paralelo terminado y aprobado.

8. Entrega de informe final de Ejercicio Profesional Supervisado aprobado.

3.12 Cronograma de actividades de ejecución del proyecto 2013

No.	Actividad	julio		agosto		septiembre		octubre		noviembre	
		Semanal	Men-sual	Semanal	Men-sual	Semanal	Men-sual	Semanal	Mensual	Semanal	Men-sual
1	**Obtener programa de curso.**										
2	**Buscar información del tema.**										
3	**Crear plan de clase.**										
4	**Sacar copias de los documentos utilizados en clase.**										
5	**Seleccionar información de investigación**										

6	**Redacción de texto paralelo**										

3.13 Técnicas Metodológicas

El diagnóstico institucional fue realizado en base a la guía de los ocho sectores se realizó, utilizando la técnica de la observación, la técnica de investigación. Que permitieron detectar la situación interna y externa de la institución.

3.14 Recursos

El financiamiento fue gestionado por la epesista.

3.15 Presupuesto

Materiales y útiles de oficina	Q1, 286.00
Reproducción de Material	Q 200.00
Transporte	Q 200.00
Gastos imprevistos	Q 150.00
Total	**Q 1,836.00**
Horas laborales del epesiste	**43 horas**

3.16 Responsables

Alumnos
Docentes titular

Epesista

3.17 Evaluación:

Para verificar y valorar el desarrollo de este plan se utilizará un cronograma (planificado /ejecutado) en el que se visualizará la concordancia y discrepancia entre lo que se planificó y lo que se ejecutó, determinando como efecto positiva o negativamente al logro de los objetivos del plan. (Ver apéndice 5, lista de cotejo).

Capítulo IV

Ejecución y sistematización de la Intervención

4.1 Descripción de las actividades realizadas

No.	Actividades	Resultados
1	Obtener programa de curso.	Obtención de información del curso.
2	Buscar información del tema.	Obtener información de tema de cada clase.
3	Crear plan de clase.	Obtener 12 planes para el semestre completo.
4	Sacar copias de los documentos utilizados en clase.	Obtener varios documentos por cada tema diferente.
5	Seleccionar información de investigación	Calidad de información
6	Redacción de texto paralelo	Proyecto culminado y entregado.

4.2 Productos y logros

Productos

Texto Paralelo de Derechos Humanos IV de la licenciatura en Derechos Humanos, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Logros

Al finalizar la ejecución del proyecto, se logró cumplir con los objetivos y las metas establecidas, mejorando las diversas actividades así mismo contribuyendo con la formación pedagógica del docente y que este cuente con la herramienta, como lo es el Texto Paralelo, en el curso de Derechos Humanos IV, el docente podrá adoptar metodologías que más favorezcan la adquisición de nuevos conocimientos en los alumnos. De la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos.

.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE HUMANIDADES



Texto Paralelo del curso E209.3 Derechos Humanos IV, dirigido a Docentes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos de Guatemala.

Compiladora: Jeidy Paola López Aguilar

Guatemala, noviembre de 20

INDICE

Introducción	i
Justificación	ii
Objetivos	iii
Plan de clase 1	1
Estatuto de Bayona	2
plan de clase 2	7
Constitución de Cádiz	8
Plan de clase 3	16
Constitución Federal de Centro América	17
plan de clase 4	25
Constitución Federal de Centro América	26
Plan de clase 5	33
Leyes Constitucionales	34
Plan de clase 6	43
Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes	44
Plan de clase 7	48
Corte de Constitucionalidad y Constitución Política de Guatemala	49
Plan de clase 8	50
Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia	57
Plan de clase 9	58
Constitución política de Guatemala de 1945	66
Plan de clase 10	67
Acuerdos de Paz	77
Plan de clase 11	78
Constituciones	82
Plan de clase 12	83
Leyes y Reglamentos de Portillo	89
Conclusiones	92
Recomendaciones	93
Bibliografía	94

Introducción

Este documento titulado “El Texto Paralelo de Derechos Humanos IV” está orientado a dar una formación general de constitucionalismo guatemalteco, a partir de las Leyes Constitucionales de 1839, el acta Constitutiva de 1851 y la Constitución política de 1879 hasta la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985. El objetivo es Demostrar actitudes de ética, respecto, responsabilidad y profesionalismo en el trato con las personas y grupos sociales, así como los valores de solidaridad y tolerancia.

La estructura del contenido del presente documento es la siguiente:

Contiene un plan por clase donde conocemos la competencia, el contenido, actividades motivacionales, los recursos, los indicadores de logro y la forma en la que se puede evaluar a los estudiantes.

Un resumen o lección en la cual se aborda de manera sencilla la definición de los documentos motivándolos con ilustraciones además cuenta con folletos adecuados a cada tema.

Cada uno de los resúmenes que se encuentran cuenta con su bibliografía donde se puede buscar más información sobre los temas que se encuentran en este texto paralelo.

Es importante contar con una herramienta de trabajo para un mejor aprendizaje significativo.

Justificación

La estructura y redacción del presente texto paralelo del curso E209.E Derechos Humanos IV, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se realizó con el fin primordial de apoyar a los docentes en el desarrollo de los contenidos del curso y acompañamiento de los estudiantes de la sede central, jornada sábado. El cual será un aporte pedagógico con diversidad de actividades, técnicas e instrumentos de evaluación, previamente planificados y organizados para contribuir en el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje de los docentes y de los futuros profesionales.

OBJETIVOS

General

- Demuestra actitudes de ética, respeto, responsabilidad y profesionalismo en el trato con las personas y grupos sociales, así como los valores de solidaridad y tolerancia.
- Domina el vocabulario científico y técnico de su especialidad y lo utiliza con capacidad creativa.

Específicos

- Sintetiza conceptos Básicos de Derechos humanos.
- Identifica la fundamentación de los Derechos Humanos desde el punto de vista histórico, jurídico y teológico.
- Analiza el desarrollo histórico de los Derechos Humanos.
- Determina la vinculación de los Derechos humanos con la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Enumera las características y clasificaciones de los Derechos Humanos.
- Explica las diferencias entre los Derechos Humanos y los Derechos Constitucionales.

PLAN DE CLASE 1

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	10 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Define diferentes conceptos de la constitución de Bayona con el Estado y sus repercusiones en el presente.	Estatuto de Bayona	Motivación Exposición magistral del tema power point	Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores, licenciado y alumnos. Se utilizará un programa virtual para elaborar diapositivas.	Presenta un informe de equipo con las conclusiones obtenidas. Entrega evidencias del análisis individual.	Revisión de análisis del tema.

Lección 1

Tema: Estatuto de Bayona

Denominado oficialmente en francés fue una carta otorgada promulgada en la ciudad francesa de Bayona el 7 de Julio de 1808 por José Bonaparte como rey de España e inspirada en el modelo de estado constitucional bonapartista.

La crisis del Antiguo Régimen absolutista en España se agudizó en marzo de 1808, al producirse el Motín de Aranjuez contra Godoy y el propio rey Carlos IV. Éste abdica en su hijo Fernando el 19 de marzo, pero antes que Fernando VII pudiera consolidarse en el trono, Napoleón Bonaparte convocó a la familia real española a un encuentro en la ciudad francesa de Bayona.

Cronológicamente su génesis se realizó del siguiente modo:

- Carlos IV renuncia sus derechos a la corona de España en favor de Napoleón.
- Fernando VII abdica en favor de su padre Carlos IV, sin saber que previamente había renunciado sus derechos.
- El hermano de Carlos IV y sus hijos Fernando y Carlos renuncian sus derechos a la corona de España en favor de Napoleón.
- Napoleón ordena al duque de Berg, lugarteniente del Reino, que convoque una asamblea en Bayona.
- El 6 de junio de 1808 Napoleón designa a su hermano José, como rey de España.
- Entre el 15 y el 30 de junio de 1808 se elabora una "constitución".
- El 8 de julio de 1808 se promulga.[1]

Se considera una carta otorgada, puesto que no fue elaborada por los representantes de la nación.

Organizada España como una monarquía hereditaria en que el monarca ocupaba el centro del poder político, pero con la obligación de respetar los derechos ciudadanos proclamados en su texto.(1)

1. Cambronero, Carlos, *El Rey Intruso. Apuntes históricos referentes a José Bonaparte y a su gobierno*, Imprenta de los Bibliófilos Españoles, Madrid, 1909

3

Comentario:

Nació en un contexto complejo, dictado fuera de territorio nacional y con marcado carácter afrancesado, apadrinado por los liberales moderados. Debido a su origen y proceso no puede considerarse una Constitución, sino una Carta otorgada: el proyecto de Estatuto fue presentado por Napoleón a 91 diputados españoles a los que sólo se les permitió deliberar sobre su contenido. No existió voluntad previa de elaborar un documento constitucional, se les impuso un texto y se aceptó por unas cortes reducidas convocadas en territorio francés.

Tiene la siguiente estructura:

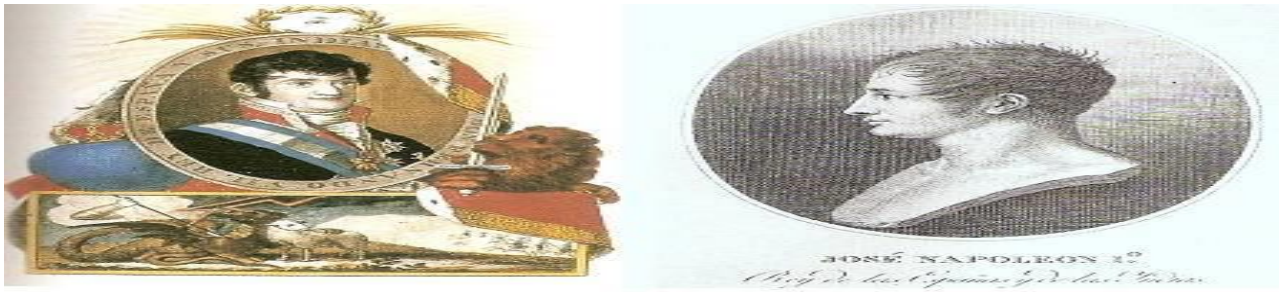
- Poder Legislativo.- Iniciativa real, que promulga "oídas las cortes".
- Poder Ejecutivo.- Corresponde al Rey y sus ministros. El Rey ordena y los ministros son responsables.
- Poder Judicial.- Es independiente, pero el Rey nombra los jueces.

En principio, se abre con la definición confesional del estado, para tratar después todo lo referente a la Corona y, en títulos posteriores, aborda el entramado institucional, finalizando con un desordenado reconocimiento de determinados derechos y libertades. Pese a establecerse un conjunto de instituciones, no puede hablarse de división de poderes: las atribuciones del monarca eran amplísimas, las Cortes se estructuraban en la representación estamental y las facultades del Senado y de las propias Cortes carecían de fuerza para obligar. Respecto de los **derechos y libertades**, cabe destacar el exacerbado carácter confesional que se le atribuye a España. [2]

Actividades

- Análisis del tema.
- Sacar conclusiones en grupos de cuatro personas.

- Lecturas aplicadas a los diferentes temas



Fernando VII y José I Bonaparte

2. Cambronero, Carlos, *El Rey Intruso. Apuntes históricos referentes a José Bonaparte y a su gobierno*, Imprenta de los Bibliófilos Españoles, Madrid, 1909.

Estatuto de Bayona

El **Estatuto de Bayona**,[1] denominado oficialmente en francés *Acte Constitutionnel de l'Espagne*, fue una carta otorgada promulgada en la ciudad francesa de Bayona el 7 de juliode 1808 por José Bonaparte como rey de España e inspirada en el modelo de estado constitucional bonapartista.

Antecedentes

La crisis del Antiguo Régimen absolutista en España se agudizó en marzo de 1808, al producirse el Motín de Aranjuez contra Godoy y el propio rey Carlos IV. Éste abdica en su hijo Fernando el 19 de marzo, pero antes que Fernando VII pudiera consolidarse en el trono, Napoleón Bonaparte convocó a la familia real española a un encuentro en la ciudad francesa de Bayona.

Cronológicamente su génesis se realizó del siguiente modo:

- Carlos IV renuncia sus derechos a la corona de España en favor de Napoleón.
- Fernando VII abdica en favor de su padre Carlos IV, sin saber que previamente había renunciado sus derechos.
- El hermano de Carlos IV y sus hijos Fernando y Carlos renuncian sus derechos a la corona de España en favor de Napoleón.
- Napoleón ordena al duque de Berg, lugarteniente del Reino, que convoque una asamblea en Bayona.
- El 6 de junio de 1808 Napoleón designa a su hermano José, como rey de España.
- Entre el 15 y el 30 de junio de 1808 se elabora una "constitución".
- El 8 de julio de 1808 se promulga.[3]

Se considera una *carta otorgada*, puesto que no fue elaborada por los representantes de la Nación.

Organizaba España como una monarquía hereditaria en que el monarca ocupaba el centro del poder político, pero con la obligación de respetar los derechos ciudadanos proclamados en su texto.

3. Cambronero, Carlos, *El Rey Intruso. Apuntes históricos referentes a José Bonaparte y a su gobierno*, Imprenta de los Bibliófilos Españoles, Madrid, 1909.

Nació en un contexto complejo, dictado fuera de territorio nacional y con un marcado carácter afrancesado, apadrinado por los liberales moderados. Debido a su origen y proceso no puede considerarse una Constitución, sino una Carta otorgada: el proyecto de Estatuto fue presentado por Napoleón a 91 diputados españoles a los que sólo se les permitió deliberar sobre su contenido. No existió voluntad previa de elaborar un documento constitucional, se les impuso un texto y se aceptó por unas Cortes reducidas convocadas en territorio francés.

Poder Judicial.- Es independiente, pero el Rey nombra los jueces.

En principio, se abre con la definición confesional del estado, para tratar después todo lo referente a la Corona y, en títulos posteriores, aborda el entramado institucional, finalizando con un desordenado reconocimiento de determinados derechos y libertades. Pese a establecerse un conjunto de instituciones, no puede hablarse de división de poderes: las atribuciones del monarca eran amplísimas, las Cortes se estructuraban en la representación estamental y las facultades del Senado y de las propias Cortes carecían de fuerza para obligar. Respecto de los **derechos y libertades**, cabe destacar el exacerbado carácter confesional que se le atribuye a España:

- Supresión de aduanas interiores.
- Inviolabilidad del domicilio.[4]
- Libertad personal.
- Derechos del detenido y preso.
- Abolición del tormento (relacionado con la integridad física y moral).

La Corona: El Estatuto preveía un papel predominante del monarca, aunque su estatuto personal y prerrogativas no venían claramente enunciados. No obstante, del ámbito funcional de las instituciones, se revelan los amplios poderes del Rey. La importancia se observa en su ubicación (tras la religión) y que le dedica 4 de 13 de los títulos.

Artículo 2.- La Corona de las Españas y de las Indias será hereditaria en nuestra descendencia directa, natural y legítima, de varón en varón, por orden de primogenitura y con exclusión perpetua de las hembras.[4]

4. Cambronero, Carlos, *El Rey Intruso. Apuntes históricos referentes a José Bonaparte y a su gobierno*, Imprenta de los Bibliófilos Españoles, Madrid, 1909.

En defecto de éstos, al hijo primogénito, nacido antes de la muerte del último Rey, de la hija primogénita entre las que tengan hijos varones, y a su descendencia masculina, natural y legítima, y en caso que el último Rey no hubiese dejado hija que tenga varón, a aquél que haya sido designado por su testamento, ya sea entre sus parientes más cercanos, o ya entre aquellos que haya creído más dignos de gobernar a los españoles.

Esta designación del Rey se presentará a las Cortes para su aprobación.

Artículo 3.- La Corona de las Españas y de las Indias no podrá reunirse nunca con otra en una misma persona.

Artículo 4.- En todos los edictos, leyes y reglamentos, los títulos del Rey de las Españas serán: D. N..., por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.

Artículo 5.- El Rey, al subir al Trono o al llegar a la mayor edad, prestará juramento sobre los Evangelios, y en presencia del Senado, del Consejo de Estado, de las Cortes y del Consejo Real, llamado de Castilla.

El ministro Secretario de Estado extenderá el acta de la presentación del juramento.

Las Cortes: tampoco tuvieron vida efectiva. Se estructuraba en 3 estamentos (alto clero, nobleza y pueblo), donde se advertía una clara influencia del Antiguo Régimen, así como contradicción con los principios inspiradores de la Revolución.

El Gobierno y la Administración: desconocía la institución del Gobierno. Contemplaba un título a los ministerios en el que establece un número (7-9) y su denominación. Los ministros eran responsables de la ejecución de las leyes y órdenes del rey.

Consejo de Estado: órgano que agrupaba funciones diseminadas del Antiguo Régimen y acaba con la polisinodial en la que se confundían funciones de orden normativo con otras ejecutivas y judiciales. Tenía la facultad de examinar y extender los proyectos de leyes civiles y criminales y los reglamentos generales de la Administración. No deben confundirse sus funciones con las del actual Consejo de Estado, meramente consultivo.

Poder judicial: tenía importancia crucial. Se configuraba como independiente, todo y que el Rey nombraba a todos los jueces. Se articulaba en distintas instancias a la que los ciudadanos podían acudir, se establecía la publicidad del proceso criminal y se emplazaba a la creación de un solo código de leyes civiles y criminales y otro de comercio para España y las Indias, para poder racionalizar el caótico sistema normativo de entonces.[5]

5. Cambronero, Carlos, *El Rey Intruso. Apuntes históricos referentes a José Bonaparte y a su gobierno*, Imprenta de los Bibliófilos Españoles, Madrid, 1909.

PLAN DE CLASE 2

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	17 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

Nombre de la Unidad: Contitucionalismo guatemalteco y Derechos Humanos

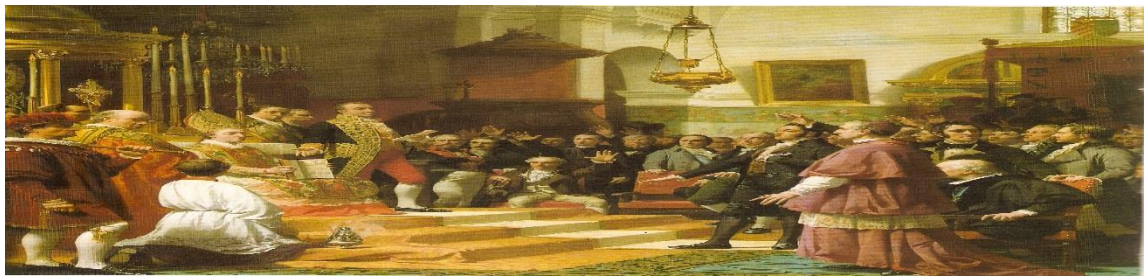
COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Conoce conceptos importantes de la constitución de Cádiz se involucra en la defensa de algunos derechos humanos.	Constitución de Cádiz	Análisis del tema. Sacar conclusiones en grupos de cuatro personas. Lecturas aplicadas a los diferentes temas.	Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores, licenciado y alumnos.	Presentar un informe de equipo con las conclusiones obtenidas. Entregar evidencias del análisis individual.	Revisión de Análisis.

LECCIÓN 2

Constitución de Cadiz

Se aprobó el 19 de marzo de 1812, festividad de San José, conocida por eso como la Pepa, es la primera constitución propiamente española, ya que el estatuto de Bayona de 1808 no dejo de ser una Carta otorgada marcada por el sello napoleónico.[6]

La constitución se aprobó en el marco de la guerra de la Independencia (1808 a 1814), y fue la respuesta del pueblo español a las intenciones invasoras de Napoleón Bonaparte que, aprovechando los problemas dinásticos entre Carlos IV y Fernando VII, aspiraba a constituir en España una monarquía satélite del Imperio, como ya había hecho con Holanda, Alemania e Italia, destronando a los Borbones y coronando a su hermano José Bonaparte. Pero las respuesta de los ciudadanos Jalonada por sucesos como el Motín de Aranjuez, las Renuncias de Bayona y el levantamiento de los madrileños el 2 de mayo, encerró un segundo significado para una pequeña parte del pueblo español. La España patriota, disgregadas en un movimiento acéfalo de juntas, entre levantamientos, Sitios y Guerrillas se unió Finalmente en una Junta central suprema , y después en una Regencia de cinco miembros, cuyos cometidos principales fueron la dirección de la guerra y la reconstrucción del Estado. . En este punto los pareceres se encontraban divididos: había quienes deseaban seguir anclados en el Antiguo Régimen, quienes deseaban una reforma templada a la inglesa y aquellos que, influidos por las doctrinas y ejemplo de Francia, consideraban que la reconstrucción había de ser más radical. Éste fue el criterio que finalmente se impuso, y la Regencia convocó reunión a Cortes en la isla de León el día 24 de septiembre de 1810. La designación de los Diputados a las mismas se realizó de



6 .Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

Comentario

La Constitución de 1812 se publicó hasta tres veces en España —1812, 1820 y 1836—, se convirtió en el hito democrático en la primera mitad el siglo XIX, transcendió a varias constituciones europeas e impactó en los orígenes constitucionales y parlamentarios de la mayor parte de los estados americanos durante y tras su independencia. La Constitución de Cádiz de 1812 provocó limitar el poder monarca la abolición del feudalismo, la igualdad entre peninsulares y americanos y finalizó la inquisición.

Sin embargo, la mayor parte de las investigaciones dedicadas a su estudio omiten o minusvaloran la influencia que la revolución liberal y burguesa española tuvo al transformar el imperio colonial español en provincias de un nuevo Estado, y convertir en nuevos ciudadanos a los antiguos súbditos del absolutismo, y que incluía en su definición de ciudadanos españoles no solo a los europeos, o sus descendientes americanos, sino también a las castas y a los indígenas de los territorios de América, lo que se tradujo, en tercer lugar, en su trascendencia para las nacientes legislaciones americanas.

Las Cortes abrieron sus puertas el 24 de septiembre de 1810 en el teatro de la Isla de León para, posteriormente, trasladarse al oratorio de San Felipe Neri, en la ciudad de Cádiz. Allí se reunían los diputados electos por el decreto de febrero de 1810, que había convocado elecciones tanto en la Península como en los territorios americanos y asiáticos. A estos se les unieron los suplentes elegidos en el mismo Cádiz para cubrir la representación de aquellas provincias de la monarquía ocupadas por las tropas francesas o por los movimientos insurgentes americanos. Las Cortes, por tanto, estuvieron compuestas por algo más de trescientos diputados, de los cuales cerca de sesenta fueron americanos. 7

Actividades

- Analizar el tema en el documento “Constitución de Cádiz” en forma individual y en diferentes equipos.
- Redactar un informe de grupo en el que se describe la función de la constitución de Cádiz.

7.Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

CONSTITUCIÓN DE 1812 (CONSTITUCIÓN DE CADIZ)

La Constitución de Cádiz, aprobada el 19 de marzo de 1812, festividad de San José, conocida por eso como la Pepa, es la primera Constitución propiamente española, ya que el Estatuto de Bayona de 1808 no dejó de ser una "Carta otorgada" marcada por el sello napoleónico.

La Constitución se aprobó en el marco de la Guerra de la Independencia (1808 a 1814), y fue la respuesta del pueblo español a las intenciones invasoras de Napoleón Bonaparte que, aprovechando los problemas dinásticos entre Carlos IV y Fernando VII, aspiraba a constituir en España una monarquía satélite del Imperio, como ya había hecho con Holanda, Alemania e Italia, destronando a los Borbones y coronando a su hermano José Bonaparte. Pero la respuesta de los ciudadanos, jalonada por sucesos como el Motín de Aranjuez, las Renuncias de Bayona y el levantamiento de los madrileños el 2 de mayo, encerró un segundo significado para una pequeña parte del pueblo español. La España patriota, disgregada en un movimiento acéfalo de Juntas, entre levantamientos, sitios y guerrillas se unió finalmente en una Junta central Suprema, y después en una Regencia de cinco miembros, cuyos cometidos principales fueron la dirección de la guerra y la reconstrucción del Estado. En este punto los pareceres se encontraban divididos: había quienes deseaban seguir anclados en el Antiguo Régimen, quienes deseaban una reforma templada a la inglesa y aquellos que, influidos por las doctrinas y ejemplo de Francia, consideraban que la reconstrucción había de ser más radical. Éste fue el criterio que finalmente se impuso, y la Regencia convocó reunión a Cortes en la isla de León el día 24 de septiembre de 1810. La designación de los Diputados a las mismas se realizó de manera anómala, explicable por la situación del país, y su aportación fundamental fue la Constitución de 1812.

La obra de las Cortes de Cádiz combinó las tendencias constitucionales netamente españolas y la afrancesada. [8]

En efecto, la constitución de 1812 enlazaba con las Leyes tradicionales de la Monarquía española pero, al mismo tiempo, incorporaba principios del liberalismo democrático tales como a soberanía nacional y la separación de poderes.

8..Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

La separación de poderes, la más rígida de nuestra historia, siguió el modelo de la constitución francesa de 1791 y la de los Estados Unidos, lo cual impidió el nacimiento del régimen parlamentario en España.

La Constitución no incorporó una tabla de derechos y libertades, pero sí recogió algunos derechos dispersos en su articulado, como la libertad personal o el derecho de propiedad. Sin embargo, el texto proclama a España como Estado confesional, no reconociendo la libertad religiosa.

En lo que a los órganos constitucionales se refiere, la Constitución de Cádiz dedicaba atención especial a las Cortes, al Rey y a sus Secretarios de despacho o Ministros.

Las Cortes se organizaban en una Cámara única, pues se temía que el clero y la nobleza consiguieran apoderarse de una Asamblea de Próceres, obstaculizando la renovación política, social y económica que se pretendía operar.

Los diputados a Cortes eran elegidos mediante sufragio indirecto, siendo necesario para ser candidato poseer una renta anual procedente de bienes propios, con lo cual, el Parlamento quedaba en manos de las clases acomodadas.

Busto de Agustín Argüelles

Diego Muñoz Torrero

En lo que a los poderes del Rey se refiere, se introdujeron modificaciones sustanciales. Si en el Antiguo Régimen el Rey había ostentado su condición en virtud de un título divino, ahora lo hacía por la gracia de Dios y la Constitución. Su poder se vio limitado, conservando una participación en el Poder legislativo, con una tímida iniciativa y un veto suspensivo así como la titularidad del Poder ejecutivo, aunque sus actos debían ser refrendados por los Secretarios de despacho. Podemos destacar dentro de la Comisión Constitucional las figuras de D. Diego Muñoz Torrero, Presidente de la misma.

La Constitución de 1812 tuvo una vigencia efímera. Fernando VII la derogó a su vuelta a España en 1814, implantando el más férreo absolutismo durante seis años. Tras el pronunciamiento de Riego en 1820, precisamente con las tropas que debían viajar a América para detener la emancipación, el Rey se vio obligado a jurar la Constitución de 1812, iniciándose así el Trienio liberal.[9]

9.Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

Con ello terminó la vigencia de la Constitución de Cádiz, pero no su influjo, que gravitó sobre la política nacional, directamente hasta 1868, e indirectamente, durante el resto del ciclo liberal. Tuvo además una gran influencia fuera de España, tanto en América, en las constituciones de las viejas colonias españolas al independizarse, como en Europa, en la que durante años operó como un auténtico mito, influyendo en las ideas constitucionales portuguesas, en el surgimiento del Estado italiano e incluso en la Rusia zarista.

PRINCIPIOS DESTACADOS DE LA CONSTITUCIÓN

- ✓ Soberanía Nacional
- ✓ Separación de Poderes
- ✓ Derecho de representación
- ✓ Libertad de Expresión
- ✓ Libertad de Prensa e imprenta
- ✓ Derecho a integridad física
- ✓ Libertad Personal
- ✓ Inviolabilidad del domicilio
- ✓ Garantías Procesal y Penal

Derechos y colonias

La cuestión americana estaba planteada, por tanto, desde el primer artículo. El Estado liberal tenía parámetros ultraoceánicos. La problemática de su realización se evidenció en la discusión de la redacción de los artículos 10 y 11. Por el primero se estableció entre americanos y peninsulares un primer acuerdo para organizar en provincias el nuevo Estado. Es notorio que esta primera redacción contó con el rechazo de los americanos, disconformes con la manifiesta diferencia numérica a favor de las provincias peninsulares frente a las americanas (que equivalían aproximadamente a cada Virreinato o Capitanía General, mientras que las provincias peninsulares se identificaban con los reinos históricos de España).[10]

10.Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

Esto se convertiría en una cuestión política, porque los americanos reclamaban un mayor número de provincias y una organización del Estado que se aproximase al federalismo. El artículo 11 solventó coyunturalmente el problema: tras un intenso debate, se decidió retrasar la definitiva estructura del Estado para una posterior ley, cuando las «circunstancias de la nación» —la urgencia en la metrópoli de combatir la invasión francesa, la urgencia americana de luchar con la insurgencia— garantizaran una discusión sosegada. La Cámara reconocía en la práctica su incapacidad para definir los territorios de su Estado. Y este problema sobrevenía, insistamos, por la incorporación de América como un conjunto de provincias en igualdad de derechos y de representación en el Estado nacional hispano.

Otros artículos fueron especialmente significativos, como el 18 y el 29. En el primero se decía que "Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios", y en el segundo, al explicitar el art. 28 ("La base para la representación nacional es la misma en ambos hemisferios"), se dice que "Esta base es la población compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles, y de aquellos que hayan obtenido de las Cortes carta de ciudadano, como también de los comprendidos en el art. 21". [11]

De especial trascendencia fueron los artículos constitucionales referidos a ayuntamientos y diputaciones provinciales, en cuya redacción la comisión adoptó la Memoria presentada por Miguel Ramos de Arizpe, diputado por Coahuila, para la organización y gobierno político de las Provincias Internas del Oriente de Nueva España. Fue de vital importancia para desentrañar un aspecto importante del proceso revolucionario de la península y América, como fue, a partir de sanción constitucional, la creación de ayuntamientos en todas las poblaciones que tuvieran al menos 1000 habitantes. [11]La propuesta provino del propio Miguel Ramos de Arizpe. Esto provocó una explosión de ayuntamientos en la península y, especialmente, en América, al procederse, tras la aprobación de la Constitución, a convocar elecciones municipales mediante sufragio universal indirecto y masculino.

11.Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

Sin embargo, tras el vuelco absolutista de Fernando VII en 1814, fueron destruidos la mayoría de ellos, y con los procesos de independencia en iberoamérica tan sólo han quedado algunas plazas (caso de Montevideo) y un par de monumentos documentados: el de Ciudad de San Agustín de la Florida Oriental, y Comayagua en Honduras.[12]

Consecuencias de su abolición

Monumento construido en 1912 en Cádiz para conmemorar el primer centenario de la Constitución

La revolución iniciada en Cádiz suscitó la contrarrevolución fernandina. El 4 de mayo de 1814 el recién restaurado rey Fernando VII decretó la disolución de las Cortes, la derogación de la Constitución y la detención de los diputados liberales, entre los que se encontraban el diputado Ramón Olaguer Feliú. Comenzaba el regreso del absolutismo. El día 10 el general Eguía tomó Madrid militarmente proclamando a Fernando como rey absoluto. Previamente, se había gestado todo un clima de bienvenida popular.

Fernando VII se opone a los decretos y a la constitución de las Cortes de Cádiz porque significan el paso de un Estado absolutista a uno constitucional. Es obvio, pero también

hay que subrayarlo con énfasis, porque tras los decretos de igualdad de derechos y de representación, tras una constitución para «ambos hemisferios», y tras decretar la constitución de un Estado nacional en el cual los territorios americanos se integraban como provincias, la Corona perdía no sólo su privilegio absoluto sobre el resto de individuos, sino las rentas de todo el continente americano que pasaban directamente a poder del aparato administrativo estatal y no del monarca, al establecer el nuevo Estado nacional una sustancial diferencia entre la "hacienda de la nación" y la hacienda real. No podría consentirlo Fernando VII.

Por otra parte, la representación política y la igualdad de derechos de los americanos se tradujo en una reivindicación de soberanía que colisionaba con la nacional, al estar ésta concebida por los liberales peninsulares como única, central y soberana. El conflicto se estableció no solo entre un rey absoluto y la soberanía nacional y sus instituciones y representantes sino también entre una concepción centralista del Estado (basada en el gobierno de Madrid) y una descentralizada. Nada nuevo en el universo de las revoluciones.

12.Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

Hasta la década de 1820, la mayor parte del criollismo era autonomista, no independentista. Podía asumir una condición nacional española, pero a cambio de un autonomismo en América para todas las cuestiones de política interna, lo que implicaba la descentralización política y las libertades económicas. Para lograr sus pretensiones, los americanos planteaban una división de la soberanía a tres niveles: la nacional, representada en las Cortes; la provincial, depositada en las diputaciones; y la municipal, que residía en los ayuntamientos. Esta triple división de la soberanía, combatida por los liberales peninsulares, se legitimaba en los procesos electorales. Con estas propuestas, el autonomismo americano estaba planteando un Estado nacional no sólo con caracteres hispanos, sino también desde concepciones federales."En consecuencia de los actos del 7 y el 22 de julio de 1820, con los cuales fue adoptada la Constitución Política de la Monarquía Española con las modificaciones... que la representación nacional constitucionalmente convocada juzgó proponer para adaptarla a las circunstancias particulares del reino de las dos Sicilias, el parlamento nacional habiéndose ocupado de ello con el más maduro y escrupuloso examen; y habiendo indagado todo aquello que es necesario para satisfacer al gran objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda la nación; decreta modificada, como sigue, la Constitución política para el buen gobierno y la recta administración del estado."[13]

13.Artola, Miguel: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.

PLAN DE CLASE 3

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	17 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

Nombre de la Unidad: Contitucionalismo guatemalteco y Derechos Humanos_____

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Conoce y determina el ámbito constitucional y político de las épocas de la Federación de Centro América.	Constitución Federal de Centro América.	Analizar el tema en el documento "Constitución de Cádiz en forma individual y en diferentes grupos. Redacta un informe de grupo en el que se describe la función de la constitución de Cádiz.	Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores, licenciado y alumnos.	Estructura la información en una línea de tiempo. Identifica las fechas y acontecimientos que condujeron a .la independencia	Revisión de Análisis.

Lección 3

Constitución Federal de Centro América

Fue emitida en 1824 y rigió hasta la disolución del país en 1839, aun cuando en varios períodos de su historia su vigencia efectiva se interrumpió.

La Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América designó una comisión para redactar la futura Constitución de la República y en diciembre de 1823 aprobó las Bases de Constitución Federal, documento que operó como Constitución provisional y como anteproyecto para la redacción de la definitiva.

La comisión redactora del proyecto de Constitución presentó el fruto de sus trabajos a la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente el 5 de julio de 1824. El texto fue aprobado por la Constituyente el 22 de noviembre de 1824, con el nombre de Constitución de la República Federal de Centroamérica, y se le dio vigencia provisional, a la espera de que fuese sancionado por el primer Congreso de la Federación.

La Constitución federal constaba de 211 artículos distribuidos en quince títulos. Su texto, en lo fundamental constituía un desarrollo pormenorizado de las Bases de Constitución Federal. Entre sus principales innovaciones cabe destacar su tratamiento de los derechos humanos, en el cual destacaban, entre otros aspectos, la proscripción absoluta de la esclavitud, la consagración del derecho de asilo, la limitación de la pena capital, el establecimiento del jurado y la supresión de los fueros. Se restringían considerablemente las facultades gubernamentales para limitar los derechos civiles y políticos, incluso en caso de graves amenazas o ataques al orden público, lo cual habría de ser un grave obstáculo para las autoridades.[14]

Vigencia

El 6 de febrero de 1825 se inauguró en la ciudad de Guatemala el primer Congreso federal, que el 1° de septiembre de ese año otorgó su sanción a la Constitución de la República. Sin embargo, no tardaron en surgir dificultades.

14. Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

a junio de 1826 el Congreso federal quedó de hecho disuelto, y en el mes de septiembre siguiente el Senado corrió la misma suerte. Todos los Estados, con excepción de Costa Rica, se sumieron en la guerra civil y la anarquía, y el Presidente federal don Manuel José Arce y Fagoaga, elegido para el período 1825-1829, asumió una virtual dictadura.

Proyecto de reformas de 1835

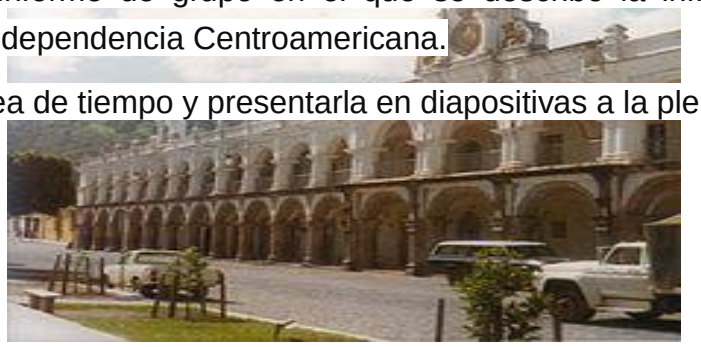
La experiencia vivida entre 1825 y 1829 demostraba a todas luces la urgencia de revisar la Constitución federal; sin embargo, la única modificación que se efectuó, en 1832, fue para consagrar en la Carta fundamental la libertad absoluta de cultos. Esta reforma fue promovida por los liberales extremistas y coincidía con la política anticlerical desarrollada desde 1829 por las autoridades federales.

Comentario

Los intentos de integración en la Historia de Centroamérica han sido de un número considerable y datan desde el final del periodo colonial español sobre los territorios de América Meridional. Este proceso de largo período y que aún continua, cubre casi doscientos años de historia política de la región, durante el cual los países centroamericanos han intentado diversas estrategias o arreglos para alcanzar la integración de sus sociedades. Consideramos que este proceso de integración centroamericana, conformado por diferentes etapas, dentro de las cuales han existido períodos de avance, estancamiento, tensión e incluso de involución, puede ser mejor comprendidos.

ACTIVIDADES

- Analizar el tema en el documento “Constitución Federal de Centro América” en forma individual y en diferentes equipos.[15]
- Redactar un informe de grupo en el que se describe la influencia de la Revolución Francesa en la Independencia Centroamericana.
- Elaborar una línea de tiempo y presentarla en diapositivas a la plenaria.



[15.] Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

La Constitución de la República Federal de Centroamérica

Fue emitida en 1824 y rigió hasta la disolución del país en 1839, aun cuando en varios períodos de su historia su vigencia efectiva se interrumpió.

Antecedentes



La Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América designó una comisión para redactar la futura Constitución de la República y en diciembre de 1823 aprobó las Bases de Constitución Federal, documento que operó como Constitución provisional y como anteproyecto para la redacción de la definitiva.

La comisión redactora del proyecto de Constitución presentó el fruto de sus trabajos a la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente el 5 de julio de 1824. El texto fue aprobado por la Constituyente el 22 de noviembre de 1824, con el nombre de Constitución de la República Federal de Centroamérica, y se le dio vigencia provisional, a la espera de que fuese sancionado por el primer Congreso de la Federación.

Contenido

La Constitución federal constaba de 211 artículos distribuidos en quince títulos. Su texto, en lo fundamental constituía un desarrollo pormenorizado de las Bases de Constitución Federal. Entre sus principales innovaciones cabe destacar su tratamiento de los derechos humanos, en el cual destacaban, entre otros aspectos, la proscripción absoluta de la esclavitud, la consagración del derecho de asilo, la limitación de la pena capital, el establecimiento del jurado y la supresión de los fueros. Se restringían considerablemente las facultades gubernamentales para limitar los derechos civiles y políticos, incluso en caso de graves amenazas o ataques al orden público, lo cual habría de ser un grave obstáculo para las autoridades.[16]

[16] Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

En su parte orgánica, la Constitución reprodujo y aumentó los defectos de las Bases. Mantuvo la división entre un Congreso unicameral todopoderoso, un Ejecutivo prácticamente reducido a la nulidad, un Senado que actuaba como cuerpo intermedio y una Corte Suprema de Justicia, todos elegidos popularmente conforme a un sistema de sufragio universal indirecto en cuatro grados. No se indicaba la ciudad sede del Congreso, ni se establecía un distrito federal, sino que solamente se anunciaba que cuando las circunstancias lo permitiesen, se construiría una ciudad nueva para residencia de las autoridades federales, que ejercerían en ella jurisdicción exclusiva.

La Constitución era rígida, ya que para la aprobación de una reforma parcial a la Constitución se exigía la aprobación de dos terceras partes de votos del Congreso y la ratificación de la mayoría absoluta de los Estados, con las dos terceras partes de votación de sus respectivas asambleas. Si la modificación proyectada variaba elementos esenciales de la forma de gobierno, se debía convocar a una Asamblea Nacional Constituyente para que resolviese en definitiva. Algunos aspectos de esta constitución permanecen en la actualidad.

Vigencia

El 6 de febrero de 1825 se inauguró en la ciudad de Guatemala el primer Congreso federal, que el 1° de septiembre de ese año otorgó su sanción a la Constitución de la República. Sin embargo, no tardaron en surgir dificultades. Para junio de 1826 el Congreso federal quedó de hecho disuelto, y en el mes de septiembre siguiente el Senado corrió la misma suerte. Todos los Estados, con excepción de Costa Rica, se

sumieron en la guerra civil y la anarquía, y el Presidente federal don Manuel José Arce y Fagoaga, elegido para el período 1825-1829, asumió una virtual dictadura.[17]

El 13 de abril de 1829, un ejército encabezado por el militar hondureño don Francisco Morazán Quesada entró en la ciudad de Guatemala y derrocó al Vicepresidente don Mariano de Beltranena y Llano, que desde febrero de 1828 ejercía interinamente la primera magistratura en sustitución del Presidente Arce. Morazán dispuso llamar a sesiones al Congreso y el Senado de 1826, cuyo mandato estaba más que extinguido.

[17]. Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

constitucional había quedado roto con el derrocamiento de la administración de Arce. Las elecciones dieron la victoria al general Morazán, quien tomó posesión de la Presidencia el 16 de septiembre de 1830.

En esta segunda época de vigencia de la Constitución federal los titulares del Ejecutivo federal fueron don Francisco Morazán Quesada (1830-1834), don Gregorio Salazar y Castro (1834-1835) y nuevamente don Francisco Morazán Quesada (1835-1839).

Proyecto de reformas de 1835

La experiencia vivida entre 1825 y 1829 demostraba a todas luces la urgencia de revisar la Constitución federal; sin embargo, la única modificación que se efectuó, en 1832, fue para consagrar en la Carta fundamental la libertad absoluta de cultos. Esta reforma fue promovida por los liberales extremistas y coincidía con la política anticlerical desarrollada desde 1829 por las autoridades federales.

El 13 de febrero de 1835 el Congreso de la República aprobó un vasto proyecto de reformas constitucionales, que aspiraba a mejorar sustancialmente la organización y funcionamiento del gobierno federal, pero solamente las aprobaron Costa Rica y Nicaragua, y se requería la aprobación de dos terceras partes de los Estados, por lo que nunca entraron en vigor.

Fin de la Federación

Gradualmente, la Federación empezó a encaminarse hacia su derrumbe. En abril de 1838, el Estado de Nicaragua se separó de la República. En mayo de 1838 el Congreso federal autorizó a los Estados a que se organizasen como tuviesen por conveniente. En octubre el Estado de Honduras también abandonó de la Federación y en noviembre se separó el de Costa Rica. En 1839 Guatemala reasumió su soberanía y al año siguiente se anexó el territorio del Estado de Los Altos, creado en 1838. La Federación quedó disuelta y la Constitución abrogada de hecho, aunque el Estado de El Salvador no reasumió su soberanía sino hasta 1841.[18]

18 Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

La **República Federal de Centro América**· fue una federación que surgió de la Asamblea Constituyente de las **Provincias Unidas del Centro de América**, el 22 de noviembre de 1824, a través de la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824. Su capital fue Ciudad de Guatemala hasta 1834; después fue Sonsonate por un breve período, y por último San Salvador, de 1834 a 1839.

La Federación estaba formada por cinco Estados: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. En 1838 se formó un sexto Estado, Los Altos, con capital en la ciudad de Quezaltenango, con los territorios del occidente de Guatemala, y el territorio del actual Soconusco de Chiapas (México). El territorio de la Federación también incluía Belice como parte del Estado de Guatemala.

Limitaba al suroeste con el Océano Pacífico, al noreste con el Mar Caribe, al sureste con Panamá (provincia de Nueva Granada), y al noroeste con México.

Tras la independencia con respecto a España en 1821, y la desaparición del Primer Imperio Mexicano en 1823, los representantes de los cabildos de lo que alguna vez fue la Capitanía General de Guatemala, se reunieron en marzo de 1824en la Ciudad de Guatemala. El 22 de noviembre de ese mismo año establecieron la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, compuesta por Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

Manuel José Arce y Fagoaga, primer presidente de la República Federal de Centro América.

Como en la mayoría de los países iberoamericanos, la independencia de Centroamérica fue un movimiento esencialmente criollo, y no supuso una mejora inmediata de las condiciones de vida de los campesinos centroamericanos. Fue promovida por la élite comercial de Guatemala y El Salvador, para enriquecerse con los nuevos lazos comerciales que esperaban adquirir con Inglaterra, Francia, Holanda, Prusia y Estados Unidos, y no tanto por una revolución social o política.[19]

19. Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

Cada Estado era libre, y tenía autonomía para gobernarse y establecer sus leyes y códigos jurídicos, además de elegir democráticamente su propio Jefe de Estado. Los Estados miembros eran: Los Altos, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica(incluyendo Nicoya). No obstante se perdió el territorio de Chiapas que se anexó a México en1824, y la Provincia de Bocas del Toro que fue tomado por la República de la Nueva Granada en 1836.

Entre las principales innovaciones de la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, cabe destacar su tratamiento de los derechos humanos, en el cual destacaban, entre otros aspectos, la abolición de la esclavitud, la consagración del derecho de asilo, las limitaciones de la pena capital, el establecimiento del jurado, y la supresión de los fueros. Se restringían considerablemente las facultades gubernamentales para limitar los derechos civiles y políticos, incluso en caso de graves amenazas o ataques al orden público, lo cual habría de ser un grave obstáculo para las autoridades. Por otro lado, mantuvo la división entre un Congreso unicameral todopoderoso, un Ejecutivo con poderes limitados, un Senado que actuaba como cuerpo intermedio, y una Corte Suprema de Justicia, todos elegidos popularmente conforme a un sistema de sufragio universal indirecto en cuatro grados.



Palacio de los Capitanes Generales (Guatemala) [20]

La República tenía grandes proyectos, como un canal de navegación interoceánico entre el Atlántico y el Pacífico, por el río San Juan, el lago de Nicaragua, y el istmo de Rivas, entre el Estado de Nicaragua y el Estado de Costa Rica. Sin embargo, la federación afrontaba grandes problemas:

20. Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

La población, en general, desconocía los beneficios de una integración regional.

Las redes de transporte y las comunicaciones entre los Estados miembros eran extremadamente deficientes.

La falta de fondos para su desarrollo, y la intervención de naciones extranjeras (por ejemplo: Gran Bretaña y Estados Unidos).

El poder de la capital federal (Ciudad de Guatemala, después San Salvador), era casi inexistente fuera de sus límites.



Iglesia Hospital de San Pedro Antigua Guatemala

El primer presidente de la República Federal fue Manuel José de Arce y Fagoaga, un militar y político de El Salvador, quien gobernó Centroamérica desde Ciudad de Guatemala, entre 1825 y 1829. En las elecciones presidenciales de 1825 la mayoría de los votos le correspondió al conservador hondureño José Cecilio del Valle, pero la fracción liberal del Congreso Federal (la más poderosa en ese momento) decidió que no había mayoría absoluta, y escogió a Manuel José de Arce y Fagoaga como Presidente Federal para el período 1825-1829. Esto hizo que su administración fuese polémica desde el principio.[21]

21.Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.

PLAN DE CLASE 4

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	17 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

Nombre de la Unidad: Contitucionalismo guatemalteco y Derechos Humanos_____

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Identifica heurísticamente los elementos de Derechos Humanos contenidos en las leyes constitucionales de 1839, 1851 y 1879; y su incidencia en el marco legal actual.	**La Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes (1839).** **Decretos:** **-Ley Constitutiva del Ejecutivo (1839)** **-Ley Constitutiva.**	**Analizar el tema en el documento "Constitución de Cádiz en forma individual y en diferentes grupos.** **Redacta un informe de grupo en el que se describe la función de la constitución de Cádiz.**	**Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores, licenciado y alumnos.**	**Estructura la información en una línea de tiempo.** **Identifica las fechas y acontecimientos que condujeron a .la independencia**	**Revisión de Análisis.**

_____ _____

F. Epesista V.B. Lic Willian Fredy Cordova

Lección 4

Constitución Federal de Centro América

Manuel José Arce y Fagoaga, primer presidente de la República Federal de Centro América.

Entre las principales innovaciones de la Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, cabe destacar su tratamiento de los derechos humanos, en el cual destacaban, entre otros aspectos, la abolición de la esclavitud, la consagración del derecho de asilo, las limitaciones de la pena capital, el establecimiento del jurado, y la supresión de los fueros. Se restringían considerablemente las facultades gubernamentales para limitar los derechos civiles y políticos, incluso en caso de graves amenazas o ataques al orden público, lo cual habría de ser un grave obstáculo para las autoridades. Por otro lado, mantuvo la división entre un Congreso unicameral todopoderoso, un Ejecutivo con poderes limitados, un Senado que actuaba como cuerpo intermedio, y una Corte Suprema de Justicia, todos elegidos popularmente conforme a un sistema de sufragio universal indirecto en cuatro grados.

Palacio de los Capitanes Generales (Guatemala)

La República tenía grandes proyectos, como un canal de navegación interoceánico entre el Atlántico y el Pacífico, por el río San Juan, el lago de Nicaragua, y el istmo de Rivas, entre el Estado de Nicaragua y el Estado de Costa Rica. Sin embargo, la federación afrontaba grandes problemas:

En oposición al proyecto federal de los liberales se encontraban los conservadores, los representantes españoles de la Iglesia Católica y los grandes latifundistas de las aristocracias regionales.

La población, en general, desconocía los beneficios de una integración regional.

Las redes de transporte y las comunicaciones entre los Estados miembros eran extremadamente deficientes.[22]

22. Historia universal: Cronología, geografía, arqueología. Documentos. Tomo VII. Madrid: Imprenta de Gaspar y Roig, pp. 407

La falta de fondos para su desarrollo, y la intervención de naciones extranjeras (por ejemplo: Gran Bretaña y Estados Unidos).
El poder de la capital federal (Ciudad de Guatemala, después San Salvador), era casi inexistente fuera de sus límites.



Iglesia Hospital de San Pedro Antigua Guatemala

El primer presidente de la República Federal fue Manuel José de Arce y Fagoaga, un militar y político de El Salvador, quien gobernó Centroamérica desde Ciudad de Guatemala, entre 1825 y 1829. En las elecciones presidenciales de 1825 la mayoría de los votos le correspondió al conservador hondureño José Cecilio del Valle, pero la fracción liberal del Congreso Federal (la más poderosa en ese momento) decidió que no había mayoría absoluta, y escogió a Manuel José de Arce y Fagoaga como Presidente Federal para el período 1825-1829. Esto hizo que su administración fuese polémica desde el principio

A pesar de ser liberal y haber sido apoyado por los liberales, estos se distanciaron de él, y desde 1826 el Congreso y el Senado no volvieron a sesionar. Arce buscó apoyo en el clero y en el Partido Conservador, pero también tuvo dificultades con el gobierno del Estado de Guatemala, y para 1827 gran parte de Centroamérica estaba en guerra civil. En este contexto saltó a la fama el general hondureño Francisco Morazán, quien ganó la **Batalla de La Trinidad** para los liberales el 11 de noviembre de 1827. Desde entonces, y hasta su muerte en 1842, Morazán dominó la escena política y militar de América Central.[23]

En 1826 los liberales de Honduras y El Salvador se opusieron a los nuevos congresistas, y otros funcionarios del gobierno federal elegidos por un decreto ejecutivo. A inicios de 1827, el presidente Manuel José de Arce y Fagoaga envió al coronel conservador José Justo Milla, bajo la comandancia del Segundo Batallón Federal, a Santa Rosa de Los Altos (hoy Santa Rosa de Copán en Honduras), con la misión de custodiar la Factoría de Tabacos.

23. Historia universal: Cronología, geografía, arqueología. Documentos. Tomo VII. Madrid: Imprenta de Gaspar y Roig, pp. 407

En marzo de 1827 el Estado de El Salvador envió tropas a Guatemala con la intención de tomar la capital de la República Federal y derrocar a Manuel José de Arce y Fagoaga. No obstante, el general Arce al mando del Ejército Federal derrotó a los salvadoreños en la Batalla de Arrazola. Luego de estos sucesos, el presidente de la república ordenó a 2000 soldados federales (incluyendo guatemaltecos, nicaragüenses, costarricenses y otros) a las órdenes del general Manuel de Arzú, invadir El Salvador.

Ante el desorden general, el presidente Manuel José de Arce y Fagoaga cedió a finales de 1828 el gobierno de América Central al vicepresidente Mariano Beltranena y Llano. En abril de 1829, el general Francisco Morazán tomó la Ciudad de Guatemala con el apoyo de tropas hondureñas, salvadoreñas y nicaragüenses, y designó a José Francisco Barrundia y Cepeda como Presidente Interino.

Francisco Morazán ganó el voto popular en la elección presidencial de 1830, en contra del conservador José Cecilio del Valle. [24]

Comentario

Como en la mayoría de los países iberoamericanos, la independencia de Centroamérica fue un movimiento esencialmente criollo, y no supuso una mejora inmediata de las condiciones de vida de los campesinos centroamericanos. Fue promovida por la élite comercial de Guatemala y El Salvador, para enriquecerse con los nuevos lazos comerciales que esperaban adquirir con Inglaterra, Francia, Holanda, Prusia y Estados Unidos, y no tanto por una revolución social o política.

Cada Estado era libre, y tenía autonomía para gobernarse y establecer sus leyes y códigos jurídicos, además de elegir democráticamente su propio Jefe de Estado. Los Estados miembros eran: Los Altos, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica(incluyendo Nicoya).

La República Federal tuvo una corta existencia, y después de varias guerras civiles, se disolvió en 1839, y los cinco estados de la federación se erigieron en cinco repúblicas independientes. Sin embargo, durante el siglo XIX hubo numerosos intentos para

24. Historia universal: Cronología, geografía, arqueología. Documentos. Tomo VII. Madrid: Imprenta de Gaspar y Roig, pp. 407

restablecerla, manifestados en las conferencias unionistas centroamericanas.

Actividades

- Reunión de equipos para socializar tareas individuales.
- Compartir aprendizajes elaborado con otros equipos.
- Presentar a la plenaria la línea de tiempo virtual confeccionada por cada equipo.

El Congreso de la República de Guatemala (nombre oficial El Honorable Congreso de la República de Guatemala) es el órgano legislativo unicameral de Guatemala. Está conformado por 158 diputados electos democráticamente, de manera directa, para un período de cuatro años con posibilidad de reelección. El Congreso de la República cuenta con dos períodos de sesiones anuales, el primero abarcando del 14 de enero al 15 de mayo y el segundo del 1 de agosto al 30 de noviembre. Las sesiones son efectuadas en el Palacio Legislativo, ubicado en la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

Historia [25]

Congreso de la República como cuerpo legislativo tiene su origen en los primeros años del país a partir de la firma del Acta de Independencia de América Central hecha el 15 de septiembre de 1821 y del Acta de Independencia de 1823, donde se separaba del Imperio Mexicano, tras un fallido intento de anexión a dicho imperio pero al mismo tiempo, también se creaba la Federación Centroamericana. Por ello, es que el 24 de junio de 1823 se instaló el primer cuerpo legislativo llamado Asamblea Nacional Constituyente, la cual promulga el 1 de julio del mismo año, el acta denominada como Decreto de Independencia Absoluta de las Provincias Unidas del Centro de América y de la Creación de la Federación. Con el documento anteriormente dicho se crea las Provincias Unidas del Centro de América.

El 27 de diciembre de 1823, la Asamblea Nacional Constituyente promulga las Bases Constitucionales, siendo estás el fundamento de la Federación Centroamericana por un breve lapso de tiempo, en las mismas se establecían los altos poderes federales y estatales o provinciales. En el caso del poder legislativo, se estableció tanto a nivel federal como a nivel estatal o provincial.

25. Historia universal: Cronología, geografía, arqueología. Documentos. Tomo VII. Madrid: Imprenta de Gaspar y Roig, pp. 407

En el primero, el poder legislativo residía en el Congreso Federal de Centro América o Congreso de la Unión Centroamericana, siendo el mismo de tipo unicameral, y asimismo también la sanción de las leyes que este órgano legislativo promulgaba, le correspondía al Senado, un cuerpo intermedio o mixto que ejercía algunas de las atribuciones de una cámara alta convencional y al mismo tiempo era un órgano consejero del poder ejecutivo. Y en el segundo, el poder legislativo estatal o provincial residía en un Congreso de Representantes, el cual ejercía las mismas funciones que el Congreso Federal y también existía un Consejo Representativo, el cual ejercía las mismas funciones del Senado.

En 1839, Guatemala se separa de la República Federal de Centro América, bajo el mandato de Rafael Carrera y Turcios, tras dicha separación el 25 de julio de ese mismo año, la Asamblea Nacional Constituyente formada en ese período promulga los siguientes decretos: la Declaración de los Derechos del Estado y sus Habitantes, la Ley Constitutiva del Supremo Poder Ejecutivo del Estado de Guatemala y Ley Constitutiva del Supremo Poder Judicial del Estado de Guatemala, los cuales son conocidos como los Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente de 1839. El poder legislativo en ese tiempo era ejercido por el órgano mencionado anteriormente.[26]

El 19 de octubre de 1851, es promulgado el Acta Constitutiva de la República de Guatemala por la Asamblea Nacional Constituyente, en el que se estipulaba que el poder legislativo residía en un órgano llamado Cámara de Representantes.

El 11 de diciembre de 1879, en otra nueva ocasión se emite un documento constitucional llamado Ley Constitutiva de la República de Guatemala, en donde se citaba que el poder legislativo debía de recibir en cuerpo legislativo llamado Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala.

Antecedentes

Luego del retorno de Rafael Carrera, de su exilio en 1849, el gobernante salvadoreño Doroteo Vasconcelos dio asilo a los liberales guatemaltecos, quienes hostigaban al gobierno de Guatemala en varias formas: Don José Francisco Barrundia lo hacia desde un periódico con ese expreso fin; Vasconcelos alimentó, durante todo un año a la facción rebelde “La Montaña”, en el oriente de Guatemala distribuyendo dinero y armas entre los sublevados. A fines del año de 1850, Vasconcelos se sintió cansado de esta guerra lenta contra Guatemala y decidió obrar abiertamente.

26. Historia universal: Cronología, geografía, arqueología. Documentos. Tomo VII. Madrid: Imprenta de Gaspar y Roig, pp. 407

Para autores iusnaturalistas los derechos humanos son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente, por lo que son considerados fuente del Derecho; sin embargo desde el positivismo jurídico la realidad es que solamente los países que suscriben los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y sus Protocolos -Carta Internacional de Derechos Humanos- están obligados jurídicamente a su cumplimiento. Así, por ejemplo, en relación con la pena de muerte, contraria a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte no ha sido firmado por países como la República Popular China, Irán, Estados Unidos, Vietnam, Japón, India o Guatemala.

Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Marco teórico

Habitualmente, se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por definición, el concepto de derechos humanos es universal (para todos los seres humanos) e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados. Según la concepción iusnaturalista tradicional, son además atemporales e independientes de los contextos sociales e históricos.

Helio Gallardo, por su parte, defiende la existencia de cinco generaciones de derechos humanos, que identifica con las reivindicaciones de diferentes grupos sociales. Serían los derechos civiles y políticos, reclamados por la burguesía; los económicos, sociales y culturales, propios de los movimientos obreros y antiesclavistas; los ambientales, que define como derechos las generaciones futuras; y los relativos al control del cuerpo y la organización genética de uno mismo, enfrentados a la mercantilización del interior de la vida.[27]

Derechos Humanos del siglo XXI: la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes La Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes (DUDHE) surge de un proceso de diálogo de diversos componentes de la sociedad civil, organizado por el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña en el marco del Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004.

27 Historia universal: Cronología, geografía, arqueología. Documentos. Tomo VII. Madrid: Imprenta de Gaspar .

titulado Derechos Humanos, Necesidades Emergentes y Nuevos Compromisos. El 2 de noviembre de 2007, en el marco del Forum de Monterrey (México) es aprobada la DUDHE.

Los humanos derechos emergentes suponen una nueva concepción de la participación de la sociedad civil, dando voz a organizaciones y agrupaciones nacionales e internacionales que tradicionalmente han tenido poco o ningún peso en la configuración de las normas jurídicas, como las ONG, los movimientos sociales y las ciudades, frente a los retos sociales, políticos y tecnológicos que plantea la globalización y la sociedad global. La DUDHE no pretende sustituir ni quitar vigencia a la Declaración Universal de Derechos humanos de 1948, ni a los instrumentos nacionales o internacionales de protección de los derechos humanos, más bien pretende actualizar, complementar, responder a los retos de la sociedad global y actuar como complemento desde el punto de vista de la ciudadanía participativa.[28]

Nosotros, ciudadanas y ciudadanos del mundo, miembros de la sociedad civil comprometidos con los Derechos Humanos, formando parte de la comunidad política universal, reunidos en ocasión del Foro Universal de las Culturas en Barcelona 2004 y Monterrey 2007, e inspirados por los valores de respeto a la dignidad del ser humano, libertad, justicia, igualdad y solidaridad, y el derecho a una existencia que permita desarrollar estándares uniformes de bienestar y de calidad de vida para todos. (5)

28.Historia universal: Cronología, geografía, arqueología. Documentos. Tomo VII. Madrid: Imprenta de Gaspar y Roig, pp. 407

PLAN DE CLASE 5

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	24 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

Nombre de la Unidad: Constitucionalismo guatemalteco y Derechos Humanos

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN	
Identifica heurísticamente los elementos de Derechos Humanos contenidos en las leyes constitucionales de 1839, 1851 y 1879; y su incidencia en el marco legal actual.	* La Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes (1839). Decretos: -Ley Constitutiva del Ejecutivo (1839) -Ley Constitutiva del Supremo o Poder Judicial del Estado de Guatemala (1839). *Acta Constitutiva (1851) *Constitución Política (1879)	Realiza análisis, esquematiza, discute y comparte conclusiones de documentos constitucionales de tres épocas distintas, organizando equipos cooperativos de reconstrucción de contenidos.	Enseres: Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores… Humanos: Titular de la cátedra, Auxiliar y alumnos participantes. Tecnología: Utilización de un proyector multimedia para presentar esquemas obtenidos.	Demuestra los elementos de Derechos Humanos obtenidos en el análisis y tratamiento de los documentos de clase en un mapa conceptual.	Análisis del tema cuestionario	

_____ _____ F. Epesista

Vo.Bo. Lic Willian Fredy Cordova

LECCIÓN 5

Leyes Constitucionales

Constitución Política del Estado de Guatemala

Posteriormente el Estado de Guatemala promulgó, con el objeto de complementar esta Constitución Federal, la suya propia, el 11 de octubre de 1825. Establecía que sólo el legislativo y el ejecutivo tenían iniciativa de ley. Además establecía reglas especiales de aprobación acelerada para aquellas resoluciones que por su naturaleza fueren urgentes. Se limitó a la soberanía y estableció la administración municipal.

Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente de 1839

En 1838 empieza el proceso de desintegración de la Federación por lo que se da un vacío jurídico. Ante esta crisis el presidente de Guatemala convoca a una Asamblea Nacional Constituyente, la que promulga tres decretos:

-Ley Constitutiva del Ejecutivo (1839)

-Ley Constitutiva del Supremo o Poder Judicial del Estado de Guatemala (1839).

-La Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes (1839).[29]

Aunque esta trilogía de decretos de la Asamblea Nacional Constituyente, convocada por decreto del 25 de julio de 1839, aunque tuviera preceptos básicos para la futura Constitución Política, sólo determinó un período de ausencia de derecho constitucional. Estos rigieron por más de diez años.

Esta fue decretada por la Asamblea Constituyente el 19 de octubre de 1851. Se ratifica la disolución de la federación, se crea un sistema presidencialista, período presidencial de 4 años, con posibilidad de reelección. Se crea la separación de poderes, limitó al estatuto de deberes y derechos de los guatemaltecos y subordinaba las leyes constitutivas a las disposiciones básicas del Acta.

29 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

El primer presidente fue Rafael Carrera. Fue reformada el 29 de enero de 1855, y la reforma consistió en que Rafael Carrera se nombró presidente vitalicio.

Ley Constitutiva de la República de Guatemala.

Se da una revolución encabezada por Justo Rufino Barrios, la cual culmina con una nueva Constitución. Esta fue decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de diciembre de 1879. En el proceso de formación y sanción de la ley no estableció requisito alguno para leyes calificadas como constitucionales. Fue una constitución laica, centrista, sumaria. Se reconoció el derecho de exhibición personal y se volvió al régimen de separación de poderes, crea un legislativo unicameral y un ejecutivo bastante fuerte. La rigidez constitucional se estableció con bastante firmeza. El 11 de diciembre de 1879, en otra nueva ocasión se emite un documento constitucional llamado Ley Constitutiva de la República de Guatemala, en donde se citaba que el poder legislativo debía de recibir en cuerpo legislativo llamado Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala. (30)

Ley Constitutiva de la República de Guatemala:

Se da una revolución encabezada por Justo Rufino Barrios, la cual culmina con una nueva Constitución. Esta fue decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de diciembre de 1879. En el proceso de formación y sanción de la ley no estableció requisito alguno para leyes calificadas como constitucionales. Fue una constitución laica, centrista, sumaria. Se reconoció el derecho de exhibición personal y se volvió al régimen de separación de poderes, crea un legislativo unicameral y un ejecutivo bastante fuerte. La rigidez constitucional se estableció con bastante firmeza. Por primera vez se encuentra el mandato de la Constitución para que una determinada ley tenga el carácter de Constitución.



Actividades

- Análisis de tema.
- Presentación de mapas conceptuales.
- Cuestionario por equipos.

30. Ley Orgánica 2/2001.

DECRETO NÚMERO 65

LEY CONSTITUTIVA DEL SUPREMO PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUATEMALA

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA –

HABIENDO TOMADO EN CONSIDERACIÓN QUE ES NECESARIO FIJAR

LAS ATRIBUCIONES DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO CONFORME A

LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GOBIERNO ESTABLECIDO.

HA DECRETADO:

1. Continuara ejerciendo el Gobierno Supremo la persona nombrada por la Asamblea Constituyente, o la que en su falta nombrare. Su denominación será la de PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA, y durará en el ejercicio de este cargo hasta la promulgación de la Constitución.

2. En caso de muerte o imposibilidad absoluta, hará sus veces la persona llamada en virtud de esta ley hasta la reunión de la Asamblea. [31]

3. El Presidente es el primer funcionario del Estado, y en tal concepto será respetada su persona y acatadas y obedecidas las órdenes y disposiciones que dictare en el ejercicio de sus atribuciones.

4. Para el despacho y expedición de los negocios, podrá nombrar dos y hasta tres Secretarios, según lo creyere conveniente; y está en sus facultades separarlos sin expresión de causa.

5. Dividirá entre ellos los diferentes ramos de la administración, y cada Secretario será inmediatamente responsable del que estuviere a su cargo; siendo puntualmente obedecidas las ordenes que expidiere cada uno, a nombre del Presidente, con cuyo acuerdo deberán dictarse, y de que ambos serán responsables mancomunadamente.

6. Es atribución del Poder Ejecutivo mandar publicar las leyes, y cuidar de su cumplimiento: expedir los reglamentos e instrucciones que sean conducentes a su mejor ejecución, y resolver las dudas de hecho que puedan ocurrir a los funcionarios inferiores.

31. Ley Orgánica 2/2001.

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

7. Velará sobre que estos llenen sus respectivas obligaciones; y en caso de faltas graves, los podrá suspender, pasando la causa a la Corte de justicia para su continuación.

El Presidente nombrara todos los funcionarios civiles y empleados de hacienda que deba haber, según las leyes, y a los jefes y oficiales del ejército hasta el grado de Coronel. 9. Nombrara, a propuesta de la Corte Suprema de Justicia, los jueces letrados de primera instancia; los asesores y auditores titulares, y en el caso de vacante de alguna magistratura de la Corte, el mismo tribunal propondrá letrado de las circunstancias que la Ley requiere, el cual obteniendo la aprobación del Gobierno, desempeñará la plaza provisionalmente, hasta la reunión de la Asamblea.

10. Todos los nombramientos que se hicieren para los diversos destinos de la administración pública, se entenderán provisionales, hasta la promulgación de la Constitución; pero los nombrados tendrán derecho a permanecer en ellos, conforme a las leyes de su respectiva creación, y no podrán ser removidos sino con causa y en conformidad de lo que previenen las mismas leyes.

11. El Poder Ejecutivo tiene a su cargo la protección del culto de la religión católica que es la del Estado, la de sus establecimientos y ministros.

12. Protegerá todos los establecimientos de beneficencia e instrucción pública; y cuidará del fomento de las artes y del comercio, auxiliando las empresas que tengan por objeto facilitar el tráfico y promover el bien común. 32

13. Dará, en su caso, el pase a las bulas y rescriptos pontificios que hayan de tener efecto en el Estado, y tendrá conocimiento de los nombramientos de párrocos en propiedad, que hará el ordinario eclesiástico, a quien, cuando haya motivos fundados contra alguno por faltas en el desempeño de sus deberes, se pasarán los documentos que lo acrediten, para que provea lo que haya lugar.

14. El Presidente cuidará de la conservación del orden público, de la seguridad.

15. Es a cargo del Presidente la defensa de la independencia del Estado y la inviolabilidad de su territorio. Con este objeto, y el de la conservación del orden interior, podrá mandar levantar y organizar las fuerzas necesarias, haciendo que se mantengan bajo la mejor disciplina, y que se observe la ordenanza del ejército.

._____

32. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

16. En caso de invasión en el Estado, deberá disponer lo conveniente para repelerla, y también usará de la fuerza para contener insurrecciones en cuyo evento y en el de alguna conspiración contra el orden y las autoridades, podrá dictar órdenes de arresto e interrogar a los presuntos reos, poniéndolos dentro de tres días, a disposición del tribunal o juez respectivo.

17. Cuidará de mantener las relaciones de alianza y amistad con los demás Estados de la Unión, arreglándose a los principios establecidos en los tratados que con ellos se han celebrado; podrá adicionarlos o celebrar otros de nuevo, que sean conducentes a la conservación de la paz general; a este efecto podrá también nombrar y acreditar competentemente comisionados especiales, cerca de los otros Gobiernos, y solicitar la mediación de cualquiera de estos Estados, o la de algún otro poder neutral.

18. Mientras que reunida la Convención se determina lo conveniente para el arreglo y adelantamiento de las relaciones exteriores, el Presidente recibirá y dará a reconocer a los cónsules y otros agentes de las naciones extranjeras, y cuidará de la conservación de dichas relaciones y de que el comercio sea protegido y continúe bajo el pie de buena armonía y conforme a los principios establecidos por las leyes generales vigentes y declaratorias hechas por la Asamblea.

19. El Gobierno tiene a su cargo la superintendencia general de las rentas públicas del Estado; en tal concepto, debe cuidar de que en su administración se observen las leyes respectivas; que los empleados y dependientes procedan en la recaudación con pureza y exactitud, procurando la mejora y adelanto de los respectivos ramos; y que periódicamente se presenten los estados demostrativos de los productos e inversiones que se les da. [33]

20. Deberá cuidar especialmente de la liquidación de la deuda del Estado, dictando todas las providencias que sean conducentes, a fin de que, conforme a las reglas dadas en el particular, esta operación se termine antes de la próxima reunión de la Asamblea.

21. En los negocios de gravedad que ocurrieren, el Presidente reunirá a sus Secretarios para deliberar sobre la resolución que deba adoptarse, y la que así se acordare será de la responsabilidad de todos los que tuvieren parte en ella.

33. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

22. Si se creyere conveniente, en algún negocio administrativo podrá citarse a junta consultiva, según su naturaleza, y ser llamados a ella el Gobernador eclesiástico, el regente o magistrado que haga sus veces, y el Fiscal de la Corte, el Comandante General, el Corregidor del Departamento, el Prior del Consulado, el Contador mayor de Cuentas, el Administrador y el Tesorero General.

23. Durante el receso de la Asamblea, quedará organizado un Consejo provisional, de Gobierno, que asista al Poder Ejecutivo en los negocios graves y de importancia en que le consulte.

24. Este Consejo se compondrá de los individuos que de su seno o fuera de el, tenga a bien nombrar la misma Asamblea, los cuales, en el orden de su nombramiento, se harán cargo del Gobierno del Estado en el caso de falta absoluta del Presidente.

25. En el caso de que por algún motivo grave convenga y sea urgente la reunión de la Asamblea, el Presidente, de acuerdo con el Consejo provisional, la convocará extraordinariamente, por un decreto llamando a todos los representantes; y lo mismo hará con anticipación, para el día 1º de julio, en que deba reunirse para continuar sus trabajos. Pase al Gobierno para su publicación y cumplimiento.

Artículo 5o. El Presidente de la República será elegido cada cuatro años, por una Asamblea General compuesta de la Cámara de Representantes, del M. R. Arzobispo Metropolitano, de los individuos de la Corte de justicia y de los vocales del Consejo de Estado; y podrá ser reelecto.

Artículo 6o. El Presidente de la República es su primer Magistrado, y representa la autoridad gubernativa de la nación. En consecuencia le corresponde mantener las relaciones exteriores, nombrar, acreditar y recibir Ministros diplomáticos, admitir Cónsules y celebrar con otros Gobiernos tratados de alianza, amistad y comercio.

Está, asimismo, a su cargo la conservación del orden y el mantenimiento de la paz y seguridad pública. Tiene la suprema inspección sobre los establecimientos públicos, corporaciones y tribunales, y vela porque la justicia sea pronta y cumplidamente administrada, así como sobre la conducta ministerial de los Jueces superiores e inferiores. [34]

Artículo 7o. Se harán y guardarán al Presidente de la República los honores y consideraciones debidas a la autoridad que ejerce y representa.-

Tiene las prerrogativas y facultades siguientes: De acuerdo con el Consejo de

34. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

Estado, podrá:

1o. Hacer gracia de la pena capital, conmutándola con la pena inmediata.

2o. Iniciar los proyectos de Ley que crea convenientes.

3o. Sancionar o suspender la sanción de las leyes y demás resoluciones dictadas por la Cámara de Representantes, con excepción de las que sean relativas:

1º. A su régimen interior.

2º. A la calificación de elecciones y renuncia de los elegidos. y

3º. Sobre declaratoria de haber lugar a formación de causa contra cualquier funcionario.

4o. En casos urgentes, expedir decretos con fuerza de Ley, que regirán durante el receso de la Cámara mientras esta dispone lo conveniente; pero esta facultad no se extiende a imponer contribuciones, ni a la creación de tribunales especiales.

5o. Declarar la guerra y hacer la paz.

6o. Presentar para las dignidades eclesiásticas en la forma y términos que se acuerden y convengan con la Santa Sede.

7o. Empeñar el crédito de la nación para obtener empréstitos, en casos urgentes y durante el receso de la Cámara.

8o. Ratificar los tratados que se celebren con naciones extranjeras. [35]

9o. Convocar la Cámara de Representantes extraordinariamente cuando las circunstancias requieran.

10º. Admitir renuncias de los Magistrados de la Corte de Justicia durante el receso de la Cámara, y nombrar en subrogación de ellos, con el carácter de interinos para que funjan mientras se reúne la Cámara. Artículo 8o. El Presidente de la República nombra, previa consulta del Consejo de Estado, a los Ministros diplomáticos, y jefes superiores de hacienda; y sin necesidad de consulta, a los demás empleados y funcionarios públicos, con arreglo a las leyes de su creación. Dispone de la fuerza armada, la organiza y distribuye, y la mandará en persona cuando lo crea conveniente.

35. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

En el ejercicio del Gobierno, se arreglará a la Ley constitutiva de 29 de noviembre de 1839, y a las demás leyes y decretos vigentes, en cuanto no se oponga a la presente Acta.

Artículo 9o. En caso de muerte, o falta absoluta del Presidente, se harán cargo del Gobierno, por el orden de sus nombramientos, los Secretarios del despacho; y por su falta, los individuos del Consejo de Estado, mientras se reúne la Cámara, que será inmediatamente convocada, y nombrará en Asamblea General la persona que deba ejercerlo. En el caso de tomar el presidente el mando del ejército, o por otra falta accidental, el Gobierno se ejercerá por el Consejo de Ministros.

Del Consejo de Estado

Artículo 10. El Consejo de Estado se compone de los Secretarios del despacho, de ocho Consejeros nombrados por la Cámara de Representantes entre las personas más recomendables por sus servicios y concepto público, y de los que tenga por conveniente nombrar el Presidente de la República entre los individuos que hayan ejercido el Gobierno o hubiesen sido Presidentes de los Cuerpos Representativos, Secretarios del despacho, Presidentes o Regentes de la Corte de justicia, o vocales del Consejo de Gobierno. -Puede nombrar, entre las personas que tengan estas mismas calidades, para llenar las vacantes de las plazas de Consejeros que hayan sido nombrados por la Cámara, entendiéndose durante el receso de esta. -Los Consejeros de Estado son nombrados para el mismo período de cuatro años que el Presidente de la República, y pueden ser reelectos. -Tienen voz y voto en el Consejo de Estado, y pueden ser llamados a él por el Presidente de la República, el M. R.

Arzobispo metropolitano y los Obispos que hubiere en la capital, los Gobernadores del arzobispado, el Regente de la Corte de justicia, el Presidente del Cabildo Eclesiástico, el Rector de la Universidad, el Prior del Consulado, el Presidente de la Sociedad Económica y el Comandante General, o el Jefe militar que designe el Presidente. -Las atribuciones del Consejo de Estado son: la. Concurrir a los actos del Gobierno en que por esta Acta se requiere su acuerdo; y 2a. Dar su dictamen al Presidente en todos los casos en que fuere consultado. El Consejo determinará el modo de su organización y régimen interior, con aprobación del Gobierno. [36]

36. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

De la Cámara de Representantes

Artículo 11. La nación es representada por una Cámara de cincuenta y cinco Diputados elegidos en la forma que dispone la Ley. Los representantes duran en sus funciones cuatro años, y pueden ser reelegidos. Son inviolables por sus opiniones -Los Secretarios del despacho tienen asiento en la Cámara, y voto en sus deliberaciones, cuando son Diputados.

De la Administración de justicia.

Artículo 12. La autoridad de la nación en el orden judicial es ejercida por los tribunales y jueces de la República. -Les corresponde juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado. -La Corte de justicia, luego que se instale, propondrá a la Asamblea la forma de su organización, arreglada al principio de que en cada instancia deben juzgar distintos Jueces, así como las demás reformas que estime necesarias para la mejor administración de justicia. Entretanto, y mientras la presente Asamblea, o la Cámara de Representantes, dan una organización al Tribunal, continuará rigiendo en todas sus partes la Ley constitutiva del poder judicial de 5 de diciembre de 1839 y demás que se hallaren vigentes.-La duración de los Magistrados de la Corte es la de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años; y pudiendo ser reelectos en cualquier periodo. [37]

37. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

PLAN DE CLASE 6

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	24 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Identifica heurísticamente los elementos de Derechos Humanos contenidos en las leyes constitucionales de 1839, 1851 y 1879; y su incidencia en el marco legal actual.	* La Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes (1839). Decretos: -Ley Constitutiva del Ejecutivo (1839) -Ley Constitutiva del Supremo Poder Judicial del Estado de Guatemala (1839). *Acta Constitutiva (1851) *Constitución Política (1879)	Realiza análisis, esquematiza, discute y comparte conclusiones de documentos constitucionales de tres épocas distintas, organizando equipos cooperativos de reconstrucción de contenidos.	Enseres: Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores… Humanos: Titular de la cátedra, Auxiliar y alumnos participantes. Tecnología: Utilización de un proyector multimedia para presentar esquemas obtenidos.	Demuestra los elementos de Derechos Humanos obtenidos en el análisis y tratamiento de los documentos de clase en un mapa conceptual.	Análisis del tema cuestionario

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ESTADO Y SUS HABITANTES

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;[38]

38. Ley Orgánica 2/2001.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General

Proclama la presente

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.[39]

Comentario

La historia de los derechos humanos está muy ligada a la historia misma de la humanidad, puesto que los hechos que dinamizan las diversas luchas sociales, políticas, económicas e, incluso, culturales, están inspiradas en los principios doctrinarios de estos derechos: la búsqueda de la dignidad, la igualdad, la libertad, la equidad y el bienestar.

Durante los siglos XVIII y XIX, se suscitaron una serie de acontecimientos históricos en los que se hacían presentes las ideas de libertad e igualdad de los seres humanos. Todos ellos contribuyeron a la conceptualización de los derechos humanos.



ACTIVIDADES

- **Realiza análisis, esquematiza, discute y comparte conclusiones de documentos constitucionales de tres épocas distintas, organizando equipos cooperativos de reconstrucción de contenidos.**

39. DERECHO CONSTITUCIONAL GUATEMALTECO 3ra Edición (Gerardo prado)

HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La historia de los derechos humanos está muy ligada a la historia misma de la humanidad, puesto que los hechos que dinamizan las diversas luchas sociales, políticas, económicas e, incluso, culturales, están inspiradas en los principios doctrinarios de estos derechos: la búsqueda de la dignidad, la igualdad, la libertad, la equidad y el bienestar.

No siempre se habló de derechos humanos (es un término de uso reciente), pero si entendemos los derechos humanos como todos aquellos que nos permiten disfrutar plenamente de nuestra condición de seres humanos, de nuestra dignidad, sabremos que la conquista de los derechos humanos fue siempre un norte en la historia de la humanidad.

Durante los siglos XVIII y XIX, se suscitaron una serie de acontecimientos históricos en los que se hacían presentes las ideas de libertad e igualdad de los seres humanos. Todos ellos contribuyeron a la conceptualización de los derechos humanos.

Las ideas de Charles Montesquieu (1689 - 1755) y Juan Jacobo Rousseau (1712-1778) en Francia, son fundamentales. Montesquieu criticó severamente los abusos de la Iglesia y del Estado. Al estudiar las instituciones y costumbres francesas de la época, dio formas precisas a la teoría del gobierno democrático parlamentario con la separación de los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, como mecanismo de control recíproco entre los mismos, acabando teóricamente con la concentración del poder en una misma persona y los consecuentes abusos y atropellos que históricamente había producido el irrestricto poder del monarca en contra de los seres humanos.

Por su parte Juan Jacobo Rousseau, denunció vigorosamente las injusticias y miserias resultantes de la desigualdad social de su época, propugnó la idea de una sociedad basada en igualdad absoluta, en la que cada miembro, a la par que se somete a las decisiones del colectivo, es al mismo tiempo parte del pueblo soberano, cuya voluntad general constituye la Ley. Estas ideas de Rousseau favorecieron a la elaboración del concepto de los derechos humanos al plantear la necesidad de la existencia de una igualdad entre los hombres, quienes deben someter su voluntad individual a la voluntad del colectivo, con el objeto de alcanzar el bienestar para todos.[40]

En 1776 la Declaración de Independencia de Estados Unidos, redactada por Thomas Jefferson y aprobada por los Estados el 4 de julio del referido año, proclamaba lo siguiente:

40. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de j julio, del Poder Judicial

"Sostenemos como verdaderas evidencias que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentra el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad...", consagrándose algunos derechos individuales.

Pero el desarrollo conceptual de los derechos humanos individuales alcanza su mayor riqueza en las ideas liberales de la Revolución Francesa en 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en donde se expresa el carácter universal de los derechos humanos y su pertenencia al hombre por ser humano. Esta Revolución se dio en momentos en que millones de personas eran objeto de opresión.

Más tarde, luego del reconocimiento de los derechos individuales, comienza una nueva lucha. Los movimientos obreros emprenden la defensa de los derechos humanos desde una perspectiva colectiva, de manera más amplia, es el momento en el que los trabajadores exigen sus reivindicaciones. Las revoluciones mexicana y rusa de 1917, constituyen hechos históricos determinantes para la consagración jurídica de estos derechos colectivos, que han sido denominados derechos económicos y sociales en las legislaciones internas.

Otro acontecimiento importante en la historia de los derechos humanos, lo configura la segunda guerra mundial, pues sus secuelas contribuyeron a que la comunidad internacional dirigiera su interés hacia el establecimiento formal de estos derechos en declaraciones y pactos internacionales, lo que permitió el reconocimiento y supervisión de los mismos.[41]

Tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948: Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

¿Cuál es la Historia de los Derechos Humanos en Guatemala?

En Guatemala los primeros derechos fueron formulados en 1809 en "Los Apuntamientos de Agricultura y Comercio del Reino de Guatemala". La primera Constitución,

41. DERECHO CONSTITUCIONAL GUATEMALTECO 3ra Edición (Gerardo prado)

la de la Federación Centroamericana, habla del derecho a la vida, la libertad, la expresión, la igualdad ante la ley, la libertad de locomoción y se expresa contra la servidumbre.

La Declaración del Buen Pueblo de Virginia y la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano tuvieron una influencia marcada en la constitución del Estado de Guatemala. El 13 de septiembre de 1837 el Jefe de Estado de Guatemala, Marino Gálvez, autorizó la Declaración de Derechos y Garantías que Pertenecen a todos los Ciudadanos y Habitantes del Estado de Guatemala. Esta Declaración fue escrita en el espíritu de superar los elementos de discordia y desorden de las transformaciones a consecuencia de la independencia con el objeto de mantener la paz entre los hombres, protegiéndolos en el tranquilo goce de sus derechos naturales.

El 14 de diciembre de 1839 Mariano Rivera Paz autorizó y publicó la Declaración de los Derechos del Estado y sus Habitantes, las normas de esta Declaración incorporan el carácter del Estado de Guatemala como libre, soberano e independiente e instituido para asegurar a todos sus habitantes el goce de sus derechos, señalando como principales la vida, el honor, la propiedad, agregándole el derecho de la rebelión cuando convenga mejor a la felicidad común. Caracteriza a los funcionarios públicos como meros depositarios de la autoridad, no dueños de ella y jamás superiores a las leyes legítimamente establecidas.

Para fundar y mantener el equilibrio social esa declaración destaca que las leyes amparan al débil contra el fuerte. Hallándose la generalidad de los indígenas en este último caso, las leyes deben protegerlos a fin de que se mejore su educación, evitar que sean defraudados de lo que les pertenece en común o en particular y que no sean molestados en aquellos usos y hábitos aprendidos de sus mayores. Esta es la primera vez en la historia de Guatemala que aparece a nivel legislativo la necesidad de protección de los derechos de los pueblos indígenas. [42]

Esta Declaración también prohíbe el tormento, aboliéndolo perpetuamente, agregando que nadie puede ser apremiado a declarar contra sí mismo en ninguna causa criminal, ni condenado a sufrir otra pena por delito que la designada por la ley con anterioridad.
En 1871 se agregaron la libertad religiosa, el derecho a la propiedad y la inviolabilidad de la vivienda.

42. DERECHO CONSTITUCIONAL GUATEMALTECO 3ra Edición (Gerardo prado)

PLAN DE CLASE 7

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	31 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Define diferentes conceptos en la declaración de los derechos Humanos y derechos del Estado para un mejor cumplimiento en su entorno.	* La Declaración de los Derechos del Estado y sus habitantes (1839). Ley reglamentaria adicional a la de 5 de diciembre1839 Declaración De los Derechos del Estado y sus habitantes.	Análisis del tema. Realización de cuestionarios.	Enseres: Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores… Humanos: Titular de la cátedra, Auxiliar y alumnos participantes.	Selecciona información teórica acerca de la Ley reglamentaria de 5 de diciembre.(1839) Estructura la información para la realización de cuestionarios.	Análisis del tema. Cuestionario interevaluacion grupal.

LECCIÓN 7

Corte de Constitucionalidad y Constitución política de Guatemala

La constitución política de la República de Guatemala es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado, así como también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población. También es llamada carta Magna.

Corte de Constitucionalidad

Las primeras ponencias sobre la creación del Tribunal de Control Constitucional y del Proyecto de Ley de Control de la Inconstitucionalidad se presentaron para su discusión al seno de III congreso jurídico guatemalteco, celebrado en la ciudad de Guatemala en septiembre de 1964. Inspirados en la experiencia judicial guatemalteca y fundamentalmente en la estructura del Tribunal Constitucional de la República Federal Alemana.

La constitución política de la República de Guatemala fue promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en 1985 y contempla dentro del capítulo VI relativo a Garantías Constitucionales y Defensa del Orden constitucional, los temas siguientes:

Corte de Constitucionalidad

Comisión y procurador de los Derechos Humanos

Ley de Amparo, Exhibición Personal y de constitucionalidad.

La asamblea Nacional Constituyente también promulgo la ley de amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; que junto a la constitución Política de la República de Guatemala, dan origen a la corte de Constitucionalidad.

Articulo 268 Función esencial de la Corte de Constitucionalidad [43]

43.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos

La Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya es la defensa del orden constitucional, actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia. La independencia económica de la corte de constitucionalidad, será garantizada con un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial.

La Asamblea Nacional Constituyente también promulgó la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; que junto a la Constitución Política de la República de Guatemala, con origen a la Corte de Constitucionalidad. De esta forma, y no obstante que la instalación de la Corte debió llevarse a cabo 90 días después del Congreso de la República, conforme al artículo 269 constitucional, esta quedó instaurada hasta el 9 de junio de 1986.

HISTORIA

Para conocer la Constitución Política de la República actual es necesario conocer su historia, la cual es la siguiente:

- 1824: se decreta el 22 de noviembre de 1824, la Constitución de la República Federal de Centro América por la Asamblea Nacional Constituyente, siendo la primera de Centro América.
- 1825: se promulga el 11 de octubre de 1825, la primera Constitución Política del Estado de Guatemala, entrando también en vigencia el mismo año.
- 1879: se promulga el 11 de diciembre de 1879, la Ley Constitutiva de la República de Guatemala, siendo la segunda de Guatemala y la primera de la República, teniendo también varias reformas a lo largo de su vigencia.[44]
- 1921: se promulga el 9 de septiembre de 1921 la Constitución Política de la República Federal de Centro América (la cual incluye los Estados de Guatemala, El Salvador y Honduras) y entra en vigor el 1° de octubre de 1921 la Constitución de 1921, siendo esta la segunda de Centro América.
- 1945: se aprueba el 11 de marzo de 1945 y entra en vigor el 15 de marzo de 1945 la Constitución de 1945.
- 1956: se aprueba el 2 de febrero de 1956.
- _____

44. Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos

- 1965: se aprueba el 15 de septiembre de 1965 y entra en vigor el 5 de mayo de 1966 la Constitución de 1965.
- 1985: se aprueba el 31 de mayo de 1985 y entra en vigor el 14 de enero de 1986, la actual Constitución Política de la República de Guatemala por la Asamblea Nacional Constituyente
- 1993: se reforma la Constitución el 17 de noviembre del mismo año, tras el derrocamiento del entonces Presidente de la República de Guatemala Jorge Antonio Serrano Elías.
- 1999: se realiza una consulta popular para reformar nuevamente la Constitución, siendo dicho proyecto de reforma no aprobado mediante dicha consulta.[45]

Comentario

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema de la República de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población. También es llamada ``Carta Magna´´.

Actividades:

- Motivación
- Analizar el tema.
- Debate.
- Exposición grupal de los derechos contenidos en la Constitución.



45.Aizenstatd, Najman Alexander. "Medir con la Misma Vara: Parámetros Generales de Escrutinio Judicial Para la Evaluación de Limitaciones al Derecho Constitucional a la Igualdad". Vol. 58 Revista del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala 29 (2009)

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD DE GUATEMALA

La **Corte de Constitucionalidad (CC)** (oficialmente ***La Honorable Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala***) es el máximo tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional.

La Corte de Constitucionalidad actúa como tribunal colegiado independiente de los demás Organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le establece la Constitución Política de la República, la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y demás leyes constitucionales. La independencia económica es garantizada con un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial.

HISTORIA

Las primeras ponencias sobre la creación del "Tribunal de Control Constitucional" y del "Proyecto de Ley de Control de La Inconstitucionalidad" se presentaron para su discusión al seno del III Congreso Jurídico Guatemalteco, celebrado en la ciudad de Guatemala en septiembre de 1964. Inspirados en la experiencia judicial guatemalteca y fundamentalmente en la estructura del Tribunal Constitucional de la República Federal Alemana, siguiendo las orientaciones del sistema austriaco preconizado por el jurista Hans Kelsen. No obstante, la poca experiencia que, sobre la materia se tenía en Guatemala, las leyes representan el antecedente doctrinal inmediato de la incorporación en el orden constitucional guatemalteco de una Corte permanente y autónoma, con la facultad específica de examinar la conformidad de las disposiciones legislativas con los preceptos básicos de la Constitución.

La Asamblea Nacional Constituyente incorporó, en la Constitución Política de la República de Guatemala de 1965, el Tribunal Constitucional con el nombre de Corte de Constitucionalidad, dotándole de carácter transitorio y no autónomo, integrado por 12 magistrados, incluyendo al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo presidía, 4magistrados de la misma y los 7 restantes por sorteo global que se practicaba entre los magistrados de las Cortes de Apelaciones y de lo Contencioso-Administrativo.

En 1982, como resultado del golpe de Estado, el Ejército de Guatemala asumió el gobierno de la república y suspendió la vigencia de la Constitución de 1965; por medio del Decreto-Ley número 2-82 emitió el Estatuto Fundamental de Gobierno.[46]

Posteriormente, para restablecer el orden constitucional, se conformó una Asamblea Nacional Constituyente y se convocó a elecciones libres y democráticas.

46.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos

Dentro de dicha Asamblea, se conformaron 3 comisiones de trabajo y una de ellas encargada específicamente de discutir en forma jurídica las garantías constitucionales y la defensa del orden constitucional. En cumplimiento de lo anterior era de suma importancia investigar el pasado jurídico-político, con relación a la defensa de la Constitución y así elaborar no sólo la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad sino además, el desarrollar el capítulo VII de la Constitución.

La Constitución Política de la República de Guatemala fue promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en 1985 y contempla dentro del capítulo VI relativo a Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional, los temas siguientes:

- Exhibición Personal;
- Amparo;
- Inconstitucionalidad de las Leyes;
- Corte de Constitucionalidad;
- Comisión y Procurador de los Derechos Humanos;
- Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad

La Asamblea Nacional Constituyente también promulgó la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; que junto a la Constitución Política de la República de Guatemala, con origen a la Corte de Constitucionalidad. De esta forma, y no obstante que la instalación de la Corte debió llevarse a cabo 90 días después del Congreso de la República, conforme al artículo 269 de la Constitución, esta quedó instaurada hasta el 9 de junio de 1986, durante el gobierno del Lic. Vinicio Cerezo.

FUNCIONES

a). Según el artículo 272 de la Constitución, establece que Corte de Constitucionalidad tiene las siguientes funciones:

b). Conocer en única instancia de las impugnaciones interpuestas contra leyes o disposiciones de carácter general, objetadas parcial o totalmente de inconstitucionalidad;[47]

c). Conocer en única instancia en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo en las acciones de amparo interpuestas en contra del Congreso de la República de Guatemala, la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República de Guatemala y el Vicepresidente de la República de Guatemala;

47.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos

d). Conocer en apelación de todos los amparos interpuestos ante cualquiera de los tribunales de justicia. Si la apelación fuere en contra de una resolución de amparo de la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Constitucionalidad se ampliará con dos vocales en la forma prevista en el artículo 268 de la Constitución;

e). Conocer en apelación de todas las impugnaciones en contra de las leyes objetadas de inconstitucionalidad en casos concretos, en cualquier juicio, en casación, o en los casos contemplados por la Ley de la Materia;

f). Emitir opinión sobre la constitucionalidad de los tratados, convenios y proyectos de ley, a solicitud de cualquiera de los Organismos del Estado;

g). Conocer y resolver lo relativo a cualquier conflicto de jurisdicción en materia de constitucionalidad;

h). Compilar la doctrina y principios constitucionales que se vayan sentando con motivo de las resoluciones de amparo y de inconstitucionalidad de las leyes, manteniendo al día el boletín o gaceta jurisprudencial;

i). Emitir opinión sobre la inconstitucionalidad de las leyes vetadas por el Ejecutivo alegando inconstitucionalidad;

j). Actuar, opinar, dictaminar o conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en la Constitución Política de la República.

k). Según la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establecida en la Constitución, relata en el artículo 164 de la misma Carta Magna, que son otras funciones de la Corte de Constitucionalidad las siguientes:

a) Dictaminar sobre la reforma a las leyes constitucionales previamente a su aprobación por parte del Congreso de la República.

l). Emitir opinión sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley a solicitud del Congreso de la República.[48]

m). Conocer de las cuestiones de competencia entre los organismos y entidades autónomas del Estado.

Integración y Composición

48.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos

Integración

Según el artículo 269 de la Constitución, la Corte de Constitucionalidad se integra con cinco magistrados titulares, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente. Cuando conozca de asuntos de inconstitucionalidad en contra de la Corte Suprema de Justicia, el Congreso de la República, el Presidente o el Vicepresidente de la República, el número de sus integrantes se elevará a siete, escogiéndose los otros dos magistrados por sorteo de entre los suplentes. Los magistrados durarán en sus funciones cinco años y serán designados en la siguiente forma:

1. Un Magistrado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia;

2. Un Magistrado por el Pleno del Congreso de la República de Guatemala;

3. Un Magistrado por el Presidente de la República de Guatemala, Vicepresidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros;

4. Un Magistrado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y

5. Un Magistrado por la Asamblea del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Presidencia de la Corte de Constitucionalidad

La Presidencia de la Corte de Constitucionalidad será desempeñada por los mismos magistrados titulares que la integran, en forma rotativa, en período de un año, comenzando por el de mayor edad y siguiendo en orden descendente de edades. Su período empezará el 14 de abril del año en que fue designado y terminará el mismo 14 de abril del próximo año, según en el cual fue designado.

Designación del Presidente de la Corte de Constitucionalidad

Según el artículo 271 de la Constitución, la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad será desempeñada por los mismos magistrados titulares que la integran, en forma rotativa, en período de un año, comenzando por el de mayor edad y siguiendo en orden descendente de edades.

Presidentes de la Corte de Constitucionalidad

Para poder observar el listado de quienes ha sido Presidentes de la Corte de Constitucionalidad, a partir del 14 de abril de 1987 hasta la fecha actual, por favor observar Presidentes de la Corte de Constitucionalidad. [49]

49.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos

PLAN DE CLASE 8

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado: William Fredy Cordava No. de personal: 52

Código del curso: E 209.3 Nombre del Curso: Derechos Humanos IV Ciclo: IX

Carrera: licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos Jornada: Vespertina

Sección: única Fecha: 10 -08

II DESARROLLO

COMPETENCIA	**CONTENIDOS**	**ACTIVIDADES**	**RECURSOS**	**INDICADORES DE LOGRO**	**Evaluación**
Conoce e identifica las funciones de la Corte de la constitucionalidad. Identifica los derechos humanos Constitución Política de 1985	Corte Constitucionalidad. - constitución política de Guatemala. De 1985	Motivación Analizar el tema. Debate Exposición grupal de los derechos contenidos en la Constitución.	Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores, licenciado y alumnos.	Conoce cuál es la función principal de la Corte de Constitucionalidad. Reconoce los Derechos Humanos plasmados a Constitución Política de Guatemala de 1985	Revisión de Análisis.

Lección 8

Declaración sobre los Principios Fundamtales de Justicia

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico.

Acceso a la justicia y trato justo

Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles. Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos. [50]

Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

50.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos

a) Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información;

b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente;

c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial; d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad.

e) Evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan indemnizaciones a las víctimas.

Se utilizarán, cuando proceda, mecanismos oficiosos para la solución de controversias, incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinaria o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación y la reparación en favor de las víctimas.

Resarcimiento

Los delincuentes o los terceros responsables de su conducta resarcirán equitativamente, cuando proceda, a las víctimas, sus familiares o las personas a su cargo. Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de derechos.

Los gobiernos revisarán sus prácticas, reglamentaciones y leyes de modo que se considere el resarcimiento como una sentencia posible en los casos penales, además de otras sanciones penales.

En los casos en que se causen daños considerables al medio ambiente, el resarcimiento que se exija comprenderá, en la medida de lo posible, la rehabilitación medio ambiente, la reconstrucción de la infraestructura..

Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial o cuasi oficial hayan violado la legislación penal nacional, las víctimas serán resarcidas por el Estado cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los daños causados. [51]

51.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos.

En los casos en que ya no exista el gobierno bajo cuya autoridad se produjo la acción u omisión victimizadora, el Estado o gobierno sucesor deberá proveer al resarcimiento de las víctimas.

Indemnización

Cuando no sea suficiente la indemnización procedente del delincuente o de otras fuentes, los Estados procurarán indemnizar financieramente:

b) A la familia, en particular a las personas a cargo, de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización.

Se fomentará el establecimiento, el reforzamiento y la ampliación de fondos nacionales para indemnizar a las víctimas. Cuando proceda, también podrán establecerse otros fondos con ese propósito, incluidos los casos en los que el Estado de nacionalidad de la víctima no esté en condiciones de indemnizarla por el daño sufrido.

COMENTARIO

El incremento de las tazas de criminalidad sobre todo los delitos de violencia es el reflejo de la frecuencia cantidad y calidad de la violencia presente en nuestra sociedad. Las cifras son dramáticas por falta de prevención como por la presencia de impunidad.

Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder (“Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder”, 1985, ONU).[52]

ACTIVIDADES

1. De los saberes reforzados con la lectura y observación de los materiales sugeridos, realizar una lista de las características diferenciadoras de los tipos de víctimas.

2. A partir de un micro que recoge el testimonio de distintas víctimas, participa de la conversación y discusión en el grupo, con el fin de ver qué elementos comunes y diferenciadores presentan estas personas.

3. Construye en colectivo (en grupos) un papel de trabajo que recoja las características diferenciadoras de los tipos de víctimas. Preséntalo en una plenaria.



52.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos.

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas De Delitos y del Abuso de Poder

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985

A.-Las víctimas de delitos

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico.

Acceso a la justicia y trato justo

Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.

Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles. Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos. [53]

53.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos.

Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

a) Informando a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información;

b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que estén en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional de justicia penal correspondiente;

c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial; d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia;

e) Evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan indemnizaciones a las víctimas.

Resarcimiento Los delincuentes o los terceros responsables de su conducta resarcirán equitativamente, cuando proceda, a las víctimas, sus familiares o las personas a su cargo. Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de derechos. [54]

Los gobiernos revisarán sus prácticas, reglamentaciones y leyes de modo que se considere el resarcimiento como una sentencia posible en los casos penales, además de otras sanciones penales. En los casos en que se causen daños considerables al medio ambiente, el resarcimiento que se exija comprenderá, en la medida de lo posible, la rehabilitación medio ambiente, la reconstrucción

54.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos.

Infraestructura, la reposición de las instalaciones comunitarias y el reembolso de los gastos de reubicación cuando esos daños causen la disgregación de una comunidad.

Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial o cuasi oficial hayan violado la legislación penal nacional, las víctimas serán resarcidas por el Estado cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los daños causados. En los casos en que ya no exista el gobierno bajo cuya autoridad se produjo la acción u omisión victimizadora, el Estado o gobierno sucesor deberá proveer al resarcimiento de las víctimas.

Indemnización

Cuando no sea suficiente la indemnización procedente del delincuente o de otras fuentes, los Estados procurarán indemnizar financieramente:

a) A las víctimas de delitos que hayan sufrido importantes lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental como consecuencia de delitos graves;

b) A la familia, en particular a las personas a cargo, de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización.

Se fomentará el establecimiento, el reforzamiento y la ampliación de fondos nacionales para indemnizar a las víctimas. Cuando proceda, también podrán establecerse otros fondos con ese propósito, incluidos los casos en los que el Estado de nacionalidad de la víctima no esté en condiciones de indemnizarla por el daño sufrido.

Asistencia

Las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.

Se informará a las víctimas de la disponibilidad de servicios sanitarios y sociales y demás asistencia pertinente, y se facilitará su acceso a ellos. [55]

Se proporcionará al personal de policía, de justicia, de salud, de servicios sociales y demás personal interesado capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida.

55.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos.

Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por la índole de los daños sufridos o debido a factores como los mencionados en el párrafo 3 supra.

Las víctimas del abuso de poder

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos.

Los Estados considerarán la posibilidad de incorporar a la legislación nacional normas que proscriban los abusos de poder y proporcionen remedios a las víctimas de esos abusos. En particular, esos remedios incluirán el resarcimiento y la indemnización, así como la asistencia y el apoyo materiales, médicos, psicológicos y sociales necesarios.

Los Estados considerarán la posibilidad de negociar tratados internacionales multilaterales relativos a las víctimas, definidas en el párrafo 18.

Los Estados revisarán periódicamente la legislación y la práctica vigentes para asegurar su adaptación a las circunstancias cambiantes, promulgarán y aplicarán, en su caso, leyes por las cuales se prohíban los actos que constituyan graves abusos de poder político o económico y se fomenten medidas y mecanismos para prevenir esos actos, y establecerán derechos y recursos adecuados para las víctimas de tales actos, facilitándoles su ejercicio.

Decisión Marco del Consejo de Europa relativa al Estatuto de la víctima en el proceso penal:

A su vez el Consejo de Europa en marzo del 2001 adoptó una decisión marco relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal.

Además de definir a la víctima de una manera muy similar a la realizada por la ONU marca unas pautas para el tratamiento de la víctima:[56]

Respeto y reconocimiento. Aboga por que las víctimas sean tratadas durante todas las actuaciones con respeto a su dignidad personal brindando a aquellas víctimas especialmente vulnerables un trato acorde con su situación.

56.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos.

Además se le han de reconocer a la víctima los derechos e intereses legítimos que le corresponden.

2) Audición y presentación de las pruebas

Se garantizará a la víctima el ser oída durante todas las actuaciones y facilitar elementos de prueba.

3) Derecho a recibir información

- tipo de servicios u organizaciones a los que puede dirigirse para obtener apoyo.
- El tipo de apoyo que puede recibir.
- El lugar y modo donde presentar la denuncia
- Actuaciones siguientes a la denuncia
- Modo y condiciones para acceder a: asesoramiento jurídico, asistencia jurídica gratuita u otro asesoramiento.
- Requisitos de indemnización (en el caso que proceda)
- Si reside en otro estado todos los mecanismos que se hallan a su alcance.
- Del curso dado a la denuncia
- De la sentencia del Tribunal.[57]

57.Brinder (1993) El Derecho es un Formidable Instrumento para la Solución de Conflictos.

PLAN DE CLASE 9

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	10 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Conoce los Principios fundamentales de la justicia para las victimas del delitos y abusos de poder. Identifica los delitos y abusos de poder	Declaración sobre los Principios fundamentales de la justicia para las victimas de delito y abuso de poder	Motivación Exposición magistral del tema power point	Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores, licenciado y alumnos. Se utilizará un programa virtual para elaborar diapositivas.	Conoce y domina el tema sobre abuso de poder. Debate sobre casos de victimas de abuso. Expone un estudiante de casos sobre victimas.	Análisis del tema Presentación grupal de línea de tiempo en copia dura y presentación virtual

LECCIÓN 9

Constitución Política de Guatemala 1945

El antecedente concreto más antiguo del constitucionalismo guatemalteco – y centroamericano - se encuentra en el “Proyecto de Constitución” de 112 artículos más una “Declaración de Derechos”, que el diputado por el ayuntamiento de la capital, Antonio Larrazábal, llevó a la Corte de Cádiz. Este documento se elaboró en 1810 y se perdió en España.

Luego de la independencia, en 1823, La Asamblea creó unas “Bases Constitucionales”, como bases para el “Proyecto Constitucional”. Como las otras provincias dentro de la Federación, el estado de Guatemala, tuvo una Constitución, calcada de la federal, que se promulgó en 1825 y estuvo vigente hasta el rompimiento de la federación.

Desde 1839 hasta 1851 hubo 4 proyectos constitucionales. Luego de esto, en el movimiento liberal de reforma de Barrios y García Granados, se abre el camino hacia una constitución. Se crean 2 proyectos que nunca fueron aprobados. Posteriormente, Barrios gobernó inicialmente sin constitución.

En 1876, Barrios presionó para crear una constitución. Se promulgó una breve constitución de 104 artículos, la cual estuvo vigente hasta 1944 (reformada en 8 ocasiones: 1885, 1887, 1903, 1921, 1927, 1935 y 1941).

Con la caída del dictador Ubico, en 1944, se abrió una revolución de ideas, libertad y esperanza. En este marco, se creó la revolución de 1945.[58]Con la intervención norteamericana, se derrocó al gobierno legítimo y los títeres que les siguieron crearon una nueva constitución en 1956, con presiones fuertes de los intereses extranjeros y en el marco de la guerra fría.En un golpe de estado en 1965, el ejército nuevamente alteró el orden constitucional e inexplicablemente derogó la constitución y ordenó que se aprobara otra.

58. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

El General Ríos Montt tomó el poder, en una junta militar de tres miembros que anuló la constitución de 1965, disolvió el Congreso, suspendió los partidos políticos y anuló la ley electoral.

Al ser depuesto Ríos Montt, en mayo de 1985, después de 9 meses de debate, la Asamblea Constituyente terminó de redactar una nueva constitución, vigente hasta ahora (con una reforma de 1993). 59

COMENTARIO

En 1945 se elabora la Constitución de la República de Guatemala, la cual establecía que el período presidencial era de 6 años y permitía que el Presidente pudiera ser nuevamente electo, pasados 12 años de su anterior administración. Asimismo se reitera el Principio de Alternación en el Poder e introducen el Derecho de Rebelión para garantizar dicho principio.
En esta Constitución se hace evidente, por parte de los constituyentes, la intención de garantizar la alternación en el poder entre el gobierno de un Presidente y otro. Asimismo se reconoce la necesidad de permitir una posible futura postulación de un ex Presidente, que haya dejado pasar 12 años de su anterior administración.

ACTIVIDADES

- **Conferencias grupales.**
- **Resume sobre modificaciones importantes en la actualidad de la Constitución**.



59. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

Constitución Política de la República de Guatemala, de 1945.

La Revolución de 1944 sacó al dictador Jorge Ubico del gobierno, intentando acabar así con una serie de regímenes despóticos. El ciudadano Jorge Toriello, íntimo colaborador de Arbenz más tarde, escribió a propósito de ésta: "forjó el derecho a opinar libremente, protegiendo la divulgación del pensamiento, condición indispensable para ejercer la democracia; instituyó constitucionalmente el repudio a la reelección…"

Debido a este acontecimiento, la Constitución vigente, de 1879 fue derogada el 28 de noviembre de 1944, y el 16 de diciembre del mismo año convocó a Asamblea Constituyente, que en menos de dos meses inauguró una nueva etapa en la vida constitucional de Guatemala.

Entre las principales atribuciones de la nueva Constitución se encuentra la limitación de los poderes presidenciales y, por lo tanto, la promoción de la descentralización administrativa. Entre sus novedades está el establecimiento del Presidente como Comandante General del Ejército, facultado para nombrar al Ministro de Defensa, en tanto que el Jefe de Fuerzas Armadas sería nombrado por el Congreso. Determinó, además, que el Ejército sería apolítico, obediente y no deliberante.

Reconoció la propiedad privada, condicionada por su función social; así pues, prohibió los latifundios y autorizó la expropiación forzosa por causa de utilidad pública o interés social –lo que dio pie, posteriormente, a la famosa Reforma Agraria de Arbenz. Reconoció, además, el derecho al sufragio de hombres alfabetos y analfabetos, y a la mujer alfabeta. Permitió la libre organización de partidos políticos, así como sindicatos; afirmó la libertad de imprenta y convalidó la autonomía municipal y universitaria.

En el ámbito económico social, sentó nuevos preceptos sobre las relaciones obrero-patronales; por ejemplo, el establecimiento del salario mínimo, los descansos laborales, las vacaciones remuneradas, el derecho a la huelga y al paro, el trabajo de las mujeres y menores de edad, la indemnización por despido injustificado, el acceso al régimen de seguridad social, etc. Aunque esta Constitución no perduró por mucho tiempo en su texto formal, representó una de las grandes realizaciones democráticas de la Revolución de 1944.[6]

60. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

Características de la Constitución Política de 1945

Constitución de la República, emitida por la Asamblea Constituyente el 11 de marzo de 1945 por medio de la cual se establece que:

Guatemala es una república libre, soberana e independiente, organizada con el fin primordial de asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, la cultura, el bienestar económico y la justicia social e indica que su gobierno es democrático representativo.

La constitución regula la Nacionalidad y Ciudadanía, Garantías individuales y sociales como lo son el trabajo, empleado público, la familia, cultura; Régimen económico y hacendario.

Describe las funciones del Congreso, atribuciones y limitaciones del Congreso, Formación y sanción de la Ley, Comisión Permanente;

Describe las funciones del Presidente de la República, Requerimientos del Ministerio de Estado, Funciones del Ejército, Funciones del Organismo de Justicia, Finanzas nacionales, Tribunales y Contraloría de Cuentas, Gobierno de los Departamentos y Municipio, Reformas a la Constitución.

El 20 de octubre 1944 se gestó una revolución que derrocó al General Jorge Ubico, y el 11 de marzo de 1945 se decreta la nueva constitución.

Tres son las características fundamentales de ésta constitución:

-Aspiración moralizadora, es decir que los funcionarios y empleados públicos deben ser honestos.

-Mejoramiento de la educación promoviendo una campaña alfabetizadora.

-Mejoramiento del sistema penitenciario.

En ésta constitución se denomina con el nombre de garantías individuales y sociales a los Derechos Humanos.

Dentro de las innovaciones de la Constitución están:

-En el aspecto laboral se fijó un salario mínimo, se fijaron las jornadas de trabajo, descansos y vacaciones, el derecho a sindicalización libre, el derecho a la huelga y al paro, derecho a indemnización por despido injustificado, y la regulación.[61]

61.Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA

1944-1954

Después de la caída de Federico Ponce Vaides, e120 de octubre de 1944 asumió el poder la Junta Revolucionaria de Gobierno, integrada por los militares Jacobo Arbenz Guzmán y Francisco

Javier Arana, y el civil Jorge Toriello Garrido. El triunvirato convocó a elecciones para Asamblea

Nacional Constituyente, la cual elaboró la nueva Constitución Política, que entró en vigor el 11 de marzo de 1945, cinco meses después de la gesta revolucionaria.

Las ideas de los revolucionarios respecto al gobierno local de los municipios, fueron:

1) Eliminar la división indígena-ladino, creando al ciudadano guatemalteco, sin discriminaciones: se suprimió la alcaldía indígena, o sea el alcalde segundo, pues no era razonable que en un país los ladinos se gobernaran de un modo y los indígenas de otro. El ideal de los revolucionarios era que todos, como guatemaltecos, se gobernaran bajo un mismo gobierno municipal; ya no habría dos alcaldes sino sólo uno, fuese indígena o ladino, electo popularmente, a través de comités cívicos y partidos políticos.

2) Afirmar la autonomía municipal, como reacción a la imposición de los intendentes municipales por los gobiernos anteriores.

CONSTITUCIÓN DE 1945

La Constitución de 1945 estableció en los artículos del 201 al 205 lo relativo al gobierno municipal, los cuales se transcriben a continuación: Artículo 201. Los Municipios se rigen por corporaciones municipales autónomas, que presiden uno o varios alcaldes. Tanto las corporaciones como los alcaldes son electas en forma directa y popular. Serie (-cultural 191 Tras los huellos del poder local: lo Alcaldía Indígena en Guatemala, del Siglo XVI 01 siglo. XX [62]. Artículo 202. Los Alcaldes son, en sus respectivas jurisdicciones, 103 delegados y representantes del Gobernador departamental, que a su vez lo es del

Gobierno. Cada municipio organizará su policía local, que estará exclusivame

62. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

Artículo 203. Las municipalidades tienen facultad para establecer sus

Arbitrios. Será necesaria la aprobación del Gobierno en que la ley así' lo determinare, para acordar arbitrios y efectuar erogaciones.

Artículos 204. La organización, funcionamiento y atribución s de las municipalidades y las de sus miembros, es materia de ley.

Artículo 205. Los bienes rentas de los municipios son propiedad exclusiva de

cae/¡;¡ uno de ellos, y gozan de las garantías que les concede la ley.. "

(Mariñas, 1958: 44).

Respecto a estos artículos, Gordillo Castillo (1993: 160) subraya que en ellos no se menciona al gobierno de los indígenas, ausencia que prosigue en las leyes municipios emitidos desde ese año, La ciudadanía o capacidad de ser electo y elegir se determinaba poyas variables de género y alfabetismo, pues son considerados ciudadanos:

1) Los guatemaltecos varones mayores de 18 años.

2) Las mujeres guatemaltecas mayores de 18 años que sepan leer y escribir (Mariñas,

1958: 611).

El sufragio podía ser obligatorio u optativo, secreto o público, dependiendo de la clase de ciudadano. La combinación de estas variables daba tres formas de sufragio:

1) Obligatorio y secreto para los ciudadanos alfabetos

2) Optativo y secreto para las mujeres ciudadanas, o sea alfabetos.

3) Optativo y público para los ciudadanos analfabetos. [63]

Respecto a los cargos municipales se estableció que los analfabetos podían optar a esos cargos:

Artículo 4, Capítulo 1, Constitución Política de la República.
Desde que en 1945 las mujeres guatemaltecas alfabetas obtuvimos el derecho a elegir a nuestros gobernantes, se ha generado una serie de propuestas para tener equidad de participación en la

63. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

sociedad. Sin embargo, pocos han sido los logros y son muchos los temas olvidados, encajonados y perdidos en un Estado eminentemente masculino.



Política

Obtener el derecho al voto ha sido el mayor de los triunfos de las mujeres, no sólo en Guatemala, sino en el mundo entero. Pese a ser el primer país centroamericano y de los primeros en Latinoamérica en aprobar este derecho (1945 para alfabetas y 1965 a todas las mujeres sin distinción), en la actualidad posee uno de los últimos lugares en participación femenina.
Pero no fue sino hasta 1983 cuando las mujeres participaron activamente en el campo político, al ser designada por primera vez una mujer como ministra. A partir de este momento se dio una apertura que, a pesar de los años transcurridos, no ha logrado grandes avances en el terreno de la participación del sector femenino.
Una muestra clara lo constituye la integración del actual Congreso de la República, que de una asamblea formada por 158 tiene sólo 12 mujeres ocupando curules; por su parte la Corte Suprema de Justicia tiene 13 magistrados, de los cuales sólo dos magistradas, y en la Corte de Constitucionalidad, de 5 magistrados titulares, no hay ninguna mujer en cargos de importancia.
No cabe duda que son números poco significativos para un país en donde el 49.7 por ciento de la población, es decir 6.263,629 habitantes son mujeres, según la proyección para el año 2004 del Instituto Nacional de Estadística.
Por lo tanto, las mujeres que se han lanzado al ruedo de la política encuentran complicaciones en su labor diaria porque, como explica la diputada Anabella De León, trabajar en un pleno con mayoría masculina es difícil, ya que existe una confabulación para marginar los temas de género. No obstante, el esfuerzo de algunas mujeres en el legislativo ha sido grande y hay logros que vale la pena mencionar, como La ley de la Mujer Adulta, la ley que sanciona la violencia intrafamiliar, las reformas que se han hecho al Código Penal y Civil, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Promoción Integral Mujer.[64]

64. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

Sin embargo, queda mucho por hacer en este campo, porque aún no ha sido tipificado el acoso sexual como delito, ni se ha aprobado la Ley de Trabajadoras de Casa Particular, ni las reformas al Código Laboral que establezcan condiciones de equidad en cuanto a horarios de trabajo y salarios para las mujeres, como afirma la diputada De León. Sin olvidar los Acuerdos de Paz en los cuales falta concretar muchos puntos que se citan en torno a la mujer, reitera la congresista.



Educación

Si tener un título de educación secundaria continúa siendo un sueño con obstáculos para muchas jóvenes guatemaltecas, aún más lo es graduarse de la universidad.

Con entusiasmo muchas niñas inician su vida escolar vistiendo faldas de paletones y llevando en la espalda una mochila. Pero unos años después la cifra se reduce casi a la tercera parte. Así, en 2002 se habían registrado 156,386 alumnas en escuelas públicas, de las cuales sólo 52,324 ingresaron a la primaria y únicamente 22,459 lograron terminar el diversificado, según cifras del Ministerio de Educación.

La mayor proporción de mujeres que no ha asistido a la escuela reside en las regiones noroccidente y norte del país. Mientras que en las áreas metropolitana y noroccidente, cuatro de cada 10 han cursado los grados de primaria. Por lo tanto, el 32.8 por ciento de las mujeres no contaban con una formación académica, según los análisis de la Encuesta Nacional Materno Infantil, ENSMI, de 2002.

Aunque la educación es un problema a nivel nacional, las mujeres, especialmente las del área rural, son las más afectadas, pues 63 de cada 100 son analfabetas, mientras que el porcentaje de analfabetismo de los hombres es del 36.8 por ciento. La escolaridad en las mujeres sigue siendo un espacio totalmente desatendido, porque debería haber grandes campañas de alfabetización, asevera Walda Barrios, especialista en temas de género, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO.[65]

65. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia



Salud

Que se propicie el bienestar físico y mental es uno de los principales derechos de cualquier ser humano. Velar por la salud integral de la mujer es una responsabilidad del [66] Estado.

De acuerdo con el departamento de comunicación del Ministerio de Salud Pública, en las últimas décadas en Guatemala han logrado realizarse acciones como control pre y post natal, partos, espaciamiento de embarazos, promoción y fomento de la paternidad y maternidad responsable, junto con la prevención y diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino.
Todos estos proyectos tienen el objetivo de reducir la mortalidad materna, que asciende a 651 mujeres de cada 1,000 que tienen un parto.
Tanto el Ministerio de Salud Pública e instituciones como la Asociación Probienestar de la Familia, APROFAM, buscan ampliar coberturas de los servicios de salubridad. Además, garantizar el derecho a la información, impulsando la maternidad segura y promoviendo conductas sexuales y reproductivas responsables. Se ha registrado la reducción de la mortalidad infantil y de la niñez, que incluso ha llevado a estimar que Guatemala podría cumplir hacia el año 2017 con Las Metas del Milenio en estos temas, si se mantiene la tendencia actual.
Por otra parte, la promulgación de la Ley de Desarrollo Social, de la política de población y la puesta en marcha del programa de salud reproductiva, representan avances importantes.
Los progresos del Programa en beneficio de la salud de las mujeres, ha logrado la publicación de normas y protocolos de salud reproductiva, junto con la Guía de Planificación Familiar.
Asimismo, se logró la presentación de lineamientos estratégicos para la reducción de la mortalidad materna, que en la actualidad afecta principalmente a la mujer del área rural.
También se diseñaron los indicadores de proceso, para la atención materna neonatal y propiciar la salud femenina durante el embarazo. Esos padecimientos generalmente afectan a la niñez y a las mujeres de todos los grupos de edad, en especial a las poblaciones con escasos recursos junto con las áreas rurales e indígenas.

66. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

Aún no se ha logrado librar a importantes sectores de la población del hambre y de la desnutrición. Guatemala continúa siendo uno de los países más atrasados de América Latina en cuanto a la situación nutricional de sus habitantes.

Trabajo Para la mayoría de guatemaltecas se ha hecho imprescindible colaborar con la economía del hogar, lo que no las excluye de las tareas domésticas, y aún así las oportunidades de superación y condiciones salariales son inferiores a las de los hombres. Mientras en 1986 trabajaban 23 de cada 100 mujeres, actualmente se considera que 44 salen a la calle para realizar un oficio, indica Virginia Guzmán, analista del programa de Mejoramiento de las Encuestas de Hogares, MECOVI.



Derechos humanos [67]

En 2002, la Misión de las Naciones Unidas para Guatemala, MINUGUA, comprobó 489 casos de violaciones a los derechos humanos, y un total de 5,845 denuncias en todo el país. Y si se aborda el tema desde el género, los resultados pueden resultar escabrosos.

67. Fuente: Política y Constitución en Guatemala / Jorge Mario García – Wikipedia

PLAN DE CLASE 10

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	31 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Conoce los Acuerdos de paz. Identifica y analiza los acuerdo Marco Socioeconómico Indígena Refugiados.	Acuerdo Marco Acuerdo socioeconómico Acuerdo de Refugiado	Análisis del tema. Realización de cuestionarios.	Enseres: Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores … Humanos: Titular de la cátedra, Auxiliar y alumnos participantes.	Analiza individual y colectivamente la Ley reglamentaria de 5 de diciembre.(1839) Estructura la información para la realización de cuestionarios.	Análisis del tema Cuestionario Inter-evaluación grupal

LECCIÓN 10

Acuerdos de Paz

Los Acuerdos de Paz son una docena de acuerdos que fueron suscritos por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-, entre 1991 y 1996, para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generó el Conflicto Armado Interno. Este enfrentamiento duró más de treinta años y dejó un saldo en muertos y desaparecidos que supera las 200 000 persona.

Acuerdo marco

El Acuerdo de Querétaro, en términos generales, se desarrolló para definir el objetivo final del proceso de las negociaciones de paz, es decir, la búsqueda de la paz por medios políticos, el fortalecimiento de la democracia funcional y participativa, así como acordar las bases sobre las cuales se consolidaría la convivencia democrática y participativa. El Gobierno y la URNG consideraron, a través del Acuerdo de Querétaro, la necesidad de asegurar el desenvolvimiento de la democratización en lo político, económico, social y cultural. Por lo tanto, acordaron que el fortalecimiento de la democracia funcional y participativa requiere de:

La preeminencia de la sociedad civil.

El desarrollo de la vida institucional democrática.

El fortalecimiento efectivo de un estado de derecho.

La eliminación de la represión política, de la presión militar, del fraude y de la imposición electoral.

El respeto de los derechos humanos.

El reconocimiento y respeto de la identidad de los pueblos indígenas.

El acceso y goce a los beneficios de la producción nacional y de los recursos de la naturaleza, con base en principios de justicia social.

El reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el Enfrentamiento Armado Interno.

Este acuerdo trata sobre un país con libertad, democrática y seguridad a la vida política no importando la situación, económica, cultural y social. 68

68.Acuerdo de Esquipulas II. (1997). En Universidad Rafael Landívar & Misión de Verificación de

Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situaciones Agrarias

Las disponibilidad y la solidaridad de los guatemaltecos son basadas en el desarrollo para un bien común que busca la unidad y justicia para demandas de la población y para lograrlo se necesita el dialogo para llegar a un acuerdo de paz y social para una solución de necesidades. Y más que todo dar a conocer los privilegios y beneficios para el desarrollo del país.

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Para que una nación tenga un cierto respeto debemos aprender a tener unidad pluricultural y multilingüe. Que los indígenas tengan su propia auto-identificación. [69]

COMENTARIO

En el marco del Derecho Internacional, suele utilizarse el término paz para referirse a un convenio o tratado, el cual pone fin a un conflicto bélico. Guatemala no se ha quedado atrás en la creación de estos acuerdos, nuestro país se ha vuelto promotor de la paz a nivel nacional y mundial, firmado y ratificando distintos tratados en diferentes materias.

Como consecuencia de la relación que tiene la paz con la armonía, la tranquilidad y la no violencia, generalmente la paz se ha convertido en una meta a alcanzar y deseada tanto para uno mismo como para los demás. Asimismo de esta forma se consolidan los principios de la igualdad, libertad y justicia, que son la base para formar una verdadera democracia.[70]



69. Acuerdo de Esquipulas II. (1997). En Universidad Rafael Landívar & Misión de Verificación de

70. Las Naciones Unidas en Guatemala (eds.) acuerdos de Paz (2a. de., pp.53-61). Guatemala

ACUERDO DE PAZ

PAÍSES EN DONDE SE LLEVARON A CABO LAS NEGOCIACIONES

- MÉXICO
- NORUEGA
- SUECIA

Durante 14 años, para dar las condiciones de imparcialidad para ambas partes.

FIN DE LA NEGOCIACIÓN

La negociación culminó con la firma de Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996, en el Palacio nacional de la cultura de la Ciudad de Guatemala.

¿Cuáles son los Acuerdos de Paz?

Acuerdo Marco sobre Democratización para la búsqueda de la Paz por medios políticos. (Querétaro, México. 25 de julio de 1991).

Este acuerdo trata sobre un país con libertad, democracia y seguridad a la vida política no importando la situación, económica, cultural y social.

Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (México, D.F., 29 de marzo de 1994).

Este acuerdo forma una cohesión entre el pueblo de Guatemala y el Gobierno que se comprometen a respetar la voluntad política y a impulsar y proteger los derechos humanos.

Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento Armado (Oslo, Noruega, 17 de junio de 1994). [71]

Son los objetivos que promueven el desarrollo después que los damnificados de los enfrentamientos armados, se integren a nuevos proyectos, capacitaciones y también al manejo de las tierras.

Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión Para el Esclarecimiento Histórico de la

71. Las Naciones Unidas en Guatemala (eds.) acuerdos de Paz (2a. de., pp.53-61). Guatemala

violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca (Oslo, Noruega 23, de junio de 1994).

Es obligación del gobierno y un derecho de todos velar por nuestra seguridad y tener en cuenta las victimas que desgraciadamente tienen que ser un medio para fomentar una cultura y respeto.

Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (México, D.F. 31 de marzo de 1995).

Para que una nación tenga un cierto respeto debemos aprender a tener unidad pluricultural y multilingüe. Que los indígenas tengan su propia auto-identificación.

Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situaciones Agrarias (México, D.F. 6 de mayo de 1996).

La disponibilidad y la solidaridad de los guatemaltecos son basadas en el desarrollo para un bien común que busca la unidad y justicia para demandas de la población y para lograrlo se necesita el dialogo para llegar a un acuerdo de paz social para una solución de necesidades. Y más que todo dar a conocer los privilegios y beneficios para el desarrollo del país.

Acuerdo sobre el Definitivo Case al Fuego (Oslo, Noruega 4 de diciembre de 1996)

Con la participación de todos los guatemaltecos y un sistema democrático que asegure la conciliación y la equidad socioeconómica de una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe. El desplazamiento y la concentración del ejército de Guatemala ubicando en ciertas posiciones estratégicas fortaleciendo la seguridad.

Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y régimen Electoral (Estocolmo, Suecia 7 de diciembre de 1996)

Es todo aquello que nos ayuda a estar dentro de las reglas de plena convivencia democrática de estricto respeto a los derechos del pueblo. Respetar y promover idiomas de lenguas mayas, y el fortalecimiento la seguridad.

Acuerdo de Paz Firme y Duradera (Guatemala 29 de diciembre de 1996). [72]

72. Las Naciones Unidas en Guatemala (eds.) acuerdos de Paz (2a. de., pp.53-61). Guatemala

PLAN DE CLASE 11

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	31 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Define diferentes conceptos sobre las leyes de Portillo. Identifica Artículos importantes innovadores en las distintas leyes.	Leyes y reglamentos de portillo Ley de desarrollo social. Ley de descentralización Ley de desarrollo.	Análisis del tema. Realización de cuestionarios.	Enseres: Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores … Humanos: Titular de la cátedra, Auxiliar y alumnos participantes.	Analiza individual y colectivamente las leyes y reglamentos de Portillo. Estructura la información para realización de acuerdos comparativos.	Análisis del tema Cuestionario Inter-evaluación grupal

LECCIÓN 11

Constituciones

La Constitución y sus reformas y modificaciones vigentes al 20 de octubre de 1944, fue derogada por la Junta Cívico Militar que en la madrugada de aquel día derrocó al general Federico Ponce Vaides (1 de julio de 1944-20 de octubre de 1944). La Asamblea Nacional Constituyente –electa popular y democráticamente a finales de 1944–, decretó el 11 de marzo de 1945 la Constitución de la República de Guatemala que, a su vez, fue derogada inmediatamente después de la intervención norteamericana al país. Se abolieron, además, las conquistas revolucionarias de la Primavera Democrática iniciada en 1944 y violentamente interrumpida diez años después. Durante el gobierno de Castillo Armas, "electo" mediante plebiscito emitido a viva voz, se emitió la Constitución de 1956. Castillo Armas fue asesinado en la Casa Presidencial el 26 de julio de 1957.La conservadora, reaccionaria y anticomunista Constitución de 1956, fue derogada por el golpe de Estado militar del 30 de marzo de 1963 y que, encabezado por el ministro de la Defensa, coronel Carlos Enrique Peralta Azurdia, depuso al corrupto gobierno y digorista. La Asamblea Nacional Constituyente, "electa" bajo ese régimen de facto, decretó la Constitución de 1965 que institucionalizó el terrorismo y la contrainsurgencia como política de Estado. El 1 de julio de 1966, Peralta Azurdia entregó el gobierno al licenciado Julio César Méndez Montenegro (1966-1970).La Constitución de 1956 fue derogada luego del golpe de Estado que derrocó al régimen militar, represivo y terrorista del general Romeo Lucas García. A Lucas García (1978-1982) le correspondió asegurar la continuidad de los impuestos gobiernos militares de fuerza de los generales Carlos Manuel Arana Osorio (1970-1974) y Kjell Eugenio Laugerud García (1974- 1978), respectivamente.

Por su parte, el 23 de marzo de 1982 fue derrocado Lucas García. El general José Efraín Ríos Montt se hizo cargo de la jefatura del Estado. Gobernó hasta el 8 de agosto de 1983. Fue depuesto por su ministro de la Defensa, general Óscar Humberto Mejía Víctores durante cuyo gobierno (1983-1986) se emitió la Constitución actualmente vigente. Como la de 1965, fue decretada por una Asamblea Nacional Constituyente "electa" durante un gobierno de facto.[73]

73. Miguel Ángel (2004 1ª Edición). Manual de Derecho Constitucional. Buenos Aires: Editorial Lexis Nexis

En consecuencia, de las cuatro Constituciones emitidas, tres tuvieron una vigencia de alrededor de diez años. La actual, hace 27 años que está vigente. En tanto, continuación de la de 1956 y de la de 1965, prolonga el sistema económico, social, político e institucional impuesto a raíz de la intervención norteamericana. Ni por su contenido y naturaleza, ha viabilizado la "transición democrática" como se dijo que se inauguraría en el país con su entrada en vigor y que a los regímenes militares los sucedieran gobernantes civiles "popularmente electos".

Además, corresponde a los intereses de la ahora cada vez más enriquecida y excluyente élite oligárquica, el sector empresarial organizado, ejecutivos y tecnócratas a su servicio, grupos paralelos y poderes fácticos y de las multinacionales y el imperialismo en su actual fase neoliberal y globalización, guerras de ocupación y conquista y los nenúfares, sus nuevas bases repartidas por el globo, como lo asegura el Profesor David Vine. [74]

Comentario

A partir de 1945 han sido emitidos cuatro Constituciones, y derogadas cinco. Las Constituciones o son abolidas y decretadas después de un movimiento revolucionario triunfante o por golpes de Estado militares. Una Constitución emitida por un movimiento revolucionario en el poder, legitima los cambios en lo económico, social, político e institucional, en interés del pueblo y el país. Las decretadas después de un golpe de Estado militar, por el contrario, legitiman el sistema económico, social, político e institucional en interés del poder oligárquico y patronal y cierran toda posibilidad de cambios a favor de las mayorías. Es lo que ha acontecido en Guatemala en estos 67 años.

Actividades

- Elaborar una línea de tiempo y presentarla en diapositivas a la plenaria.
- Realización de cuestionarios.

74.Miguel Ángel (2004 1ª Edición). Manual de Derecho Constitucional. Buenos Aires: Editorial Lexis Nexis

CONSTITUCIONES

Historia.

Para conocer la Constitución Política de la República actual es necesario conocer su historia, la cual es la siguiente:

1824: se decreta el 22 de noviembre de 1824, la Constitución de la República Federal de Centro América por la Asamblea Nacional Constituyente, siendo la primera de Centro América.

1825: se promulga el 11 de octubre de 1825, la primera Constitución Política del Estado de Guatemala, entrando también en vigencia el mismo año.

1879: se promulga el 11 de diciembre de 1879, la Ley Constitutiva de la República de Guatemala, siendo la segunda de Guatemala y la primera de la República, teniendo también varias reformas a lo largo de su vigencia.

1921: se promulga el 9 de septiembre de 1921 la Constitución Política de la República Federal de Centro América (la cual incluye los Estados de Guatemala, El Salvador y Honduras) y entra en vigor el 1° de octubre de 1921 la Constitución de 1921, siendo esta la segunda de Centro América.

1945: se aprueba el 11 de marzo de 1945 y entra en vigor el 15 de marzo de 1945 la Constitución de 1945.

1956: se aprueba el 2 de febrero de 1956 y entra en vigor el 1° de marzo de 1956 la Constitución de 1956.

1965: se aprueba el 15 de septiembre de 1965 y entra en vigor el 5 de mayo de 1966 la Constitución de 1965.

1985: se aprueba el 31 de mayo de 1985 y entra en vigor el 14 de enero de 1986, la actual Constitución Política de la República de Guatemala por la Asamblea Nacional Constituyente.

1993: se reforma la Constitución el 17 de noviembre del mismo año, tras el derrocamiento del entonces Presidente de la República de Guatemala Jorge Antonio Serrano Elías.

1999: se realiza una consulta popular para reformar nuevamente la Constitución, siendo dicho proyecto de reforma no aprobado mediante dicha consulta.

Partes de la Constitución [75]

75.Miguel Ángel (2004 1ª Edición). Manual de Derecho Constitucional. Buenos Aires: Editorial Lexis Nexis

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, jurídicamente se divide en tres partes, las cuales son:

Parte Dogmática

Está parte comienza desde el artículo 1 al artículo 139, en la cual se encuentran los derechos y libertades fundamentales.

Parte Orgánica

Está parte comienza desde el artículo 140 al artículo 262, en la cual se establece la Organización del Estado y del los Organismo del Estado, los cuales son:

Organismo Ejecutivo (artículo 182 al artículo 202); y

Organismo Judicial (artículo 203 al artículo 222).

Así como de las entidades autónomas y descentralizadas del Estado.

Parte Procesal, Pragmática o Práctica

En ésta se establecen las garantías y los mecanismos para hacer valer los derechos establecidos en la Constitución, con el objeto de defender el orden constitucional. La encontramos contenida en los títulos VI y VII y comprende los Artículos 263 al 281.

Características:

El preámbulo de la actual Constitución Política de la República es la siguiente:

INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS

Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente el Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.[76]

76.Miguel Ángel (2004 1ª Edición). Manual de Derecho Constitucional. Buenos Aires: Editorial Lexis Nexis

Firmas de los Diputados Constituyentes

Tipo

La Constitución Política de la República de Guatemala es de clase mixta, ya que puede ser reformada una parte por el Congreso de la República de Guatemala y otra parte por la Asamblea Nacional Constituyente. La Constitución Política de la República de Guatemala para ser reformada se basa desde el artículo 277 al art 281 de la misma Ley Suprema.

Reformas a la Constitución

Tiene iniciativa para proponer reformas a la Constitución:

a) El Presidente de la República en Consejo de Ministros;

b) Diez o más diputados al Congreso de la República;

c) La Corte de Constitucionalidad; y

d) El pueblo mediante petición dirigida al Congreso de la República, por no menos de cinco mil ciudadanos debidamente empadronados por el Registros de Ciudadanos.

En cualquiera de los casos anteriores, el Congreso de la República debe ocuparse sin demora alguna del asunto planteado.

La Constitución y sus reformas y modificaciones vigentes al 20 de octubre de 1944, fue derogada por la Junta Cívico Militar que en la madrugada de aquel día derrocó al general Federico Ponce Vaides (1 de julio de 1944-20 de octubre de 1944). La Asamblea Nacional Constituyente –electa popular y democráticamente a finales de 1944–, decretó el 11 de marzo de 1945 la Constitución de la República de Guatemala que, a su vez, fue derogada inmediatamente después de la intervención norteamericana al país. Se abolieron, además, las conquistas revolucionarias de la Primavera Democrática iniciada en 1944 y violentamente interrumpida diez años después.

Durante el gobierno de Castillo Armas, “electo” mediante plebiscito emitido a viva voz, se emitió la Constitución de 1956. En sus diez años de vigencia, gobernó el propio. [77]

Castillo Armas (1954-1957), además de un mandatario interino que sólo estuvo tres meses en el poder, un designado que lo ocupó cinco meses y el general Miguel Ydígoras Fuentes, que asumió la presidencia el 2 de marzo de 1958.

77. Miguel Ángel (2004 1ª Edición). Manual de Derecho Constitucional. Buenos Aires: Editorial Lexis Nexis

.

La conservadora, reaccionaria y anticomunista Constitución de 1956, fue derogada por el golpe de Estado militar del 30 de marzo de 1963 y que, encabezado por el ministro de la Defensa, coronel Carlos Enrique Peralta Azurdia, depuso al corrupto gobierno ydigorista. La Asamblea Nacional Constituyente, "electa" bajo ese régimen de facto, decretó la Constitución de 1965 que institucionalizó el terrorismo y la contrainsurgencia como política de Estado. El 1 de julio de 1966, Peralta Azurdia entregó el gobierno al licenciado Julio César Méndez Montenegro (1966-1970).

La Constitución de 1956 fue derogada luego del golpe de Estado que derrocó al régimen militar, represivo y terrorista del general Romeo Lucas García. A Lucas García (1978-1982) le correspondió asegurar la continuidad de los impuestos gobiernos militares de fuerza de los generales Carlos Manuel Arana Osorio (1970-1974) y Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978), respectivamente.

Por su parte, el 23 de marzo de 1982 fue derrocado Lucas García. El general José Efraín Ríos Montt se hizo cargo de la jefatura del Estado. Gobernó hasta el 8 de agosto de 1983. Fue depuesto por su ministro de la Defensa, general Óscar Humberto Mejía Víctores durante cuyo gobierno (1983-1986) se emitió la Constitución actualmente vigente. Como la de 1965, fue decretada por una Asamblea Nacional Constituyente "electa" durante un gobierno de facto.

En consecuencia, de las cuatro Constituciones emitidas, tres tuvieron una vigencia de alrededor de diez años. La actual, hace 27 años que está vigente. En tanto, continuación de la de 1956 y de la de 1965, prolonga el sistema económico, social, político e institucional impuesto a raíz de la intervención norteamericana. Ni por su contenido y naturaleza, ha viabilizado la "transición democrática" como se dijo que se inauguraría en el país con su entrada en vigor y que a los regímenes militares los sucedieran gobernantes civiles "popularmente electos".

Además, corresponde a los intereses de la ahora cada vez más enriquecida y excluyente élite oligárquica, el sector empresarial organizado, ejecutivos y tecnócratas a su servicio, grupos paralelos y poderes fácticos y de las multinacionales y el imperialismo en su actual fase neoliberal y globalización, guerras de ocupación y conquista y los nenúfares, sus nuevas bases repartidas por el globo, como lo asegura el Profesor David Vine. [78]

78.Tiene relación con: Artículos 134 y 224 de la Constitución Política.

PLAN DE CLASE 12

I PARTE INFORMATIVA

Nombre del Licenciado	William Fredy Córdova	No. de personal	52	Código del curso	E 209.3
Nombre del curso	Derechos Humanos IV	Ciclo IX	Sección: Única	Fecha:	31 Agosto, 2013
Carrera	Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos	Jornada Sabatina	Plan Sabatino	Departamento	Pedagogía

II DESARROLLO

COMPETENCIA	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES DE LOGRO	EVALUACIÓN
Conoce los Acuerdos de paz. Identifica y analiza los acuerdo Marco Socioeconómico Indígena Refugiados.	Acuerdo Marco Acuerdo socioeconómico Acuerdo de Refugiado	Análisis del tema. Realización de cuestionarios.	Enseres: Pizarrón, cuaderno, lápiz, crayones, regla, hojas en blanco, lapiceros, almohadilla marcadores … Humanos: Titular de la cátedra, Auxiliar y alumnos participantes.	Analiza individual y colectivamente la Ley reglamentaria de 5 de diciembre.(1839) Estructura la información para la realización de cuestionarios.	Análisis del tema Cuestionario Inter-evaluación grupal

LECCIÓN 12

Leyes y Reglamentos de Portillo

Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado (1997).

Nueva Leyes: Organismo Ejecutivo, Orgánica del Presupuesto (1997); la SAT (1998); Telecomunicaciones y el Nuevo Reglamento de Servicio Civil.

Acuerdos de Paz, SIAS, PRONADE, SIAF, SAG

Alfonso Portillo y el FRG (enero 2000-2004)

Reforma a la ley del IVA y las leyes: Descentralización, Consejos de Desarrollo, Código Municipal, Contraloría de Cuentas y de Probidad.

No ha habido continuidad en las políticas. [79]

La presente ley tienen por objeto desarrollar el deber Constitucional del Estado de promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado.(14)

Se entiende por descentralización el proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, , a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación e los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado.80

79. Tiene relación con: Artículos 134 y 224 de la Constitución Política.

80. Publicado en Diario de Centro América el 10 de abril del 2003.

Que la Constitución Política de la República establece que la administración será descentralizada en regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales para dar un impulso racionalizado al país;

Que es deber fundamental del Estado promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa para lograr el desarrollo regional del país.

Que la concentración en el Organismo Ejecutivo del poder de decisión de los recursos y las fuentes de financiamiento para la formulación y ejecución de las políticas públicas impide la eficiente administración, la equitativa distribución de los fondos públicos y el ejercicio participativo de los gobiernos locales y de la comunidad, por lo que se hace necesario emitir las disposiciones que conlleven a descentralizar de manera progresiva y regulada las competencias del Organismo Ejecutivo para optimizar la actuación del Estado. [81]

Comentario: El Sistema de Consejos de Desarrollo es el espacio de relación y encuentro ciudadano multiétnico, multilingüe y pluricultural, que permite a todos los habitantes del país, su participación propositivamente en la toma de decisiones para la organización, coordinación y planificación del desarrollo integral de sus comunidades, municipios, departamentos, regiones y la nación. El sistema respeta, reconoce y garantiza el ejercicio y desarrollo de los valores materiales, sociales, espirituales y las formas de organización de las culturas maya, xinca, garífuna y no indígena.

Asimismo, el Sistema de Consejos de Desarrollo permite la instauración de un diálogo armonioso entre las diferentes culturas y la participación activa de las diversas comunidades para coadyuvar a fortalecer la unidad nacional.



81. Tiene relación con: Artículo 119 inciso b de la Constitución Política.

Conclusiones

- Se contribuyó al desarrollo académico de los estudiantes de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, sede central, jornada sábado a través de un texto paralelo como recurso pedagógico y apoyo docente en el desarrollo del curso, mejorando la calidad educativa de la carrera Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

- Se elaboró un texto paralelo de acuerdo a los contenidos del programa de curso E209.3 Derechos Humanos IV, integrando técnicas y métodos de investigación, resumiendo cada uno de los temas desarrollados durante el semestre, resaltando los puntos principales por medio de diferentes esquemas y mapas conceptuales para su mejor comprensión, así como las actividades realizadas en la plataforma virtual de curso.

- Se planificaron diversas actividades, técnicas e instrumentos de evaluación, cumpliendo con las competencias requeridas en el programa del curso en base a los procesos de diseño y programación curricular de la Facultad de Humanidades con el asesoramiento de la docente titular y la debida aprobación de la coordinadora general de Jornada sábado.

Recomendaciones

- Se recomienda a los docentes el uso y mejoramiento del texto paralelo para contribuir en el desarrollo académico de los estudiantes de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala, sede central, jornada sábado y así seguir contribuyendo en la mejora de la calidad educativa de la carrera Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

- Se sugiere la utilización de las diferentes actividades, talleres y esquemas propuestos en el texto paralelo tanto presencial como virtual para una mejor comprensión de los temas a desarrollarse, así como el uso y actualización de actividades en la plataforma virtual del curso y posteriormente actualizar los instrumentos de evaluación sugeridos para cada actividad.

- Es indispensable el análisis de las planificaciones por unidad y planes de clase detallados en el texto paralelo, tomando en cuenta el uso de los formatos requeridos por la Facultad de Humanidades, para lograr ampliar el conocimiento en la elaboración y uso de los mismos.

Bibliografía

1. ARTOLA, MIGUEL: «Orígenes de la España contemporánea», Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2000; Las Cortes de Cádiz, Ayer, 1, 1991.
2. Asociación de Amigos del País (2004). Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala. Guatemala, Guatemala. Fundación para la Cultura y el Desarrollo.
3. COMISIÓN DE LA PAZ. Presidencia de la República de Guatemala. (1998). Acuerdos de Paz firmados hasta el 31 de octubre de 1996 y Acuerdos Operativos de Paz firmados el 29 de diciembre de 1996. 2ª. Edición. Tipografía Nacional de Guatemala. Guatemala.
4. LÓPEZ CONTRERAS, Rony Eulalio. (2006). Curso Derechos Humanos. Editorial Estudiantil Fénix. USAC. Guatemala.
5. LÓPEZ PERMOUTH, Luis César. (2004) Exordio a la filosofía del Derecho. Colección libro de Texto universitario. Editorial Universitaria. USAC. Guatemala, C.A.
6. PECES BARBA, Gregorio. Derechos Fundamentales. (1972) Editorial Latina Universitaria. Madrid.
7. PÉREZ LUÑO, Antonio. (1984). Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución. Editorial Tecnos.
8. SAGASTUME GEMMELL, José Arturo (1999). Introducción a los Derechos Humanos. Editorial Universitaria. USAC. Guatemala
9. SIERRA GONZÄLEZ, José Arturo. (2007). Derechos Constitucional Guatemalteco. Editorial Fénix.

TRUYOL Y SERRA, Antonio. (1976). Los Derechos Humanos. Editorial Tecnos. Madrid.

4.3. Sistematización

4.3.1. Actores

- Principales

75 estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos ciclo IX en el curso E209.3 Derechos Humanos IV. Los alumnos se mostraron motivados y con deseos de superación cada sábado con las diferentes actividades realizadas, de igual forma mantuvieron el interés durante el semestre reflejado en las actividades.

Secundarios

El Licenciado Fredy Córdova demostró ser un docente emprendedor y entusiasta, al brindarme la información y capacitación necesaria para poder estar a cargo del curso con el nivel de liderazgo adecuado, mostrando que en la jornada sábado los alumnos trabajan a un ritmo profesional con el docente, siempre tratando de adecuar los contenidos curriculares como requieren los estudiantes mejorando las estrategias de aprendizaje. así contribuir con el proceso enseñanza - aprendizaje.

Complementarios

La coordinadora general de la jornada mostro humanismo y solidaridad al brindarme la oportunidad de realizar el EPS en la jornada por medio de una auxiliatura docente. Durante el semestre se organizaron diferentes reuniones para tratar asuntos de importancia y enriquecimiento de los procesos que involucraron a todos los epesistas.

4.3.2. Acciones

El sábado 13 de julio de 2,013, nos convocaron a todos los epesistas a una reunión de inicio del semestre con la coordinadora general de la jornada sabatina, personal docente y aspirantes epesistas para el segundo semestre del año en curso, en dicha reunión la coordinadora nos entrevistó y nos delegó el curso y el docente titular.

Así mismo nos dio a conocer cuáles eran los objetivos y las funciones de los epesistas, así mismo los derechos y obligaciones que tenían al realizar el Ejercicio Profesional Supervisado

en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos en el Campus central en la jornada sabatina.

Hubo una reunión con el docente Fredy Córdova, al ser asignada como auxiliar docente en el curso E209.3 Derechos Humanos IV ciclo de la carrera Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, la sección y el horario a trabajar.

En el siguiente sábado se realizó la bienvenida de los estudiantes, en ella la coordinadora realizó la presentación de los epesistas a todos los estudiantes de semestre y nos delegó una actividad a cada uno para dar a conocer a los estudiantes, actividades extraordinarias que se realizan en el transcurso del semestre.

4.3.3 Resultados

Se diseñó un Texto paralelo, mejorando las diversas actividades así mismo contribuyendo con la formación pedagógica del docente y que este cuente con la herramienta, como lo es el Texto Paralelo, en el curso de Derechos Humanos IV, el docente podrá adoptar metodologías que más favorezcan la adquisición de nuevos conocimientos en los alumnos de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos.

4.3.4. Implicaciones

Utilización de la metodología de la Facultad de Humanidades, organizándola desde el inicio hasta el final del semestre, en ellas se organizaron diferentes actividades, indicadores de logros y formas de evaluación. Así mismo el llevar el control de todos los estudiantes para la calificación de sus tareas y trabajos durante el semestre.

4.3.5. Lecciones aprendidas

Durante el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado, tuve la oportunidad de participar en diferentes actividades relacionadas en el ámbito académico, de igual forma puedo decir que desde el inicio de la propedéutica, fueron desarrollándose experiencias enriquecedoras que de una u otra forma fueron contribuyendo y fortaleciendo mi formación profesional, las cuales fui aplicando por medio de los conocimientos que aprendí desde el inicio de mi la carrera de profesorado, licenciatura hasta llegar a la ejecución del EPS.

Toda la información necesaria fue recabada a través de los distintos libros, que me fueron mostrando paso a paso todo lo relacionado a los principios pedagógicos que relacionándolos con el uso de la tecnología me dio la oportunidad de ser aplicados los inicios de la auxilatura y redacción del informe, guiado con los puntos de vista de la asesora que en todo momento me apoyo en lo que requería en la estructura y redacción del informe. Conocer cuánto cambio tuvo la constitución de 1944 para nuestro país, saber más sobre leyes y reglamentos de nuestros derechos como ciudadanos.

Capítulo V
Evaluación del Proceso

5.1. Evaluación del Diagnóstico

Se aplicó una lista de cotejo (ver apéndice pág.127), con la que se comprobó que en la etapa de diagnóstico fueron alcanzados los objetivos y las actividades que se programaron, se recopiló la información necesaria por medio de la matriz de sectores, y técnicas como: investigación bibliográfica, observación directa.

Permitió identificar y priorizar las necesidades y problemas existentes en la institución, para las cuales se propusieron soluciones convirtiéndose una de ellas en el proyecto que se ejecutaría, siendo este: Crear un Texto Paralelo para el curso de Derechos Humanos IV de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.2. Evaluación de Fundamentación Teórica

En este capítulo se evaluó por medio de una lista de cotejo (ver apéndice 3) verificando la estructura, tematización, así como el análisis de toda la información relacionada a la fundamentación teórica. Misma que dio la importancia correspondiente a cada tema relacionado con el problema. De igual forma conceptos elegidos de acuerdo a los contenidos del tema para que se lograra cumplir con los objetivos establecidos en las diferentes técnicas de desempeño docente, las fuentes bibliográficas están estructuradas y redactadas según el sistema de normas correspondientes.

5.3. Evaluación del Plan de la Investigación

El perfil del proyecto se evaluó por medio de una lista de cotejo (ver apéndice pág. 128), en el cual se tomaron criterios de pertinencia para el proyecto, con base a los objetivos planteados, actividades para alcanzarlo y el tiempo de realización, de igual forma los recursos disponibles y costo del proyecto. Por medio del instrumento que se aplicó se verificó la realización detallada y ordenada cronológicamente de las actividades previstas tales como: Obtener programa de curso, buscar información del tema de cada clase, seleccionar el contenido adecuado a la clase, crear plan de clase, sacar copiar de documentos utilizados por clase.

Donde se realizará la ejecución del proyecto que consiste en Crear un Texto Paralelo para el curso de Derechos Humanos IV de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

También se estableció el tiempo de realización para cada actividad que señala el cronograma y logros obtenidos en la ejecución de las mismas.

5.4. Evaluación Final del Informe

Por medio de una encuesta (ver apéndice pág. 130) a los beneficiarios directos se valoró la aceptación del proyecto, observando el impacto de facilidad de documentos que obtendrá la población humanista de la carrera de Licenciatura en Derechos Humanos, que contribuirán a mejorar la calidad de enseñanza-aprendizaje y las diversas actividades que se realizan en la Facultad de Humanidades.

Capítulo VI

Voluntariado

6.1 Plan de acción

Identificación:

Institución:

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Facultad de Humanidades

Epesista:

Jeidy Paola López Aguilar

Carné: 200821576

Nombre del proyecto

Texto Paralelo para el curso E209.3 Derechos Humanos IV dirigido a docentes de la facultad de humanidad de la licenciatura en Derechos Humanos.

Problema

Didáctica Deficiente

Hipótesis de acción

Si se establece y diseña un texto paralelo del curso E209.3 Derechos Humanos IV, entonces se brindará apoyo a los docentes para fortalecer los contenidos y actividades.

Localización del proyecto

Edificio S4 de la Facultad de Humanidades, Campus Central, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Justificación

La Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución que forma profesionales para el diversas áreas, es por eso que se ve la urgente necesidad de brindarle a los docentes una guía Educativa, como un Texto Paralelo, para poder contar con suficientes documentos, que contenga actividades con las cuales los alumnos puedan trabajar en coordinación de sus facilitadores de enseñanza. Este texto paralelo beneficia a los docentes y estudiantes ya que cuentan con suficientes documentos y actividades con las cuales pueden trabajar a lo largo del desarrollo del curso de Derechos Humanos IV

Descripción de la Intervención

Descripción del proyecto

El proyecto consistió en elaborar un Texto Paralelo de Derechos Humanos IV, para orientación de los docentes y alumnos en los temas constituciones que existen en este curso de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El presente texto paralelo está formado de la siguiente forma; cuenta con un plan de clase, con un análisis del tema, con un folleto que contiene los contenidos que se trabajaron en semestre completo, además se encuentran actividades con las cuales se trabajaron y con una bibliografía adicional para encontrar más contenidos y actividades de los temas a trabajar en el curso de Derechos Humanos IV de la facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Objetivos del proyecto

Generales

Contribuir con la formación pedagógica del docente y que este cuente con la herramienta, como lo es el Texto Paralelo, en el curso de Derechos Humanos IV, de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos.

Específicos

- Asistir al licenciado en todas las clases.
- Proporcionar folletos adicionales para cada tema con que cuenta el curso de derechos Humanos IV.
- Proponer actividades por cada tema con que cuenta el curso de Derechos Humanos.
- Elaborar resumen por cada uno de los temas con que cuenta el curso de Derechos Humanos IV.

Metas

- Elaborar de 1 Texto Paralelo
- Elaborar 1 plan por clase.
- Elaborar de 1 folleto adicional por cada tema impartido en clases.

- Elaborar de 2 actividades para cada folleto utilizado en la clase.
- Crear 1 resumen por documento utilizado en clase.

Beneficiarios

Directos

Maestros y alumnos

Indirectos

Personal Docente del área de Derechos Humanos.

Actividades:

1. Realizar listados de asistencia por cada grupo de estudiantes.

2. Seleccionar la información necesaria de acuerdo a los temas del curso.

3. Listar las actividades previas a realizar las actividades a realizar por grupo.

4. Elaborar las planificaciones de unidades y de clase de acuerdo al modelo de la Facultad de Humanidades.

5. Elaborar los instrumentos de evaluación de acuerdo a las competencias.

6. Estructurar, diseñar y redactar el texto paralelo.

7. Entrega de texto paralelo terminado y aprobado.

8. Entrega de informe final de Ejercicio Profesional Supervisado aprobado.

6.2 Sistematización

En el desarrollo del EPS, realice varias actividades que contribuyeron a mi desempeño docente, puedo mencionar que todo lo aplicado y lo aprendido son conocimientos que obtuve en las carreras de profesorado y licenciatura, cabe resaltar que este capítulo detallo diversas actividades de voluntariado para fundamentar la utilización y aplicación de las técnicas de desempeño.

Apoyo al licenciado Fredy Córdova en el curso E209.3 Derechos Humanos IV ciclo IX, sección “única “de jornada sabatina. Elaborando material didáctico para las diferentes actividades realizadas durante el semestre.

Aprender tantos cambios en todas las constituciones, saber cuánto se ha logrado desde esos tiempos hasta nuestros tiempos sobre los derechos humanos, cuan protegidos estamos según leyes y reglamentos de nuestras constituciones.

CONCLUSIONES

- Se contribuyó con la formación pedagógica del docente y que cuente con la herramienta, como el texto paralelo del curso de Derechos Humanos IV de la facultad de humanidades.
- Se elaboró el texto paralelo para el curso de Derechos Humanos IV.
- Se proporcionaron folletos adicionales de cada tema como apoyo al docente de curso.
- Elaboración de actividades dinámicas para los alumnos del curso de Derechos humanos IV de la Facultad de Humanidades.
- Se elaboraron resúmenes con ilustraciones motivaciones de cada tema impartido durante el semestre.

Recomendaciones

- A la Unidad de planificación de la Facultad de Humanidades que elaboren programas con temas actualizados para un mejor aprovechamiento de enseñanza aprendizaje en los alumnos.

- Que los docentes de la Facultad de Humanidades utilicen el aporte pedagógico como una herramienta adaptar a la enseñanza aprendizaje durante el curso

- A la unidad de planificación contar con folletos adicionales de cada tema del curso de Derechos Humanos IV.

- A los docentes de la Facultad Humanidades, realicen actividades motivacionales como una herramienta en el aprendizaje enseñanza.

- A los docentes de la Facultad de Humanidades utilicen los resúmenes como complemento en el aprendizaje enseñanza.

Bibliografía

1. Grajeda Tobar, Rolando, Catalogo de Estudios. Departamento de Registro y Estadística. Dirección de Administración. 2000 Pág. 271.
2. Méndez Pérez, José Bidel, Texto de Proyectos, Elementos Propedéuticos.
3. Facultad de Humanidades, Trifoliar 2005, Pág. 2
4. Técnico en el Cubículo No. 11 del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades, 2004 Pág. 7
5. Sitio Web de la Facultad de Humanidades (http://www.usac.edu.gt/facultades)
6. Rodríguez, Rafael y Ramón López Machín. Convocados por la Diversidad.
7. Editorial Pueblo y Educación, Ciudad de la Habana, 2002.
8. Estatuto de Estudios y Reglamentos de la Facultad de Humanidades. Universidad de San Carlos de Guatemala. Imprenta Universitaria, págs., 5 y 6. Guatemala Septiembre de 1962.

APÉNDICES

Plan diagnóstico

1. Identificación: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, Departamento de Pedagogía, Sede Central, Jornada Sabatina.

Epesista: Jeidy Paola López Aguilar.

Título: Plan del diagnóstico de la Facultad de Humanidades, Universidad de San Carlos de Guatemala.

c. Ubicación física: Edificio S-4, Ciudad Universitaria, Avenida Petapa zona 12. Guatemala.

d. Objetivos

General

• Determinar un plan de observación que permita el conocimiento de las características de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Campus Central.

Específicos

• Implementar técnicas de observación que permitan la tematización de las carencias, hipótesis y pregunta del problema a solucionar.

• Identificar las carencias en los diferentes contextos de la Facultad de Humanidades para contribuir al desarrollo de educación.

e. Justificación: El diagnóstico realizado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de san Carlos de Guatemala, se llevó a cabo con la finalidad de analizar el estado en general de la institución y determinar los problemas para poder dar posibles soluciones a los mismos, fue así como se tomó en cuenta la necesidad de apoyar en las actividades pedagógicas para fortalecer y complementar los contenidos del curso E209.3 Derecho Humanos IV de la carrera en Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, y de esta forma beneficiar a los estudiantes con contenidos a la vanguardia de la calidad educativa nacional y así contribuir en la formación de futuros profesionales.

f. Actividades:

1. Participación en inducción de EPS
2. Solicitud y asignación de asesor para EPS
3. Reunión con coordinadora de plan sábado
4. Elaboración de contexto institucional USAC.
5. Elaboración de análisis institucional FAHUSAC.
6. Descripción listado de carencias
7. Problematización

8. Hipótesis acción

9. Estudios de viabilidad y factibilidad

10. Presentación y revisión de fase diagnóstica

g. Tiempo: las actividades del proceso de diagnóstico se realizarán del 8 junio al 20 noviembre del 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

FACULTAD DE HUMANIDADES

DATOS GENERALES:

EPESISTA: JEIDY PAOLA LOPEZ AGUILAR

CARNE: 200821576

FECHA: 2013

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

OBJETIVO GENERAL: Realizar un diagnóstico institucional para conocer las condiciones de ambiente, estructura física como organizacional actual con la que cuenta dicha institución.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Explorar el perímetro del establecimiento para realizar un análisis de la institución.
- Elaborar una lista de problemas para poder encontrar soluciones a los mismos.
- Analizar las condiciones económicas, sociales y culturales con las que cuenta la institución.
- Evaluar la estructura interna formal e informal del sistema con que cuenta la institución.

ACTIVIDADES:

a. Observaciones de aula. Es la observación del trabajo pedagógico mediante una pauta y tiene por objetivo levantar información sobre la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. A partir de las observaciones, se identifican las principales fortalezas y oportunidades de mejora en ámbitos como la normalización de la clase, la interacción entre profesores y estudiantes, la estructura de la clase, el proceso de enseñanza y aprendizaje, y la infraestructura de la sala de clases.

b. Observaciones de infraestructura. Es el recorrido por el establecimiento utilizando una pauta y tiene por objetivo conocer las condiciones de mantención e higiene de las dependencias,

además de la accesibilidad y mantención de los recursos pedagógicos disponibles en el establecimiento.

c. Revisión de documentos institucionales. Revisión y análisis de documentos tales como Ejercicios Profesiones Supervisados (EPS), entre otros, con el objetivo de conocer la realidad con la que cuenta la comunidad.

RECURSOS:

Humanos: Personal Administrativo, Personal Docente.

Materiales: Hojas de papel bond, lapiceros, computadora, libros, marcadores, impresora.

Financieros: Q 15.00 en Hojas, Q 2.00 lapiceros, Q100.00 libros Q150.00 impresiones Q 100.00 pasajes.

ACTIVIDADES	31 julio	1 agosto	2 agosto	3 agosto	13 agosto	17 agosto	1 sept.	5 Sept.	10 sept.	1 Oct.	3 Oct.	5 Oct.
Tarea a												
Tarea b												
Tarea c												

Metas:

- Elaborar 2 análisis sobre la estructura física de la facultad de Humanidades.
- Buscar un 70% de soluciones a los problemas encontrados.
- Realizar 2 análisis sobre las condiciones económicas con que cuenta la Facultad de Humanidades.
- Realizar 3 análisis sobre el sistema formal e informal con que cuenta la institución.

Anexos

LISTA DE COTEJO PARA LA EVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

No.	Indicadores	SI	NO
01	¿Se cumplió lo establecido en el plan elaborado para la etapa del diagnóstico?	X	
02	¿Se cumplieron los objetivos propuestos en la etapa del diagnóstico?	X	
03	¿Se obtuvo la información requerida?	X	
04	¿Fue suficiente el tiempo para obtener la información requerida?	X	
05	¿Las actividades se llevaron acabo según el cronograma establecido?	X	
06	¿Se detectaron las necesidades y problemas más urgentes en la institución	X	
07	¿Se realizaron técnicas adecuadas para la recopilación de información?	X	
08	¿Se tuvo el acceso necesario a la información?	X	
09	¿Se priorizaron los problemas detectados?	X	
10	¿Se encontró una solución viable y factible al problema que se selecciona?	X	

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
Ejercicio Profesional Supervisado

LISTA DE COTEJO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO

No.	INDICADORES	SI	NO
01	¿El nombre del proyecto tiene una relación con el problema seleccionado	X	
02	¿El proyecto cumple con las normas establecidas por la Facultad de Humanidades?	X	
03	¿Los objetivos del perfil son alcanzables?	X	
04	¿Las actividades propuestas son suficientes para lograr los objetivos?	X	
05	¿Es suficiente el presupuesto para la ejecución del Proyecto?	X	
06	¿El tiempo programado es suficiente para la ejecución del proyecto?	X	
07	¿Se Justifica el proyecto a realizar?	X	
08	¿Es necesaria la ejecución del proyecto?	X	
09	¿Cuenta el proyecto con la aprobación de las autoridades Correspondientes de la Facultad de Humanidades?	X	

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Ejercicio Profesional Supervisado
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
GRÁFICA DE GANTT

P = Planificado

E = Ejecutado

No.	Actividades	Responsable		Julio 1 2 3 4	Agosto 1 2 3 4	Septiembre 1 2 3 4	Octubre 1 2 3 4	Noviembre 1 2 3 4
01	Obtener programa de curso.	Profesor	P					
			E					
02	Buscar información de los temas.	Profesor Epesista	P					
			E					
03	Seleccionar información de investigación	Epesista	P					
			E					
04	Crear plan de clase.	Profesor Epesista	P					
			E					
05	Sacar copias de los documentos utilizados.	Alumnos Epesista	P					
			E					
06	Redacción de texto paralelo	Epesista	P					
			E					

Evaluación del Docente al Epesista

Curso_____Por favor responda a las siguientes preguntas marcando una X en la casilla correspondiente, según su elección.

No.	Indicadores	Siempre	Casi siempre	Nunca
1	¿La presentación personal del epesista fue la adecuada?			
2	¿El Epesista propició ayuda efectiva en el manejo de la tecnología. ?			
3	¿Demostró puntualidad y responsabilidad durante el desarrollo del curso?			
4	¿Realizó eficiente y eficazmente las actividades asignadas?			
5	¿Elaboró materiales y los instrumentos de control para apoyo de los procesos de enseñanza y evaluación de los aprendizajes?			
6	¿Demostró iniciativa en la realización de las actividades en la clase?			
7	¿El Epesista demostró tener buenas relaciones interpersonales?			
8	¿Utiliza un lenguaje técnico?			
9	¿El apoyo del epesista le ayudó a mejorar la calidad de su trabajo?			
10	¿Aceptó de manera adecuada las sugerencias y observaciones que usted como docente le sugirió?			

Encuesta a profesores para evaluar el programa de Apoyo Docente

Curso_____

Por favor responda a las siguientes preguntas marcando una X en la casilla correspondiente, según su elección.

No.	Indicadores	Siempre	Casi siempre	Nunca
1	¿El apoyo del epesista, ha sido de utilidad en el curso?			
2	¿Con el apoyo del epesista mejoro el control de la notas?			
3	¿El material de apoyo elaborado por el epesita contribuyó con el mejoramiento del desarrollo del curso?			
4	¿Recibió apoyo del epesista cuando usted lo requirió?			
5	¿El epesita mostró manejo en los momentos en que participó en la clase?			
6	¿Es beneficioso para el alumnado contar con el apoyo de los epesistas?			
7	¿Contribuyó el epesista a hacer más dinámico el desarrollo del curso?			
8	¿Considera beneficioso, que el Epesista elabore un texto paralelo del curso que usted imparte, para ser utilizado como una herramienta de apoyo?			

9	¿Demostró el Epesista buenas relaciones interpersonales hacia usted y los estudiantes?			
10	¿Considera importante que continúe el programa de apoyo Docente por parte de los Epesista?			